

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 2000

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D^a María- Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo-J Segado Martínez

D. Gregorio García Rabal

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D^a Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

En Cartagena, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de julio de dos mil, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il^{ma}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal

D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D^a Blanca-María-José-Juana

Roldán Bernal

D. José Mata Fernández

D. José Fernández Lozano

D. Emilio Pallarés Martínez

D^a. Caridad Rives Arcayna

D. Pedro Contreras Fernández

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIO GENERAL

D. Emilio de Colomina Barrueco

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Vicente Balibrea Aguado, D. Gabriel Ruiz López y D. José-Fidel Saura Guerrero.

ORDEN DEL DIA

1°. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarias: ordinaria de 26 de junio de 2000 y extraordinaria y urgente de 7 de julio de 2000.

2°. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes en diferentes Juntas Municipales Vecinales.

3°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcela de equipamiento escolar en carretera de Tentegorra, presentado por D^a Encarnación López Huertas.

4°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en terrenos de la antigua Lonja de Frutas, sitos en Calle Angel Bruna, presentado por PORTMAN GOLF S.A.

5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación nº 92 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en calle Ronda Ferrol, presentado por APANDA.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el informe de alegaciones en relación con la aprobación definitiva del PERI CA-4 Universidad.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta que se formula para el desembolso de acciones de la sociedad unipersonal Casco Antiguo de Cartagena S.A. mediante aportaciones no dinerarias.

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre declaración de las festividades locales para el año 2001, en el término municipal de Cartagena.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos Municipales para el año 2001.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación presupuestaria para atender gastos derivados de la gestión provisional del Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en expediente cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de parcelas de terreno destinadas a la construcción de viviendas de protección pública.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación sobre aprobación del pliego de condiciones técnicas, económico-administrativas y jurídicas que han de regir en el concurso para la contratación de las gestión de los Servicio de Retirada de vehículos de las vías públicas, gestión del depósito y colocación de vallas y demás elementos de señalización.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación sobre revisión de precios del Servicio de Limpieza de Colegios.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Contratación sobre revisión de precios del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de la contratación laboral temporal de trece trabajadores de distintas categorías, para la realización del Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos, mediante contrato para obras y servicios determinados.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de julio actual sobre adhesión del Ayuntamiento al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Fundación ONCE, para la Cooperación de Integración Social de Personas con Minusvalías para la Extensión del Servicio de Taxi Accesible.

18º. Mociones

19º. Ruegos y preguntas.

“PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 2000 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 7 DE JULIO DE 2000.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

“SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN DIFERENTES JUNTAS MUNICIPALES VECINALES.

Se dio cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia, por los que se resuelve:

- Nombrar representante de la Asociación de Vecinos de La Palma, a D. Vicente Solano González, en la Junta Vecinal Municipal de La Palma.

- Nombrar representante de la Asociación de Vecinos de Isla Plana, a D. José Antonio Martínez García, en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

“TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR EN CARRETERA DE TENTEGORRA, PRESENTADO POR D^a ENCARNACIÓN LÓPEZ HUERTAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. Enrique Perez Abellán y D. José Cabezos del Grupo Popular; D. José Nieto y D^a Rosa Juaneda del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A. y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D.

Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela de Equipamiento Escolar en carretera de Tentegorra, presentado por D^a Encarnación López Huertas.

1º.- El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 15 de octubre de 1999, y se sometió a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 22 de febrero de 2000 y 19 de febrero de 2000, respectivamente.

2º.- Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones al respecto.

3º.- Con fecha 16 de junio de 2000, se presentan por la interesada ejemplares corregidos del Estudio Detalle, dando cumplimiento a lo requerido por los Servicios Técnicos de Planeamiento en su informe de fecha 27 de marzo de 2000.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto en contra de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela de Equipamiento Escolar en carretera de Tentegorra.

Proceder a su publicación en el B.O.R.M.

Remitir ejemplar diligenciado al Organo competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.

Cartagena, 20 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).”

“CUARTO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN TERRENOS DE LA ANTIGUA LONJA DE FRUTAS, SITOS EN CALLE ANGEL BRUNA, PRESENTADO POR PORTMAN GOLF S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. Enrique Perez Abellán y D. José Cabezos del Grupo Popular; D. José Nieto y D^a Rosa Juaneda del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A. y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en terrenos de la Antigua Lonja de Frutas, C/Angel Bruna, Carlos III y Tierno Galván.

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de febrero de 2000 se aprueba inicialmente el referido instrumento de Planeamiento.

Transcurrido el periodo de información pública se han presentado tres alegaciones al Estudio de Detalle por parte de:

Instituto de Estudios Carthaginenses.

D^a Catalina Gallego Zamora.

Asociación para la Defensa del Patrimonio de Cartagena. ADEPA.

A la vista de las alegaciones presentadas y del escrito de contestación realizado por el promotor del Estudio de Detalle, los Servicios Técnicos de Planeamiento con fecha 11 de julio de 2000, emiten el siguiente informe:

“Alegación nº1: INSTITUTO DE ESTUDIOS CARTHAGINENSES.

Manifiestan que, conforme al Reglamento de Planeamiento, el periodo de información pública ha de ser de un mes y no 20 días; que no se hace referencia a la protección del BIC de la Muralla, en un intento de desligar la actuación inmobiliaria de la existencia de construcciones catalogadas; que todo ello va en contra de la Ley de Patrimonio Histórico; que en el estudio de detalle se incumplen las condiciones establecidas por la Consejería de Cultura en la MODPG 81; que no se puede asegurar que las actuaciones de edificación no perturben ni alteren el monumento; que el establecimiento del espacio libre privado en la zona colindante con la muralla susceptible de ser excavado y destinado a aparcamiento, no puede ser compatible con la protección del BIC debiendo ordenarse adecuadamente en el Estudio de Detalle; por todo ello solicitan que se ajuste el contenido documental adecuadamente para valorar la incidencia del sótano excavado en la muralla y se ajuste a las disposiciones de la Consejería de Cultura en la MODPG 81 sobre tratamiento del entorno del BIC.

Del escrito realizado por el promotor cabe destacar las referencias realizadas con respecto al objeto del Estudio de Detalle y a la existencia del Proyecto de Urbanización (sometido asimismo a exposición pública), el cual contiene muchos de los datos sobre los que se solicita aclaración documental.

Con respecto al trámite de exposición pública indicar que mediante Edicto de 07.04.00, publicado en el BORM de 14.04.00, se amplía el periodo de exposición pública dado inicialmente, hasta el mes reglamentario.

Con respecto a la inexistencia de datos que permitan analizar la incidencia de las edificaciones sobre el Bien protegido de la Muralla e incumplimiento de las condiciones impuestas por la Consejería de Cultura en la Modificación de PGOU nº 81, hemos de decir, que el objeto del Estudio de Detalle es la ordenación volumétrica de los volúmenes edificables previstos por el Plan, en cumplimiento de lo establecido en la norma de aplicación E1 la cual se aplica a la parcela privada edificable cuyas alineaciones se establecen en la MODPG 81. En relación con el Espacio Libre Privado junto a la Muralla, tal calificación es determinación asimismo de dicha MODPG, la cual establece el uso público de la superficie de dicho espacio, con previsión de aparcamiento subterráneo bajo la misma. La ordenación concreta del mismo, así como las condiciones concretas de urbanización de dicha plaza, se establecen en el Proyecto de Urbanización redactado con tal fin, tramitado por este Ayuntamiento y sometido asimismo a informe de la Consejería de Cultura.

Con respecto al cumplimiento de las disposiciones de la Consejería de Cultura en la MODPG 81, hemos de señalar que consta informe favorable de dicho organismo en relación con el presente Estudio de Detalle, siendo competencia de dicha Consejería emitir los informes preceptivos y vinculantes con respecto a la protección del Bien de Interés Cultural.

Alegación nº2: D^a CATALINA GALLEGO ZAMORA:

Manifiesta que: conforme al Reglamento de Planeamiento, el periodo de información pública ha de ser de un mes y no 20 días; que el contenido documental de la propuesta no es suficiente para valorar la misma en relación con el cumplimiento de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico y al cumplimiento de la MODPG 81; que no se justifica adecuadamente las alturas previstas en relación con los edificios colindantes, ni la incidencia sobre el BIC de la Muralla ; que se eleva la edificabilidad asignada inicialmente por el Plan para dicha manzana así como el número de viviendas lo que no puede realizarse mediante Estudio de Detalle; que se incumple la condición impuesta en la MODPG sobre la aceptación de los criterios del CAOTU en cuanto a la reducción del número de plantas a 8 ; que la solución edificatoria de 10 plantas impedirá el soleamiento de los edificios enfrentados en la C/Carlos III.

Con respecto a ello, el promotor del Estudio de Detalle manifiesta que el Estudio de Detalle se ajusta a las condiciones de la MODPG 81, tanto en edificabilidad como en número de plantas. La Modificación establece como número de plantas en la C/Carlos III el de 6 plantas más ático retranqueado en 95,26m. del total de 116,58 m. de longitud total. La incidencia de la calle de mayor altura (Tierno Galván y Angel Bruna) es de 10,66 m. frente a los 13 metros posibles según Plan General.

Que las manzanas edificables recayentes en las esquinas entre las calles Tierno Galván y Carlos III y Angel Bruna y Carlos III son manzanas calificadas con la misma norma E1, para la cual se establece una altura máxima de 10 plantas, considerando las alturas del callejero de la norma Vc3 únicamente para el cómputo de la superficie edificable máxima. En el mismo tramo de calle existen edificios con 10 plantas y el edificio de la calle Tierno Galván nº6 tiene una altura comparable a 9 plantas más ático.

Con respecto al trámite de exposición pública indicar que mediante Edicto de 07.04.00, publicado en el BORM de 14.04.00, se amplía el periodo de exposición pública dado inicialmente, hasta el mes reglamentario.

Con respecto a la justificación de las alturas propuestas en el Estudio de Detalle, se aportan nuevos datos por parte del promotor del Estudio de Detalle que abundan en dicha justificación. La MODPG 81 aprobada definitivamente, establece una altura máxima de 10 plantas para la manzana, con el límite de 6 plantas más ático retranqueado en el tramo recayente a la C/Carlos III. No existe incumplimiento de ninguna determinación de dicha MODPG, ya que los criterios expresados en el informe del CAOTU son recomendaciones, quedando en todo caso sujetos a la justificación de las alturas que se propongan en el Estudio de Detalle.

La edificabilidad asignada a la parcela en el Estudio de Detalle se ajusta a la establecida por la MODPG 81, sin incremento de edificabilidad sobre lo previsto inicialmente por el Plan, como ya quedó adecuadamente justificado en dicha MODPG.

Con respecto al cumplimiento de las disposiciones de la Consejería de Cultura en la MODPG 81, hemos de señalar que consta informe favorable de dicho organismo en relación con el presente Estudio de Detalle, siendo competencia de dicha Consejería emitir los informes preceptivos y vinculantes con respecto a la protección del Bien de Interés Cultural.

Alegación nº3: ASOCIACION PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO DE CARTAGENA. ADEPA.

Recuerdan la recomendación contenida en la Resolución de aprobación definitiva de la MODPG 81 relativa a la reducción de la altura máxima del volumen edificable a 8 plantas, ya que consideran que pueden existir otras soluciones técnicas o compensaciones a la propiedad sin necesidad de recurrir al incremento de la altura del edificio. Se recuerdan de forma genérica el resto de alegaciones presentadas en el trámite de la MODPG, así como la necesidad de Plan de Protección general de las Murallas de Cartagena.

El promotor del Estudio de Detalle, se remite a este respecto a la condición de dicha Resolución de “justificar la disposición volumétrica en coherencia con las alturas del entorno”.

Con respecto a la justificación de las alturas previstas en el Estudio de Detalle nos remitimos a lo expresado en la alegación anterior.

Las alegaciones vertidas en el expediente de la Modificación de Plan General nº81, quedaron contestadas mediante informe transcrito en el acuerdo de aprobación provisional de la misma. “

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Antigua Lonja de Frutas, desestimando las alegaciones presentadas por los interesados, al no afectar al acto impugnado.

La publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se condiciona a la presentación de un texto refundido que recoja el cumplimiento de las determinaciones que se derivan de la Orden Resolutoria de fecha 22 de diciembre de 1999.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que igual que se opuso en su momento, cuando a la aprobación provisional, sigue estimando que el estudio de detalle confirma la agresión que supone para el patrimonio la edificación a tan escasos metros, solamente cuatro, de la Muralla de Carlos III; la agresión que supone al Conjunto Histórico de la Ciudad una edificación de diez alturas y la no asunción por parte del planeamiento en Cartagena de la recomendación de los técnicos de cultura de limitar o disminuir la edificabilidad que en la parcela se propone en el ordenamiento. Considera que se tiene que hacer un mayor esfuerzo dentro del planeamiento para evitar condiciones de edificabilidad tan duras, tan intensas, agotando los parámetros que marcaron el ordenamiento anterior a que se descubrieran restos en esa parcela, y lo que no deja de ser sorprendente es que nuestra ciudad apueste por el patrimonio como un elemento diferenciador de nuestra ciudad, junto con las industrias, junto con otros, en el marco de nuestra comunidad autónoma y, sin embargo, a la hora de gestionar ese patrimonio se encuentran con que se anteponen los intereses, en este caso privados, de beneficio privado del promotor, Portman Golf, a los intereses generales de la ciudadanía, a los intereses generales de la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, diciendo que el objeto de este estudio de detalle es la ordenación volumétrica de la edificabilidad prevista en la Modificación del Plan número 81, dentro de las alineaciones de parcelas edificables. Se ha sometido, por supuesto, el informe a la Consejería de Cultura, en cumplimiento de esas modificaciones, emitiéndose informe favorable. Las alegaciones se refieren a las afecciones a la Muralla como BIC, incumplimiento supuesto de la Ley de Patrimonio y altura excesiva de construcción. Para todas las consideraciones sobre el BIC se remiten informes favorables a la cultura; sin embargo, no es objeto del Estudio de Detalle, la definición del sótano excavado ni la urbanización de la plaza, sino del correspondiente proyecto de urbanización, también sometido al informe de cultura. Con respecto a las alturas proyectadas, cumplen los requisitos de la modificación del Plan General número 81.

Manifiesta nuevamente el Sr. Gómez Calvo que, lo cierto y verdad, es que las asociaciones de defensa del patrimonio de la Ciudad han presentado alegaciones al proyecto, y cree que merecen al menos el respeto por la intensa labor de concienciación de defensa y de presión también sobre el gobierno municipal y el conjunto del Ayuntamiento, para que los temas patrimoniales, los temas de defensa de los intereses culturales figuren como una prioridad política de todos los miembros de esta Corporación. Reconocen, y cree que con razón, esas alegaciones de esas asociaciones de defensa del patrimonio los perjuicios objetivos que supone ese ordenamiento, los perjuicios objetivos que supone el impacto de esa edificación, con ese volumen de edificabilidad, el impacto objetivo que supone el no haberse aprobado al mismo tiempo las normas que van a afectar a la protección de ese patrimonio, al sótano y a los usos privados que se les va a dar a ese sótano, y por lo tanto del propio friso de la Muralla, y eso supone un atentado patrimonial y por lo tanto una ilegalidad que puede afectar a nuestro patrimonio. En cuanto al informe de Cultura, si bien es positivo, en el ordenación, la modificación del Plan quiere recordar que recomendaba la

disminución de la edificabilidad en la parcela que le otorgaba esa propia modificación de Plan para salvaguardar los intereses de ese patrimonio; de disminución de edificabilidad, recomendación que en este estudio de detalle que, efectivamente, lo que marca son las líneas de volumen de la edificación que va a ahí, no se respetan porque se mantiene el conjunto de la edificabilidad que en la modificación del planeamiento se aprobó. Es decir, que a pesar de que el Portavoz del Grupo Popular, con razón, dice que figura en el expediente un informe de Cultura, la lectura de ese informe de Cultura indica y hace recomendaciones, que en su momento dijo el equipo de gobierno que aceptarían o no aceptarían en el desarrollo posterior de esa modificación de Plan, o sea, cuando ya llegara el momento, como se está llegando ahora, de los estudios de detalle de modificar y garantizar esa defensa del patrimonio y, sin embargo cuando ese momento, cuando llega por fin el estudio de detalle no se cambia ni una coma ni un solo metro cuadrado de la edificabilidad prevista en la modificación de Plan. Se plantea como se plantea, se está hablando de un edificio de diez pisos en una zona en donde ya empieza el casco histórico de la ciudad, que además se construye a cuatro metros de un BIC, de la Muralla de Carlos III, y que además se le da uso privado de parking al sótano, es decir, al friso de la Muralla. Eso es lo que actualmente se ha aprobado en la modificación de Plan y es lo que se empieza a desarrollar ahora con el estudio de detalle y, desde luego, muy difícilmente se puede decir que Cartagena apuesta por el patrimonio como un elemento diferenciador y prioritario de la actividad política y, al mismo tiempo, aprobar un ordenamiento urbanístico que es claramente una agresión a ese propio patrimonio o por lo menos al uso y disfrute del patrimonio por parte de los ciudadanos.

Finalmente interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que en ningún caso hay agresión y en ningún caso hay ningún atentado patrimonial contra la muralla. El Equipo de Gobierno es el primero en respetar y decir que es perfectamente compatible el desarrollo del urbanismo de la ciudad con la conservación, en este caso, de la Muralla, y consideran que es interesante que la Muralla esté ubicada dentro de ese edificio; además es el inicio para que una ciudad como Cartagena deje de tener solares vacíos para que realmente toda la zona del casco histórico tenga vida y que la gente pueda vivir. Cree que es perfectamente compatible la conservación de los restos patrimoniales con el desarrollo de una ciudad como Cartagena, que necesita que haya vida en su casco histórico.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).”

“QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 92 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN CALLE RONDA FERROL, PRESENTADO POR APANDA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. Enrique Perez Abellán y D. José Cabezos del Grupo Popular; D. José Nieto y D^a Rosa Juaneda del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo

S.A. y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la modificación puntual del Plan General nº 92 en Calle Ronda Ferrol nº 6, presentada por APANDA.

I) Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno de fecha 26 de enero de 2000 se aprobó inicialmente la referida modificación y sometido a información pública en virtud de edictos publicados en el BORM y diario La Opinión de fecha 10-05-2000 y 06-05-2000, respectivamente.

II) Sometido el expediente a información pública no se han presentado alegaciones al mismo.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar provisionalmente la modificación puntual de Plan General nº 92 en Calle Ronda Ferrol nº 6, con el quórum previsto en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Remitir el expediente al órgano competente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas a los efectos de su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

“SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL INFORME DE ALEGACIONES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PERI CA-4 UNIVERSIDAD.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. Enrique Perez Abellán y D. José Cabezos del Grupo Popular; D. José Nieto y D^a Rosa Juaneda del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro en reprs. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo

S.A. y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Plan Especial de Reforma Interior CA-4, Universidad.

1º.- El referido P.E.R.I. fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de febrero de 2000, y sometido a trámite de exposición pública, durante el mencionado plazo se han presentado cuatro escritos de alegaciones, que han sido informadas por los Servicios Técnicos de Planeamiento en informe de fecha 18 de julio de 2000, del que se desprende lo siguiente:

“Alegación nº1: D. Juan Ramón Medina Precioso, Rector Presidente de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA:

Solicita el cambio de norma de dos manzanas situadas entre la C/Don Matías, C/San Crispín y C/Laguneta, para su calificación como Equipamiento Universitario, y ello con el fin prever la reserva de suelo para la ubicación de una futura Facultad de Ciencias de la Empresa.

Informe: La calificación actual de dichas manzanas es para uso Residencial. La superficie de suelo afectada es de 3321,12 m², siendo la edificabilidad asignada por el PERI de 9027,36m² en edificaciones de tres plantas.

No obstante, hemos de indicar que, el uso pretendido de Equipamiento Universitario, según las Normas Urbanísticas del PERI, es un uso compatible con el uso residencial en cualquier categoría y situación, por lo que no existiría inconveniente para la instalación futura de cualquier dotación universitaria en esas u otras parcelas calificadas con uso residencial, sin necesidad del cambio de calificación urbanística.

Alegación nº2: D. José Nieto Martínez, en representación del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Manifiestan que no queda clarificado el tema del realojo de los ocupantes al no haberse valorado su coste; que no queda integrado en el PERI la Plaza de Toros-Anfiteatro Romano y no debe dejarse para tratamiento posterior; que debería indicarse el coste para la UPCT de los terrenos para su equipamiento o si serán cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de Cartagena.

Informe: Con respecto al realojo de los ocupantes, en el Estudio Económico del PERI no queda reflejado su coste ya que, en todo caso, el mismo tendría carácter orientativo y no vinculante. Dadas

las particulares características de ocupación en el ámbito del PERI se ha optado por no establecer una valoración que rápidamente quedaría desfasada, si bien se recalca la obligación legal establecida en la Disposición Adicional Cuarta de la LS92.

Con respecto a las consideraciones sobre el conjunto de la Plaza de Toros y Anfiteatro Romano, el PERI opta por una posibilidad flexible, no determinista, ya que el fin último del documento ha de ser el de establecer los criterios y objetivos de la actuación. Estos quedan integrados en el denominado Proyecto de Ordenación Integral, que establece figuras posteriores de planeamiento de desarrollo mediante Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización. No obstante, la definición final del conjunto deberá resolverse en su correspondiente Proyecto Arquitectónico.

Con respecto a la asunción de los costes de adquisición de los terrenos destinados a equipamiento universitario o cesión gratuita de este Ayuntamiento deberá pronunciarse el órgano competente al respecto.

Alegación nº3: D. FRANCISCO MARTOS HERNANDEZ:

Manifiesta que en el PERI únicamente se prevé el sistema de expropiación como sistema de gestión, lo cual, a su juicio no queda justificado, ya que existirán en su ámbito usos lucrativos y privados, por lo que considera tener derecho para participar en el proceso de urbanización.

Informe: El sistema de Expropiación es una determinación del Plan General para este PERI, el cual se establece en el apartado 4.3.2. de las Normas Urbanísticas, por lo que el documento se limita a cumplir con dicha determinación.

Alegación nº4: CARLOS RAFAEL PEREZ LOPEZ:

Manifiesta que en el documento del PERI se establece la posibilidad de mantener el edificio de la Plaza de Toros, pero siempre supeditado y como elemento complementario del Anfiteatro Romano, y considera que debe buscarse una solución arquitectónica que, por el contrario, prime el mantenimiento de la Plaza de Toros como edificio histórico y monumental, complementado con la restauración de los restos del Anfiteatro. Aporta asimismo documentación aneja como ampliación de la justificación expuesta en las alegaciones.

Informe: Como ya se ha indicado respecto a la alegación nº2, con respecto a las consideraciones sobre el conjunto de la Plaza de Toros y Anfiteatro Romano, el PERI opta por una posibilidad

flexible, no determinista, ya que el fin último del documento ha de ser el de establecer los criterios y objetivos de la actuación. No se descarta ninguna posibilidad, no obstante, la definición final del conjunto deberá resolverse en su correspondiente Proyecto Arquitectónico, con el estudio detallado de todas las circunstancias que concurren en el caso, incluidas las expuestas por el alegante.

Interviene D. Mariano Guerrero, representante de la Federación de AA.VV. para que conste en Acta que se reserva el derecho de intervenir en el Pleno.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Socialista e Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

A) Respecto a las alegaciones presentadas:

1º.- Alegación nº1: D. Juan Ramón Medina Precioso, Rector Presidente de la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA, a la vista del contenido del informe técnico no se precisa cambio de calificación urbanística, al quedar previsto el uso solicitado en las propias normas del P.E.R.I.

2º.- Alegación nº2: D. José Nieto Martínez, en representación del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, respecto a la asunción de los costes de adquisición de los terrenos destinados a equipamiento universitario o cesión gratuita de este Ayuntamiento se deberá pronunciar el órgano competente.

3º.- Desestimar el resto de las alegaciones presentadas.

B) Ratificar el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2000, que aprobaba definitivamente el P.E.R.I. CA-4 Universidad.

C) Que se proceda a la publicación de las normas urbanísticas del P.E.R.I. CA-4.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que no deja de ser una buena noticia que, por fin, se esté ya en el último paso que da el PERI CA4, más conocido como el PERI de la Universidad, y es una buena noticia porque permite tener ya un instrumento claro, conocido por todos, de ordenación de esa zona de Cartagena. Pero, también es verdad que siguen quedando algunas lagunas dentro de ese PERI CA4 y que el gobierno debe de tranquilizar, de aclarar, públicamente, aquellos detalles que puedan quedar todavía sin cerrar de forma determinante, fundamentalmente aquéllos que tienen que ver con los residentes, los habitantes, tanto tradicionales como aquellos que en los últimos tiempos han ocupado, han ido a vivir, a una parte de ese PERI, y por tanto las condiciones de realojo y los recursos de realojo que el Ayuntamiento de Cartagena en la gestión de este PERI debe de abordar. También la posibilidad o no posibilidad de retorno de los habitantes tradicionales, de los que todavía quedan en la zona, su derecho al retorno a la misma zona donde habitualmente han residido. El hecho de que ya se tenga experiencia en el PERI del Teatro Romano de superar el problema que supone una población que hay que realojar y las condiciones de expropiación y de negociación que eso suponía. Cree que también al mismo tiempo se tenía que haber tenido previsto eso que va a ser una realidad, y desgraciadamente en el documento del PERI, en el documento económico, no hay previsión de recursos que se dedican al realojo de esa población, a pesar de que el gobierno ha dado garantías públicas, tanto ante esta Corporación como al conjunto de la sociedad, de que ese realojo se va a producir. Se debería tener por tanto también la garantía económica en el documento, de previsión de gastos en el documento de ejecución de ese PERI sobre lo que va a suponer el realojo de la población que actualmente ahí en la zona. Igualmente, sigue defendiendo que se debe de hacer el esfuerzo para garantizar el derecho de retorno de las pocas personas, pero que son unas cuentas, que viven en la zona. Es de justicia que en el desarrollo de este PERI no haya perdedores, no haya personas que se vean excluidas, no haya personas que, finalmente, tengan peores condiciones de realojo, y eso debe de ser una garantía que debe de figurar por escrito en el propio documento, entre otras cosas porque así lo marca la propia Ley, y así lo marca y lo ordena el ordenamiento en nuestro País.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Nieto Martínez, diciendo que a raíz de la Comisión de Urbanismo de la semana pasada en donde se recogieron, en gran medida, las alegaciones que se había hecho desde su Grupo en lo referente al realojo y al retorno, y una prueba de ello fue que su compañera asistente a la Comisión de Hacienda ya pudo recoger una serie de propuestas de viviendas para el realojo de personas residentes en la zona. Se les dieron las explicaciones, a su modo de ver, adecuadas, aunque habrá que estar expectantes y vigilantes si se llevan a cabo tanto en cuanto al tema del retorno como del realojo. Hubo un compromiso por parte del Sr. Portavoz del Gobierno referente al estudio de Anfiteatro-Plaza de Toros, en donde se comprometió a que en un plazo de nueve meses habrá una decisión o un estudio que por lo menos dé alguna pista de qué se va a hacer con la plaza de toros y con el anfiteatro romano. Con el tercer punto, en el que proponían que los terrenos destinados a equipamiento universitario en donde pedían y lo siguen haciendo porque piensan que es bueno, que a la Universidad Politécnica de Cartagena se le faciliten esos terrenos, pero, a ser posible, al mínimo costo, e incluso a coste cero, porque se están tomando medidas de otro tipo con otras empresas, aunque ahora no va a entrar a valorar; pero, la Universidad, como una gran empresa que se tiene en Cartagena, también merece todo tipo de apoyos. Por tanto, entendiendo que el PERI CA4 de la Universidad es un tema de ciudad muy importante, entendiendo que se ha demorado demasiado tiempo, en aras de la responsabilidad que tienen con la ciudad, cambian el voto emitido en Comisión apoyando el PERI CA4 de la Universidad, porque ha de insistir en que es un tema muy importante para la ciudad, y el

apoyarlo no quiere decir que no estén vigilantes y expectantes a la hora de todas las medidas que desde el gobierno se les dijo en Comisión.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezas Navarro, manifestando que agradece el apoyo y las palabras del Sr. Nieto. Como bien se ha dicho se han presentado cuatro escritos de alegaciones, dos de particulares, uno del Grupo Municipal Socialista y uno de la Universidad Politécnica, la cual solicita la recalificación de una manzana completa como equipamiento universitario, para poder ubicar la Universidad de Ciencias de la Empresa, y se indica que el uso docente es totalmente compatible con el uso previsto residencial, por lo que se puede ubicar en un futuro cualquier centro universitario en cualquier parcela del PERI, sea de equipamiento universitario o no. Lo que no resulta posible es ubicar uso residencial en parcelas calificadas como equipamiento universitario y por ello se entiende que es más flexible la solución prevista en el PERI. El Sr. Nieto solicitó aclaraciones respecto a la previsión del realojo de los habitantes de la zona, sobre la cesión gratuita o no de los terrenos de equipamiento y el futuro de la Plaza de Toros-Anfiteatro. En cuanto al realojo no se presupuesta, pero queda claro en el documento la obligación legal de prever el mismo; ese realojo está contemplado en la vigente disposición adicional cuarta de la Ley del Suelo del año 92, y que es de obligada aplicación, tanto si figura en el texto como si no. Respecto a las previsiones del documento sobre el conjunto Plaza de Toros-Anfiteatro, hay un compromiso del gobierno de nueve meses, a la espera de un informe técnico que se facilite por parte de los directores de las excavaciones, sobre cual va a ser realmente su uso.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que el derecho de realojo efectivamente lo garantiza la Ley del Suelo en la disposición cuarta, pero, sin embargo, ese mismo ordenamiento urbanístico obliga a tener una planificación económica de los planes parciales, es decir, tiene que haber un documento económico que garantice la propia ejecución en los tiempos que se prevén en el propio Plan; y, lógicamente, en ese planeamiento económico tienen que figurar las cantidades aproximadas que se van a dedicar, las necesidades de recursos económicos que tiene que dedicar el desarrollo de ese Plan Parcial para el realojo de esa población, y eso, desgraciadamente, no figura. No le cabe la menor duda, porque ya se encargarán todos de que se tiene que cumplir el derecho de realojo que marca la Ley; pero, no es lo mismo cumplirlo sin saber los costes que eso va a generar, y por lo tanto las consecuencias que sobre la venta de parcelas va a tener y los costes de infraestructuras y de ejecución del ordenamiento que va a tener, es decir, saber el coste total del desarrollo de ese Plan Parcial, y por lo tanto, qué precio real tiene el suelo a la hora de su venta o de su puesta en el mercado, eso, lógicamente, se va a escapar. Igualmente ha de decir para conocimiento de todos que justo lo que se aprobó en la Comisión de Urbanismo fue que no tenía derecho a retorno nadie, derecho de realojo sí, pero nunca derecho a retorno, entre otras porque efectivamente la Ley plantea el derecho de retorno como un elemento que se hace cuando no se hace por expropiación el desarrollo de un Plan Parcial, y como este caso es por expropiación hay derecho a realojo, pero no derecho a retorno. Otra cosa es que se planteara la posibilidad de que el gobierno valorara, ya que no son demasiados vecinos, la posibilidad de que pudieran retornar, puesto que va a haber una residencia, y por eso no estaría de más que la administración pudiera garantizar a través de convenios el derecho de retorno de la población tradicional de la zona.

Hace uso nuevamente de la palabra el Sr. Nieto Martínez diciendo que en lo que quiere insistir entendiendo algunas de las manifestaciones que está haciendo el representante de Izquierda Unida,

es que de alguna manera queda garantizado tanto el realojo como el retorno. En cualquier caso entienden que este proyecto de PERI CA4, es un proyecto de auténtico interés general para la ciudad, por eso cree que sería un punto muy importante el que esto se aprobara por unanimidad, y así poder transmitir a toda la ciudadanía que el Pleno del Ayuntamiento está de acuerdo en un tema tan trascendental para el desarrollo de Cartagena, como es el PERI CA4, dada la ubicación que tiene la Universidad, y porque toda la zona del casco antiguo necesita esa regeneración tan importante para poder volver a ser lo que fue en otra época. Por tanto, les gustaría que el tema saliera por unanimidad en este Pleno.

Finalmente interviene el Sr. Cabezos Navarro diciendo que efectivamente el tema es importante y, la preocupación en este caso del Grupo Popular con el tema del realojo y el retorno. Consideran que este PERI es de interés general para la ciudad, para su desarrollo, y por eso piden que por su importancia sea aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCION (Grupo Izquierda Unida).

“SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA QUE SE FORMULA PARA EL DESEMBOLSO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD UNIPERSONAL CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A. MEDIANTE APORTACIONES NO DINERARIAS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales; D. Enrique Perez Abellán y D. José Cabezos del Grupo Popular; D. José Nieto y D^a Rosa Juaneda del Grupo Municipal PSOE; D. Jorge Julio Gómez Calvo de Izquierda Unida; asisten también a la sesión D. Lorenzo Navarro, en reprs. de la C.O.E.C.; D. Mariano Guerrero, en reprs. de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo S.A. y D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la Propuesta formulada por la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A. para desembolso de acciones de la Sociedad Casco Antiguo S.A. mediante aportaciones no dinerarias.

“PROPUESTA QUE SE FORMULA PARA DESEMBOLSO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD UNIPERSONAL “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.”, MEDIANTE APORTACIONES NO DINERARIAS.

Por acuerdo de la Junta General de Casco Antiguo de Cartagena, S.A., se ha adoptado acuerdo de aumentar el capital social hasta la cantidad de 840 Millones de pesetas.

Por ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que el Ayuntamiento desembolse la totalidad de las acciones de la mercantil Casco Antiguo de Cartagena, S.A., mediante la aportación no dineraria de las siguientes parcelas:

1. PARCELA 14 DE LA U.A. 2-3 PP SECTOR CO3-CO4.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela de forma cuadrangular, sita en la Diputación de Canteras, término municipal de Cartagena, con una superficie de 2.594,86 m², que linda: Norte, con la finca n° 13, adjudicada en proindiviso a D^a Juana Sánchez Martínez y Promociones La Vaguada de Cartagena SL; Sur, calle "C" (c/Recife); Este, calle "B" (c/Viña del Mar), y Oeste, calle "G" (c/Punta Grosa). Corresponde con parte (b) de la manzana n° Ac4-3 del Plan Parcial, cuya norma de aplicación es Ac4 y su edificabilidad es de 6.643,55 m²., de uso residencial.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de Certificación de fecha 11-05-99, del proyecto de Reparcelación de las Unidades de Ejecución n° 2 y 3 del P.P. Sector CO3-CO4, en la que se materializa el derecho al 10% de aprovechamiento lucrativo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena, con el n° 77.293, del Tomo 2680, Libro 958, folio 220, sección 3^a.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Sesenta y Siete Millones Novecientas Quince Mil Quinientas Setenta y Nueve Pesetas (67.915.579.- pts)

2. PARCELA 5 DEL PLAN PARCIAL "EL ALGAR".

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela de forma rectangular, con una superficie de 1.598,24 m²., que linda: Norte, C/Atalaya; Sur, Jaguar; Este, C/Ben Adrim y Oeste, C/Tapir. Corresponde con la manzana n° 5 del Plan Parcial La Loma de El Algar, cuya norma de aplicación es la Vu1 y su superficie edificable es de 958,94 m²., destinada a la construcción de V.P.O.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de Certificación de fecha 9-02-98, del Proyecto de Compensación del Plan Parcial La Loma de El Algar.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, con el n° 40.104, tomo 876, libro 423, folio 46 de la 1^a Sección.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Doce Millones Ochocientos Veintisiete Mil Trescientas Sesenta y Nueve Pesetas (12.827.369.- pts).

3. PARCELA 2.1 DE LA UA 10.4 DE SAN ANTON.

DESCRIPCIÓN: Parcela edificable situada en la unidad de actuación 10.4 de San Antón, en la diputación de San Antón, término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie de 1.450,36 m2. Linda: al Norte con calle Doña Sol; al Este, con calle Doña Jimena; al Sur, con parcela 2.2; y al Oeste, con parcela 3-EL.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por certificación de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 10.4 de San Antón, de fecha 28-02-2000.

INSCRIPCIÓN: Pendiente.

CARGAS: La parcela queda afecta con carácter real al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional, que asciende a la cantidad de 4.860.794.- pts.

VALORACIÓN: Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Quinientas Cincuenta y Cuatro Pesetas (33.184.554.- pts).

4. PARCELA 3.1 DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 3.2 DOLORES ESTE.

DESCRIPCIÓN: Parcela edificable situada en el Paraje de Los Dolores, diputación de El Plan del término municipal de Cartagena, en la unidad de ejecución número 3.2 de Los Dolores Este. ocupa una superficie de 981,39 m2. Linda al norte con calle San Cristóbal y parcela 3.2; al Este con calle San Leandro; al Sur con parcela 7, destinada a espacio libre, calle peatonal por medio; y al Oeste con Travesía San Cristóbal.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de certificación de fecha 5-11-98, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 3.2 de Los Dolores Este.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, con el número 77.093, tomo 2680, libro 958, folio 14 de la 3ª Sección.

CARGAS: La parcela se encuentra afecta al pago del importe provisional de las obras de urbanización, que asciende a la cantidad de 15.001.398.- pts.

VALORACIÓN: Dieciséis Millones Seiscientas Treinta y Dos Mil Novecientas Dos Pesetas (16.632.902.- pts).

5. PARCELA 3.3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 3.3 DOLORES ESTE.

DESCRIPCIÓN: Parcela edificable libre situada en la unidad de actuación 3.3 de Los Dolores Este, en el paraje de Los Dolores, diputación del Plan, del término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie de 702,01 m². Linda al Norte con parcela 3.1; al Este con calle Santa Marta; al Sur con parcela 3.4 y al Oeste, con parcela 3.3.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de certificación de fecha 16-11-98, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n° 3.3 de Los Dolores Este.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena, con el número 76.822, tomo 2673, libro 953, folio 73 de la 3ª Sección.

CARGAS: La parcela se encuentra afecta al pago de la cuenta de liquidación provisional de las obras de urbanización, que asciende a la cantidad de 4.712.245.- pts.

VALORACIÓN: Siete Millones Setecientas Treinta y Tres Mil Seiscientas Veinticuatro Pesetas (7.733.624.- pts).

6. PARCELA N° 5.3 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 7 DE PERAL ESTE.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela edificable de uso residencial, con una superficie de 125,96 m²., situada en la unidad de actuación n° 7 de Barrio Peral Este, diputación de San Félix del término municipal de Cartagena. Linda: al Norte, con parcela 5.1 propiedad de D. Isidro Valls Rusiñol; Sur con calle Convoy; al Este con zona verde 4 (Plaza Misino); y al Oeste con la parcela 5.2 propiedad de D. José Cebria Doria y otro.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de certificación de fecha 27-01-99, de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n° 7 de Barrio Peral Este.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena, con el n° 26.866, tomo 2671, Libro 371, folio 110 de la 2ª Sección.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Dos Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientas Setenta y Dos Pesetas (2.134.772.- pts).

7. PARCELA N° 8.1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 7 DE PERAL ESTE.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela edificable de uso residencial, con una superficie de 1.745,43 m²., situada en la Unidad de Actuación nº 7 de Barrio Peral Este, diputación de San Félix del término municipal de Cartagena. Linda al Norte con calle Convoy, Sur, calle Boria; Este, calle Gatera; y Oeste con la zona verde 6 (Plaza Ontura).

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de certificación de fecha 27-01-99, de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 7 de Barrio Peral Este.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, con el nº 26.870, tomo 2671 , Libro 371, folio 125 de la 2ª Sección.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Diecisiete Millones Novecientas Sesenta Mil Setecientas Cuatro Pesetas (17.960.704.- pts).

8. PARCELA Nº 3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DE VISTA ALEGRE.

DESCRIPCIÓN: Solar de 265,75 m². Linda Norte, con terrenos de Bernardo Guzmán Martínez; Oeste, calle Mónaco; Sur, con terrenos de D. Manuel Pastor Barrancos; Este, con zona verde a realizar.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de certificación de fecha 30-09-99, de aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1 de Vista Alegre.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, con el nº 14.126, tomo 918, libro 177, folio 73 de la 2ª Sección.

CARGAS: La parcela está afecta al pago del saldo de la cuenta de liquidación provisional de las obras de urbanización, que asciende a la cantidad de 1.313.730.- pts.

VALORACIÓN: Dos Millones Quinientas Ochenta y Dos Mil Cuatrocientas Setenta y Cinco Pesetas (2.582.475.- pts).

9. PARCELA Nº 22 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2 DE EL ALBUJON.

DESCRIPCIÓN: Trozo de terreno de forma trapezoidal, con una superficie de 189,014 m². Linda al Norte con parcelas 24 y 26, al Este con calle Algodonales (C/G), al oeste con parcela 21 y al Sur con Zona Verde, de dicha Unidad de Actuación. Corresponde a la Unidad de actuación nº 2 de Las Lomas de El Albuñón, cuya norma de aplicación es Vu1 y su edificabilidad es de 140 m² de uso residencial unifamiliar.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de certificación de fecha 8-9-98, de aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 2 de Las Lomas del Albuñón.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, con el número 76.587, tomo 2655, Libro 944, folio 177 de la 3ª Sección.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Un Millón Novecientas Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta Pesetas (1.979.180.- pts.).

10. PARCELA Nº 2.1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3A DE SANTA LUCIA.

DESCRIPCIÓN: Trozo de terreno de superficie 526,88 m², con un aprovechamiento urbanístico de 1.306,66 m²., destinada a uso residencial bajo norma Cc2, que linda: Norte, calle Batería y resto de manzana; Este, límite unidad de actuación; Sur, parcela 2.2 que se describirá; y Oeste, parcela 2.3 que se describirá.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de certificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3A de Santa Lucía, de fecha 18-11-96.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, con el nº 26.161, tomo 2588, Libro 352, folio 37 de la 2ª Sección.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Quince Millones Doscientas Cincuenta y Una Mil trescientas Treinta y Seis Pesetas (15.251.336.- pts).

11. PARCELA Nº 2.2 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3A DE SANTA LUCIA.

DESCRIPCIÓN: Trozo de terreno de superficie 1.185,60 m²., con un aprovechamiento de 1.422,72 m²., destinada a Equipamiento Genérico, que linda: Norte, parcela 2.1; Este, límite unidad de actuación; Sur, calle de nueva creación y Oeste, parcela 2.3 que se describirá.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de certificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 3A de Santa Lucía, de fecha 18-11-96.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, con el nº 26.162, tomo 2588, Libro 352, folio 39 de la 2ª Sección.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Dieciséis Millones Seiscientas Cinco Mil Novecientas Ochenta y Ocho Pesetas (16.605.988.- pts).

12. PARCELA Nº 2.1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 2 DE TENTEGORRA.

DESCRIPCIÓN: Manzana 2, parcela 1. Solar destinado a Equipamiento Genérico, de superficie 1.486,50 m² situado en la unidad de actuación nº 2 de Tentegorra, que linda por el norte, límite de la U.A.; por el este con aparcamientos que se ceden al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena; por el sur con calle que se cede al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y por el oeste con resto de manzana, parcela 2.2 destinada a Equipamiento Genérico.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de protocolización del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 2 de Tentegorra, de fecha 25-11-94 nº 3929, otorgada ante el Notario de Cartagena D. Antonio Trigueros Fernández, rectificada por otra otorgada ante el mismo Notario, el 18-01-95, nº 237 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la propiedad nº 1 de Cartagena, con el número 73.754, Tomo 2516, Libro 872, folio 220 de la 3ª Sección.

CARGAS: La parcela se encuentra afecta con carácter real, al pago de la cantidad de 4.143.267.- pts., que le corresponde en el presupuesto previsto de costes de urbanización de la unidad en que radica.

VALORACIÓN: Once Millones Novecientas Sesenta y Siete Mil Noventa y Siete Pesetas (11.977.097.- pts.).

13. PARCELA Nº 2 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1.2 DE PERAL OESTE.

DESCRIPCIÓN: Un trozo de terreno en la diputación de San Félix de este Término Municipal, cuya cabida es de 1.406,85 m², correspondientes al 15% del aprovechamiento urbanístico de la unidad de actuación nº 1.2 de Barrio Peral Oeste. Linda, por el Norte y Oeste, con parcela adjudicada en proindiviso a D. Francisco y D. Joaquín Cutillas Alcaraz, Sur, espacio libre y Este, vial previsto en el planeamiento.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de certificación de fecha 14-09-94, de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1.2 de Barrio Peral Oeste.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad n 1 de Cartagena, con el número 25.438, tomo 2.524, libro 335, folio 66 de la Sección 2ª.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Seis Millones Setecientas Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesetas (6.789.142.- pts).

14. PARCELA Nº 1 DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1.2 DE LA MANGA.

DESCRIPCIÓN: Solar edificable en la unidad de actuación 1.2 de La Manga y que constituye parte de la parcela 1-E del plano oficial de Urbanización de los terrenos, sita en el paraje de Calnegre en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 6.410 m². Linda, al norte con la parcela 8-A; al Este con Gran Vía de La Manga; al Sur con parcela 4-A-4; y al Oeste con resto de la parcela 1-E.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en cuanto al 26,7764% por subrogación de finca inicial aportada, y en cuanto al 11,7764%, por su derecho a aprovechamiento lucrativo, todo ello, en virtud de certificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1.2 de La Manga, de fecha 26-11-98.

INSCRIPCIÓN: Pendiente.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Veinticuatro Millones Noventa y Dos Mil Quinientas Ochenta y Nueve Pesetas (24.092.589.- pts).

15. PARCELA DESTINADA A EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 3 DE POZO ESTRECHO.

DESCRIPCIÓN: Trozo de terreno de forma sensiblemente triangular, con una superficie de 2.008 m²., el cual linda al norte con calle G; al sur con calle A, al Este con calle H y al oeste, coincidiendo con la delimitación de la unidad de actuación, con el resto de la finca de la que se segrega.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de Acta de Cesión de Terrenos de la Unidad de Actuación nº 3 del P.E.R.I. de Pozo Estrecho, de fecha 14-07-89.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 23.560, libro 300, folio 52, del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena..

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Diez Millones Cuarenta Mil Pesetas (10.040.000.- pts).

16. PARCELA ZR-2.2 DEL PLAN PARCIAL LEVANTE.

DESCRIPCIÓN: Terreno urbano situado en el Plan Parcial Levante en el paraje de la Torre ciega de esta ciudad, tiene una superficie de novecientos treinta metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Está destinado a uso residencial y forma la parcela ZR-2.2 del Plan Parcial y linda, por el norte, con espacio libre ZV-3, por el sur, con prolongaciones de calle Capitanes Ripoll, por el este con ZR-2.1 y por el oeste con zona comercial.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de agrupación y división de fincas otorgada ante el Notario de Cartagena D. Salvador Montesinos Busutil, el 26-12-85, nº 1.779 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena, con el nº 26.070, tomo 2267, Libro 270, folio 9 de la Sección de San Antón.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Seis Millones Ochocientas Cincuenta y Nueve Mil Trescientas Veintitrés Pesetas (6.859.323.- pts).

17. PARCELA 2-A DEL PLAN PARCIAL SECTOR OESTE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO (NUEVA CARTAGENA).

DESCRIPCIÓN: Parcela 2-A, situada en la Urbanización de nueva creación, hoy denominada “Nueva Cartagena”, en la diputación de San Antón, término municipal de Cartagena. Ocupa una extensión superficial de trescientos metros cuadrados. Le corresponde un volumen edificable de cuatro mil ochenta y nueve metros cúbicos, pudiéndose construir edificios con una altura máxima de seis plantas. Linda: Norte, espacio libre público; Sur, parcela 2, Este, parcela Sistema General, y Oeste, parcela 2.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de aprobación de Proyecto de Compensación y Adjudicación de fincas Resultantes, otorgada ante el Notario de Cartagena D. Manuel de Codes Cangas, el 18-04-84, nº 896 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la propiedad nº 2 de Cartagena, con el nº 20.400, tomo 3192, libro 211, folio 150 de la Sección de San Antón.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Cuatro Millones Seiscientas Veinticuatro Mil Quinientas Veinticuatro Pesetas (4.624.524.- pts).

18. PLAZA DEL PAR. EDIFICIO DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA.

DESCRIPCIÓN: Edificio destinado a cochera en la Plaza del Par de esta Ciudad, señalado con el número 11, antes sin él; comprende una superficie de 365 metros, 53 centímetros cuadrados. Linda, Oeste o frente con la Plaza de su situación, Este o espalda, casa de Herederos de don Justo Aznar; Norte o izquierda, entrando, calle de San Fulgencio, y Sur, o derecha con dicha Plaza del Par.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de venta otorgada por D. José Antonio Gómez Quiles, ante el Notario de Albacete D. Juan Gironés y Gisbert, el 24-01-29, nº 193 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena , con el nº 103, tomo 115, folio 19 de la 1ª Sección.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Dos Millones Treinta y Seis Mil Trescientas Veinte Pesetas (2.036.320.- pts.).

19. EDIFICIO SITO EN CALLE CANALES Nº 10, HOY SOLAR.

DESCRIPCIÓN: edificio compuesto de tres plantas, sito en calle Canales nº 16 antiguo, con una superficie de solar de 83,92 m2. Que linda, Norte, calle de Canales; Este, vivienda del Excmo. Ayuntamiento; al Sur, Posada Baños del Carmen, y al Oeste, Huerto del Carmen.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura de compraventa otorgada por D. Joaquín Botí. Incluida en el Inventario Municipal de Bienes con el número de asiento 8.

INSCRIPCIÓN:

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Tres Millones Seiscientas Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesetas (3.650.184.- pts.).

20. EDIFICIO SITO EN CALLE CANALES Nº 12.

DESCRIPCIÓN: URBANA, o sea una casa señalada con el número doce (antes dieciocho), sita en la calle de Canales, de esta Ciudad. Tiene una superficie de ochenta metros y cuarenta centímetros cuadrados según el Registro y ciento siete metros cuadrados según resulta de certificación librada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y se compone de planta baja, principal y segundo piso. Linda al norte o frente, con calle de su situación; Sur o espalda, finca que fue de Angel Beriso; Este o izquierda, casa número catorce de la misma calle; de Joaquina Botí; y Oeste, o derecha, casa número diez que fue de Julia Nicolás, hoy de este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena”

TITULO: le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por compra a D^a Joaquina Botí Ganga en escritura otorgada ante el Notario D. Javier Hidalgo Serrano en sustitución de su compañero D. José Ceño Cánovas el 16 de noviembre de 1948.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 1949, del tomo 99, folio 94, Sección 1^a del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

CARGAS: No tiene.

VALORACIÓN: Cuatro Millones Seiscientas Cincuenta y Cuatro Mil Setenta y Dos Pesetas (4.654.072.- pts).

21.- FINCA SITA EN CALLE VALDECILLAS Nº 5 DE EL LLANO DE EL BEAL.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Vivienda de la calle denominada C, en donde está marcada con el número 5 del conjunto denominado Grupo de Viviendas Santiago Apóstol, en el Llano del Beal, término municipal de Cartagena, hoy calle Valdecillas, número 5. Vivienda unifamiliar tipo dúplex de planta baja y alta, con un pequeño patio o jardín, con una superficie edificada de cincuenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros, noventa y un decímetros cuadrados. Consta de planta baja, en la que se sitúa un patio o jardín de dieciocho metros, cinco decímetros cuadrados, que da acceso a un porche de entrada a la planta en la que se encuentra la cocina, un aseo y el comedor-estar, de dieciséis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con acceso directo al exterior y del que parte la escalera a la planta alta, en la que se encuentran tres dormitorios, uno doble y dos individuales.- Linda, frente o acceso principal, calle de su situación; fondo, patio o jardín de la vivienda número dos de la calle Juan Ernesto Peña; derecha, entrando, la vivienda número siete de la calle C y a la izquierda, la vivienda número tres de dicha calle C.

TITULO: Le pertenece a “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”, en virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, de fecha 2-10-97, por el que se ceden diversas parcelas.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 21.488, inscrita al tomo 591, libro 246, folio 247, sección 1^a del Registro de la Propiedad de la Unión.

VALORACIÓN: Setecientas Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientas Ochenta Pesetas (753.480.- pts).

22. FINCA SITA EN CALLE VALDECILLAS, Nº 7 DE EL LLANO DEL BEAL.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Vivienda de la calle denominada C, en donde está marcada con el número 7 del conjunto denominado Grupo de Viviendas Santiago Apóstol, en el Llano del Beal, término municipal de Cartagena, hoy calle Valdecillas, número 7. Vivienda unifamiliar tipo dúplex de planta baja y alta, con un pequeño patio o jardín, con una superficie edificada de cincuenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros, noventa y un decímetros

cuadrados. Consta de planta baja, en la que se sitúa un patio o jardín de dieciocho metros, cinco decímetros cuadrados, que da acceso a un porche de entrada a la planta en la que se encuentra la cocina, un aseo y el comedor-estar, de dieciséis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con acceso directo al exterior y del que parte la escalera a la planta alta, en la que se encuentran tres dormitorios, uno doble y dos individuales.- Linda, frente o acceso principal, calle de su situación; fondo, plaza pública sin nombre y en parte, patio o jardín de la vivienda número dos de la calle Juan Ernesto Peña; derecha, entrando, la vivienda número nueve de la calle C y a la izquierda, la vivienda número cinco de dicha calle C.

TITULO: Le pertenece a “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”, en virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, de fecha 2-10-97, por el que se ceden diversas parcelas.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 21.490, inscrita al tomo 591, libro 246, folio 249, sección 1ª del Registro de la Propiedad de la Unión.

VALORACIÓN: Setecientas Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientas Ochenta Pesetas (753.480.- pts).

23. FINCA SITA EN CALLE VALDECILLAS, Nº 9 DE EL LLANO DEL BEAL.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Vivienda de la calle denominada C, en donde está marcada con el número 9 del conjunto denominado Grupo de Viviendas Santiago Apóstol, en el Llano del Beal, término municipal de Cartagena, hoy calle Valdecillas, número 9. Vivienda unifamiliar tipo dúplex de planta baja y alta, con un pequeño patio o jardín, con una superficie edificada de cincuenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros, noventa y un decímetros cuadrados. Consta de planta baja, en la que se sitúa un patio o jardín de dieciocho metros, cinco decímetros cuadrados, que da acceso a un porche de entrada a la planta en la que se encuentra la cocina, un aseo y el comedor-estar, de dieciséis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con acceso directo al exterior y del que parte la escalera a la planta alta, en la que se encuentran tres dormitorios, uno doble y dos individuales.- Linda, frente o acceso principal, calle de su situación; fondo, plaza pública sin nombre y en parte, patio o jardín de la vivienda número dos de la calle Juan Ernesto Peña; derecha, entrando, la vivienda número once de la calle C y a la izquierda, la vivienda número siete de dicha calle C.

TITULO: Le pertenece a “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”, en virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, de fecha 2-10-97, por el que se ceden diversas parcelas.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 21.492, inscrita al tomo 595, libro 248, folio 1, sección 1ª del Registro de la Propiedad de la Unión.

VALORACIÓN: Setecientas Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientas Ochenta Pesetas (753.480.- pts).

24. FINCA SITA EN CALLE VALDECILLAS, Nº 11 DE EL LLANO DEL BEAL.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Vivienda de la calle denominada C, en donde está marcada con el número 11 del conjunto denominado Grupo de Viviendas Santiago Apóstol, en el Llano del Beal, término municipal de Cartagena, hoy calle Valdecillas, número 11. Vivienda unifamiliar tipo dúplex de planta baja y alta, con un pequeño patio o jardín, con una superficie edificada de cincuenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros, noventa y un decímetros cuadrados. Consta de planta baja, en la que se sitúa un patio o jardín de dieciocho metros, cinco decímetros cuadrados, que da acceso a un porche de entrada a la planta en la que se encuentra la cocina, un aseo y el comedor-estar, de dieciséis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con acceso directo al exterior y del que parte la escalera a la planta alta, en la que se encuentran tres dormitorios, uno doble y dos individuales.- Linda, frente o acceso principal, calle de su situación; fondo, plaza pública sin nombre; derecha, entrando, la vivienda número tres de la calle C y a la izquierda, la vivienda número nueve de dicha calle C.

TITULO: Le pertenece a “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”, en virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, de fecha 2-10-97, por el que se ceden diversas parcelas.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 21.494, inscrita al tomo 595, libro 248, folio 3, sección 1ª del Registro de la Propiedad de la Unión.

VALORACIÓN: Setecientas Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientas Ochenta Pesetas (753.480.- pts).

25. FINCA SITA EN CALLE VALDECILLAS, Nº 13 DE EL LLANO DEL BEAL.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Vivienda de la calle denominada C, en donde está marcada con el número 13 del conjunto denominado Grupo de Viviendas Santiago Apóstol, en el Llano del Beal, término municipal de Cartagena, hoy calle Valdecillas, número 13. Vivienda unifamiliar tipo dúplex de planta baja y alta, con un pequeño patio o jardín, con una superficie edificada de cincuenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros, noventa y un decímetros cuadrados. Consta de planta baja, en la que se sitúa un patio o jardín de dieciocho metros, cinco decímetros cuadrados, que da acceso a un porche de entrada a la planta en la que se encuentra la cocina, un aseo y el comedor-estar, de dieciséis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con acceso directo al exterior y del que parte la escalera a la planta alta, en la que se encuentran tres dormitorios, uno doble y dos individuales.- Linda, frente o acceso principal, calle de su situación; fondo, plaza pública sin nombre; derecha, entrando, la vivienda número quince de la calle C y a la izquierda, la vivienda número once de dicha calle C.

TITULO: Le pertenece a “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”, en virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, de fecha 2-10-97, por el que se ceden diversas parcelas.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 21.496, inscrita al tomo 595, libro 248, folio 5, sección 1ª del Registro de la Propiedad de la Unión.

VALORACIÓN: Setecientas Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientas Ochenta Pesetas (753.480.- pts).

26. FINCA SITA EN CALLE VALDECILLAS, Nº 15 DE EL LLANO DEL BEAL.

DESCRIPCIÓN: Urbana. Vivienda de la calle denominada C, en donde está marcada con el número 15 del conjunto denominado Grupo de Viviendas Santiago Apóstol, en el Llano del Beal, término municipal de Cartagena, hoy calle Valdecillas, número 15. Vivienda unifamiliar tipo dúplex de planta baja y alta, con un pequeño patio o jardín, con una superficie edificada de cincuenta y cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados y útil de cuarenta y seis metros, noventa y un decímetros cuadrados. Consta de planta baja, en la que se sitúa un patio o jardín de dieciocho metros, cinco decímetros cuadrados, que da acceso a un porche de entrada a la planta en la que se encuentra la cocina, un aseo y el comedor-estar, de dieciséis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, con acceso directo al exterior y del que parte la escalera a la planta alta, en la que se encuentran tres dormitorios, uno doble y dos individuales.- Linda, frente o acceso principal, calle de su situación; fondo, plaza pública sin nombre; derecha, entrando, la vivienda número diecisiete de la calle C y a la izquierda, la vivienda número trece de dicha calle C.

TITULO: Le pertenece a “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”, en virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Cartagena, de fecha 2-10-97, por el que se ceden diversas parcelas.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 21.498, inscrita al tomo 595, libro 248, folio 7, sección 1ª del Registro de la Propiedad de la Unión.

VALORACIÓN: Setecientas Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientas Ochenta Pesetas (753.480.- pts).

27. FINCA SITA EN CALLE ANGEL, 21 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Casa, hoy solar, en la calle del Angel, de esta ciudad, marcada con el número veintiuno; se compone de planta baja, principal y segundo, de una superficie de cincuenta y siete metros cuadrados; y que linda Sur o derecha, entrando, herederos de Enrique Cisneros; Norte o izquierda, otra de la viuda de Sebastián Caballero; y Este o espalda, Escolástico Tomás; tiene su frente al Oeste.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por compraventa otorgada por D. Enrique Abad Reverte y esposa, ante el Notario de Cartagena D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, el 18-11-94, nº 3523 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena con el nº 3601, tomo 1368, libro 168, folio 105 de la 1ª Sección.

VALORACIÓN: Quinientas Setenta Mil Pesetas (570.000.-pts).

28. FINCA SITA EN CALLE ANGEL, 25 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Casa, hoy solar, en la calle del Angel, de esta ciudad, marcada con el número veinticinco; se compone de piso bajo, principal, segundo y terraza y comprende una superficie de cincuenta y un metros, cuarenta y seis centímetros cuadrados; y que linda por la derecha, o sea, Sur, herederos de Fernando Oliva; Norte o izquierda, otra de Antonio Cano Prieto; Este o espalda, de Juan Bas y don Andrés Cuenca; y Oeste o frente, calle de su situación.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por compraventa otorgada por D. Enrique Abad Reverte y esposa, ante el Notario de Cartagena D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, el 18-11-94, nº 3524 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena con el nº 1609, tomo 1429, libro 117, folio 243, 1ª Sección.

VALORACIÓN: Quinientas Catorce Mil Seiscientas Pesetas (514.600.- pts).

29. FINCA SITA EN CALLE ANGEL Nº 8-3º DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Piso vivienda tercero, de la casa número ocho moderno, seis antiguo, de la calle del Angel, de esta Ciudad; está situado en planta tercera en alto del edificio, sin contar la de calle o baja; su superficie es la de noventa y tres metros cuadrados, y está distribuido en diferentes dependencias. Linda: Norte, hueco de escalera y propiedad de D. José Luengo; Sur, herederos de don José Antonio Cano; Este, calle de su situación; y Oeste, patio de luces, y en parte, los referidos herederos de don José Antonio Cano.

CUOTA. Veintiséis enteros por ciento.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de compraventa otorgada por Dª Teresa Alcaraz Saura y don Inocencio García Martínez , ante el Notario de Cartagena D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, el 18-4-97, nº 1312 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena con el nº 14.654, tomo 2276, libro 191, folio 13 de la 1ª Sección.

VALORACIÓN: Doscientas Cuarenta y Una Mil Ochocientas Pesetas (241.800.- pts).

30. FINCA SITA EN CALLE LEALTAD, Nº 5 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Urbana, solar (antes casa de planta baja), al que le corresponde el número cinco de policía, de la calle de la lealtad (antes denominada de San Crispín), de esta ciudad, mide ochenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados de superficie, y linda derecha, entrando, casa de María Solano; izquierda, la de María García; y espalda, monte de Despeñaperros. Tiene su frente al oeste.

TITULO: La adquiere el Ayuntamiento de Cartagena, por título de compraventa otorgada por D^a Mercedes Clares Rodríguez ante el Notario de Cartagena D. Miguel Cuevas Cuevas, el 14-6-89 n^o 1909 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 con el n^o 1144, tomo 1107, libro 76, folio 75 vto., 1^a Sección.

VALORACIÓN: Ochocientas Catorce Mil Pesetas (814.000.- pts).

31. FINCA SITA EN CALLE LINTERNA, N^o 24 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Solar sito en calle Linterna n^o 24 antiguo de 90 metros cuadrados de superficie. Linda por la derecha, casa n^o 22; por la izquierda, calle Gisbert y monte (tiene una tapia de 2,30 m² de altura de piedra y está relleno de monte hasta dicha altura).

TITULO: Se encuentra incluido en el Inventario Municipal de Bienes, epígrafe Inmuebles en el n^o de asiento 76.

INSCRIPCIÓN: Se carece de datos.

VALORACIÓN: Novecientas Mil Pesetas (900.000.- pts).

32. FINCA SITA EN CALLE DEL ALTO N^o 12 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Casa marcada con el n^o 12 de la calle Salvador Albacete, antes del Alto, de esta ciudad; se compone de planta baja, principal, segundo y terraza, comprendiendo una superficie de ochenta y un metros cuadrados. Linda: derecha entrando, o sea norte, casa de don José Santiago; izquierda o sur, casas n^o 14 y 16, propias de D^a Carmen Arévalo y D^a María Osete, y de las hijas de don Fernando Egea; por la espalda u oeste, casas de D^a Dolores Arroyo; y Este o frente, calle de su situación.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de cesión gratuita otorgada por D^a Leonor Sánchez Faba el 13-10-87 ante el Notario de Cartagena D. Marcos Pérez-Sahuquillo y Pérez, n^o 1160 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Cartagena, con el n^o 477, tomo 1199, libro 86, folio 236 de la 1^a Sección.

VALORACIÓN: Ochocientas Diez Mil Pesetas (810.000.- pts).

33. FINCA SITA EN CALLE DEL ALTO, N^o 18-BAJO DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Urbana. UNO. Vivienda situada en la planta baja de la casa número dieciocho de la calle del Alto, de esta ciudad, que es de alforja, dividida por la caja de escaleras para acceso a los pisos superiores. La parte exterior, se distribuye en sala, dos dormitorios y la interior, en un dormitorio, cocina y comedor con un patio. La superficie útil total es de cuarenta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda por su frente, calle de su situación; por su espalda, casa de Enrique Salgado; por la derecha, la de Miguel Reverte; y por la izquierda, pasillo de entrada a las dos partes en que se divide y acceso a la escalera. CUOTA. Se le asignó una cuota en el valor total del inmueble y en los elementos y gastos comunes del 20%.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura de compraventa otorgada por D^a Catalina Valera Ceballo y otros, el 15-05-92, ante el Notario de Cartagena D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, nº 1517 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena con el número 13.220N, tomo 2420, libro 211, folio 206 de la 1^a Sección.

VALORACIÓN: Noventa y Seis Mil Ochocientas Pesetas (96.800.- pts).

34. FINCA SITA EN CALLE DEL ALTO, Nº 33 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Casa en calle del Alto, de esta Ciudad, marcada hoy con el número 33, antes 31, de planta baja y pisos principal, segundo y terraza, con varias habitaciones cada una y un pequeño patio de luces comunes a esta finca. Comprende una superficie de setenta y tres metros setenta y ocho centímetros cuadrados, y linda, oeste o frente, calle de su situación; este o espalda, casa de Juan Berenguer; sur o derecha entrando, María Valero Gómez, y norte o izquierda, otra de la viuda de D. Gaspar Martínez.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de cesión gratuita otorgada por D^a Josefa Moreno Muñoz y otra, ante el notario de Cartagena D. Luis Martínez Pertusa el 6-2-90, nº 191 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la propiedad nº 1 de Cartagena, con el nº 8421, tomo 1379, libro 110, folio 191, de la 1^a Sección.

VALORACIÓN: Seiscientas Treinta y Siete Mil Ochocientas Pesetas (637,800.- pts).

35. FINCA SITA EN CALLE DEL ALTO, Nº 41-2º DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: NUMERO TRES. Piso segundo planta tercera de la casa número cuarenta y uno de la calle del Alto, de esta Ciudad, que se halla destinado a vivienda y distribuido en varias dependencias, mide una superficie incluidos los servicios comunes de setenta y nueve metros ocho decímetros cuadrados. Linda al oeste o frente, calle de su situación; este o espalda, calle de don

Matías; norte o derecha, de Rodolfo Fandós y Alfonso Ardil, y al Sur, o izquierda, otra de herederos de Antonio Cotanda. CUOTA. Su valor con relación al valor total del inmueble es de veinticinco enteros por ciento.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de compraventa otorgada por D^a Rosario Alcazar Mateo, el 8-11-93 ante el Notario de Cartagena D. César Carlos Pascual de la Parte, nº 1775 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena con el nº 9929, tomo 1570, libro 132, folio 124 de la 1^a Sección.

VALORACIÓN: Ciento Noventa y Siete Mil Setecientas Pesetas (197.700.- pts).

36. FINCA SITA EN CALLE DEL ALTO Nº 44 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Casa número 46, hoy 44, de la calle del Alto (antes de Salvador Albacete), de esta Ciudad, tiene bajo, principal y terraza. Su superficie es de sesenta y siete metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda por la derecha entrando, con casa de Francisco Cotanda, izquierda, la de Concepción Mercader, oeste o espalda, la de Ana Cañas. Da su frente al Este.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura de compraventa otorgada por D^a Rosa Bastidas Cegarra, ante el Notario de Cartagena D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, el 16-12-91, nº 2293 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, con el nº 712, tomo 1421, libro 116, folio 174 de la 1^a Sección.

VALORACIÓN: Seiscientas Setenta y Nueve Mil Cuatrocientas Pesetas (679.400.- pts).

37. FINCA SITA EN CALLE DEL ALTO Nº 56 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Edificio de planta baja, sito en la calle del Alto, nº cincuenta y seis, de noventa y siete metros cuadrados. Linda: norte con Juan González; Sur, herederos de Juan González.

TITULO: La adquirió el Ayuntamiento al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria, como compensación de deudas de D. José Pastor en el año 1.814.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, con el nº 12.466, tomo 1975, libro 160, folio 182 de la 1^a Sección.

VALORACIÓN: Novecientas Setenta Mil Pesetas (970.000.- pts).

38. FINCA SITA EN CALLE DEL ALTO, N° 64 DEL CASCO ANTIGUO.

Se compone de tres fincas:

1. DESCRIPCIÓN: Número Uno. Piso Bajo de la casa número sesenta y cuatro de la calle del Alto, de esta ciudad, con acceso por la número sesenta y dos, que consta de comedor-cocina, dos dormitorios, patio y retrete, ocupando una superficie de veintidós metros cuadrados. Linda, frente, calle del Alto; espalda, herederos de José Antonio Cano; derecha entrando, Antonio Conesa, José Peñalver y José Muñoz; e izquierda, casa número sesenta y seis de Antonio Asenjo. Cuota: Le corresponde 30%.

INSCRIPCIÓN: Finca n° 1.195, tomo 1521, libro 126, folio 173, de la 1ª Sección del Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

2. DESCRIPCIÓN: Número Dos. Piso primero de la casa número sesenta y cuatro de la calle del Alto, de esta Ciudad, cuya entrada y subida la tiene por la casa número sesenta y dos de dicha calle; consta de entrada, comedor-cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo y patio de luces y mide una superficie de veinticinco metros cuadrados. Linda: frente calle del Alto; espalda, herederos de José Antonio Cano; derecha, entrando, casa número sesenta y dos, de Antonio Conesa, José Peñalver y José Núñez; e izquierda, casa número sesenta y seis de Antonio Asenjo. CUOTA: le corresponde 35%.

INSCRIPCIÓN: Finca n° 8889, tomo 1521, libro 126, folio 130 de la 1ª Sección, del Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

3. DESCRIPCIÓN: Número tres. Piso segundo de la casa número sesenta y cuatro de la calle del Alto de esta Ciudad, cuya entrada y subida la tiene por la casa número sesenta y dos de dicha calle; se compone de entrada, comedor-cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo y patio de luces. Mide veinticinco metros cuadrados y linda, frente calle del Alto; espalda, herederos de José Antonio Cano; derecha entrando, casa número sesenta y dos, de Antonio Conesa, José Peñalver y José Núñez; e izquierda, casa número sesenta y seis, de Antonio Asenjo. CUOTA. Le corresponde 35%.

INSCRIPCIÓN: Finca n° 8871, tomo 1557, libro 131, folio 128 de la 1ª Sección, del Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

TITULO: Las tres fincas son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por título de cesión gratuita el 31-1-90, otorgado por Dª Mª Josefa Liarte Escudero, ante el Notario de Cartagena D. Luis Martínez Pertusa, n° 166 de su protocolo.

VALORACIÓN: Tienen un precio conjunto de Doscientas Veinte Mil Pesetas (220.000.- pts).

39. FINCA SITA EN LA CALLE DEL ANGEL N° 13 DEL CASCO ANTIGUO.

Se compone de tres fincas:

1. DESCRIPCIÓN: UNO. Planta baja de la casa número 13 de la calle del Angel de esta ciudad, de superficie edificada sesenta y un metros, veintiséis decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y, útil, de cincuenta y cinco metros, sesenta y siete decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones, comedor, cocina y servicios, con un pequeño patio. Linda frente o sea oeste, calle de su situación; derecha, de Juan Bernal Sierra; espalda, de Miguel Lorente; e izquierda de herederos de Juan Briones. CUOTA. 30%.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 14.644, tomo 2270, libro 190, folio 121 de la 1ª sección del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

2. DESCRIPCIÓN: DOS. Vivienda en planta primera sin contar la baja o de calle de la casa número tres de la calle del Angel de esta Ciudad, la superficie edificada es de sesenta y un metros y veintiséis decímetros y cincuenta centímetros cuadrados y útil de cincuenta y ocho metros y diecisiete decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones, comedor, cocina y servicios, teniendo luces al patio del edificio. Linda por el frente o sea Oeste, calle del Angel, derecha, casa de Juan Bernal; espalda, la de Miguel Reverte; e izquierda, la de herederos de Juan Briones. CUOTA: 35%.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 16.581, tomo 2539, libro 226, folio 185 de la 1ª Sección del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

3. DESCRIPCIÓN: TRES. Vivienda en planta segunda sin contar la baja o de calle de la casa número 13 de la calle del Angel de esta Ciudad, de superficie edificada sesenta y un metros y veintiséis decímetros, cincuenta centímetros cuadrados y útil de cincuenta y ocho metros, diecisiete decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones, comedor, cocina y servicios, teniendo luces al patio del edificio. Linda por el frente o sea Oeste, calle del Angel; derecha, casa de Juan Bernal; espalda, la de Miguel Reverte; e izquierda, la de herederos de Juan Briones. Lleva anejo el derecho exclusivo para esta finca del vuelo del edificio. CUOTA: 35%.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 11.080, tomo 1733, libro 146, folio 29 de la 1ª Sección, del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

TITULO: Las adquirió el Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura de renuncia de derechos y cesión gratuita el 25-05-95, otorgada por Dª Catalina Gómez Pedreño y otros, ante el Notario de Cartagena D. César Carlos pascual de la Parte, nº 870 de su protocolo.

VALORACIÓN: Tienen un precio conjunto de Seiscientas Doce Mil Seiscientas Pesetas (612.600.- pts).

40. FINCA SITA EN CALLE DEL ANGEL 39 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Casa marcada con el número treinta y nueve de la calle del Angel de esta Ciudad; se compone de planta baja, piso principal y terraza y ocupa una superficie de setenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda por el oeste o frente, la calle de su situación; sur o derecha entrando, casa de Pascual Egea; Norte o izquierda, casa de María de San Lorenzo; y por el Este o espalda, otra de Salvador Gómez.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de compraventa otorgada por D^a Carmen Pérez López y D. Salvador Llamas Abadía el 6-2-89, ante el Notario de Cartagena D. Andrés Martínez Pertusa, nº 210 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 2856, tomo 1911, libro 156, folio 154 de la 1ª Sección, del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Setecientas Tres Mil Ochocientas Pesetas (703.800.- pts)

41. FINCA SITA EN CALLE DON MATIAS, Nº 15-1º DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Porción Dos: Piso primero de la casa marcada con el número quince en calle Don Matías, de esta ciudad. Se destina a vivienda, y consta de varias habitaciones y servicios, balcón y galería, ocupando una superficie de setenta metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, y casa número trece de Juan Antonio Valero; derecha, entrando, vuelo de la calle Don Matías, y en parte, casa número diecisiete, de Adolfo y María Fernández; espalda, dicha casa número diecisiete; y por la izquierda, José Gómez. Internamente linda en parte con rellano de entrada y caja de escalera, y además, por la espalda e izquierda, entrando, con vuelo de patio. CUOTA: 33,25%.

TITULO: La adquirió el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de compraventa otorgado por los cónyuges D. Luis Clares Soriano y D^a Josefa Martínez Hidalgo, el 16-12-91, ante el Notario de Cartagena D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, nº 2294 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 13.662, libro 173-1ª, folio 89 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Doscientas Noventa y Dos Mil Seiscientas Pesetas (292.600.- pts).

42. FINCA SITA EN CALLE DON MATIAS, Nº 25 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Una casa sita en esta ciudad, número veintisiete, hoy veinticinco moderno, de la calle de Don Matías, compuesta de piso bajo, principal, y segundo; ocupa ciento seis metros

cuadrados; tiene su fachada al oeste, y linda por el Sur o derecha entrando, casa de Santiago Virto; Norte o izquierda, herederos de Pedro García y Este o espalda, Jacinto Fernández.

TITULO: La adquirió el Ayuntamiento de Cartagena por título de cesión gratuita otorgada por D^a Cecilia Urrea Paredes el 31-10-95, ante el Notario de Cartagena D. Agustín Navarro Núñez, n° 2240 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca n° 583, tomo 1605, libro 136, folio 86 vto., de la 1ª Sección del Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Un Millón Sesenta Mil Pesetas (1.060.000.- pts).

43. FINCA SITA EN CALLE DON MATIAS N° 9 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Casa marcada con el número nueve de la calle de Don Matías, de esta Ciudad, con planta baja y tres pisos más sobre ella, dividida en varias habitaciones, ocupa una superficie de sesenta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados. Linda por el Norte o izquierda, entrando, otra de herederos de Fulgencio Teruel; sur o derecha, la de Ginés Ibáñez; Este o espalda, propiedad de Ginés Conesa Navarro; y al Oeste o frente, calle de su situación.

TITULO: La adquirió el Ayuntamiento por título de cesión gratuita otorgado por D. Salvador Peña Béjar, ante el Notario de Cartagena D. César Carlos Pascual de la Parte, el 3-12-93, n° 1992 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca n° 208, tomo 2354, libro 204, folio 10 de la 1ª Sección del Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Pesetas (665.000.- pts).

44. FINCA SITA EN CALLEJÓN DEL HERRERO N° 2 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: Casa en estado de ruina situada en el Callejón del Herrero, número 2, hoy señalada con los números 4 y 6 de esta ciudad. Se compone de piso bajo y alto y está asentada sobre una superficie de treinta metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda al norte, casa de Juan Marín, al Sur y al Oeste, la de Salvador Gómez; y al Este, calle de su situación.

TITULO: La adquirió el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por título de cesión gratuita otorgado por D. Manuel Beltrán Santos y su esposa, el 13-05-91, ante el Notario de Cartagena D. Antonio Trigueros Fernández n° 902 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca n° 3042, tomo 2359, libro 204, folio 176 de la 1ª Sección del Registro de la Propiedad n° 1 de su protocolo.

VALORACIÓN: Trescientas Ocho Mil Seiscientos Pesetas (308.600.- pts).

45. FINCA SITA EN CALLE MONTANARO N° 17-3° DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: CINCO. Piso tercero de la casa marcada con el número 15 de la calle Montanaro de esta Ciudad. Consta de varias dependencias y su superficie es de ochenta y un metros, y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda, por el Norte, con la casa de don Fulgencio y doña Adelaida Lanuza; por el Este, con el vuelo del patio de la casa; por el sur, con casa de don Joaquín Jiménez; y por el Oeste, con el vuelo de la calle Montanaro. Internamente linda por el oeste, este y norte, con el hueco de la escalera.

TITULO: La adquirió el Ayuntamiento de Cartagena, por título de de compraventa otorgado por D. Pascual y d. Roque Ruiz Lérida el 27-4-92, ante el Notario de Cartagena D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, n° 1326 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca n° 11402N, tomo 2420, libro 211, folio 204 de la 1ª Sección del Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Doscientas Treinta y Ocho Mil Pesetas (238.000.- pts).

46. FINCA SITA EN CALLE MONTANARO N° 18-1° DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Tres. Primer piso exterior, destinado a vivienda que ocupa una superficie de cincuenta y nueve metros y cinco decímetros cuadrados, distribuido en varias habitaciones y que linda Este o frente, calle de su situación; oeste, o espalda, la vivienda del bajo interior en su planta alta; Norte o derecha, casa de Alfredo Llamusí; e izquierda o Sur, la de Antonio Tortosa y caja de escalera para entrada y salida de esta vivienda. CUOTA: 35%.

TITULO: La adquiere el Ayuntamiento de Cartagena, por título de compraventa otorgado por D. Salvador Rubio Agüera y Esposa, el 27-4-92, ante el Notario de Cartagena D. Miguel Angel Cuevas de Aldasoro, n° 1328 de protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca n° 13.977, tomo 2248, libro 184, folio 124 de la 1ª Sección del Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Trescientas Una Mil Novecientas Diez Pesetas (301.910.- pts).

47. FINCA SITA EN CALLE MONTANARO N° 48 (DOS FINCAS) DEL CASCO ANTIGUO.

1. DESCRIPCIÓN: Número tres Piso Primero Derecha de la casa marcada con el número 48 de la calle Montanaro de esta Ciudad. Está destinado a vivienda, compuesta de varias dependencias y con

una superficie de cuarenta y siete metros y treinta decímetros cuadrados. Linda, por el frente, con rellano y caja de la escalera, vuelo del patio de uso privativo de las dos viviendas de la planta baja del edificio, y con el piso primero izquierda; por la derecha, entrando, con vuelo de la calle Montanaro; por la espalda, con casa de José Rosique; y por la izquierda, con otras de Rafaela Mendiluci y Joaquín González. Internamente linda en parte con la caja de la escalera y con el patio de uso privativo de las dos viviendas de la planta baja. CUOTA: 25%.

TITULO: La adquiere el Ayuntamiento de Cartagena, por título de compraventa otorgado por D. Pascual Ruiz Lérica el 14-2-92, ante el Notario de Cartagena D. Miguel Angel Cuevas de Aldaroso, nº 465 de protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 13.537, tomo 2089, libro 171, folio 129 de la 1ª Sección del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

2. DESCRIPCIÓN: Número Dos. Piso Bajo izquierda, destinado a vivienda del edificio sito en calle Montanaro nº 48 de esta Ciudad. Tiene una superficie construida de 43 m² y linda al frente: portal y caja de escalera, patio de uso privativo de las dos viviendas en planta baja y con piso bajo derecha; al fondo, casa de José Rosique y en parte las casas de los señores Mendiluci y González; Izquierda, calle de Montanaro y patio de uso privativo de las dos viviendas en planta baja; y derecha, casas de Rafaela Mendiluci y Joaquín González. CUOTA: 25%

TITULO: Se encuentra incluido en el Inventario Municipal de Bienes, con la hoja nº

INSCRIPCIÓN: Finca nº 13.536, tomo 2089, libro 171, folio 127, 1ª Sección, del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Se hace una valoración conjunta por importe de Quinientas Sesenta Mil Pesetas (570.000.- pts).

48. FINCA SITA EN CALLE MONTANARO Nº 10 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Casa ruinoso, marcada con el número 14 antiguo, 10 moderno, de la calle de Montanaro, de esta Ciudad, que se compone de planta baja y principal, con varias habitaciones. Tiene una superficie de treinta y siete metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Su fachada mira al este y Linda: por su izquierda o sea Norte y Oeste o espalda, casa de D^a Dolores Nieto Asensio; y por el Sur o derecha, casa de los herederos de D., José Miravalles.

TITULO: La adquiere el Ayuntamiento por título de cesión gratuita otorgado por D^a Eduvigis Alvarez García el 23-2-94, ante el Notario de Cartagena D. Carlos Marín Calero nº 273 de protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 907 del tomo 2483, tomo 217, folio 77 de la 1ª Sección, del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Trescientas Setenta y Cuatro Mil Seiscientas Pesetas (374.600.- pts.).

49. FINCA SITA EN CALLE MONTANARO N° 8 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Casa ruïnosa, marcada con el número 12 antiguo, 8 moderno, de la calle de Montanaro de esta Ciudad, que se compone de piso bajo y principal, con varias habitaciones, patio y excusado. Tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Su fachada mira al este y linda, por su izquierda o sea norte, casa de don Antonio García Parreño; por el sur o derecha, casa de D^a María Dolores Nieto Asensio; por la espalda, casa de D^a María Núñez; y por el Oeste, Juan Miguel López.

TITULO: La adquiere el Ayuntamiento por título de cesión gratuita otorgado por D^a Eduvigis Alvarez García el 23-2-94, ante el Notario de Cartagena D. Carlos Marín Calero n° 273 de protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca n° 90.688, tomo 2483, libro 217, folio 75 de la 1^a Sección del Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Quinientas Sesenta Mil Pesetas (560.000.- pts).

50. FINCA SITA EN CALLE SAN CRISPIN, N° 25 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Casa de planta baja, cubierta de láguena, marcada actualmente con el número 25 de calle San Crispín de esta Ciudad. Ocupa una superficie de sesenta y cinco metros y ochenta decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, callejón; izquierda, casa de Miguel Pérez Gallego; fondo, casa de Adolfo Egidio. Tiene la fachada a la calle de su situación.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura de cesión gratuita otorgada por D. Francisco y D^a María Dolores Rubio López, el 23-2-94, ante el Notario de Cartagena D. Carlos Marín Calero n° 271 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca n° 10.704, tomo 2783, libro 217, folio 79 de la 1^a Sección del Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Seiscientas Cincuenta y Ocho mil Pesetas (658.000.- pts).

51. FINCA SITA EN CALLE SAN CRISPIN, N° 24 DEL CASCO ANTIGUO.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Una casa de planta baja, con terraza, señalada actualmente con el número 24, antes 18, en calle San Crispín, de esta Ciudad de Cartagena. Consta de varias dependencias habitaciones y se encuentra en estado ruïnoso, ocupando una superficie de setenta y ocho metros cuadrados. Tiene su fachada al Norte y linda al oeste, casa de Josefa Cárcelos; Este, Ana Guillén; espalda o Sur, callejón llamado de la Cruz. Tiene dos puertas, una a la calle de su situación y otra al callejón citado.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de cesión gratuita otorgado por D^a María Martínez Pérez, el 28-3-95, ante el Notario de Cartagena D. Antonio Trigueros Fernández, nº 1003 de su protocolo.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 2095-N, tomo 2468, libro 216, folio 79 de la 1^a Sección, del Registro de la propiedad nº 1 de Cartagena.

VALORACIÓN: Setecientas Ochenta Mil Pesetas (780.000.- pts).

52.- PARCELA Nº 7.4 DEL PLAN PARCIAL SECTOR OESTE DE LA ALJORRA.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela 7-4, destinada a uso residencial del P.P. Sector Aljorra W, con una extensión de quinientos diecinueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, con edificabilidad según normas, que linda al norte con parcelas 7-3 y 7-9; al sur, con parcelas 7-5 y 7-8; al Este, con calle Alonis, y al Oeste, con calle Zájara.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura autorizada en Cartagena el día 1 de marzo de 1994, por el Notario D. Carlos Marín Calero, bajo el número 298 de protocolo, de aprobación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector oeste de La Aljorra.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 73.138, tomo 2490, libro 860, 3^a sección, folio 13 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

CARGAS: La parcela queda afecta con carácter real al pago de 2.585.000.- pts., que le corresponden en el presupuesto previsto de costes de urbanización del polígono en que radica.

VALORACION: Cinco Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Novecientas Doce pesetas (5.163.012.- Pts).

53. PARCELA Nº 8-4 DEL PLAN PARCIAL SECTOR OESTE DE LA ALJORRA.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela 8-4 destinada a uso residencial del P.P. Sector Aljorra W, con una extensión de mil veintiocho metros cuarenta decímetros cuadrados, con edificabilidad según norma; que linda al norte con parcelas 8-23 y 8-11; al Sur, con parcelas 8-5 y 8-10; al Este, con calle Zájara y al oeste con calle Cóstulo.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura autorizada en Cartagena el día 1 de marzo de 1994, por el Notario D. Carlos Marín Calero, bajo el número 298 de protocolo, de aprobación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector oeste de La Aljorra.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 73.140, tomo 2490, libro 860, 3^a sección, folio 15 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

CARGAS: La parcela queda afecta con carácter real al pago de 5.109.120.- pts., que le corresponden en el presupuesto previsto de costes de urbanización del polígono en que radica.

VALOR: Diez Millones doscientos diecinueve mil trescientas treinta y seis pesetas (10.219.336.- pts)

54. PARCELA Nº 9-3 DEL PLAN PARCIAL SECTOR OESTE DE LA ALJORRA.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela 9-3 destinada a uso residencial del P.P. Sector Aljorra W, con una extensión de tres mil trescientos treinta y nueve metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, con edificabilidad según normas, que linda al norte, con parcelas 9-2 y 9-4; al sur, con calle Hispalis; al este, con calle Cóstulo, y al Oeste, con calle Toletum.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura autorizada en Cartagena el día 1 de marzo de 1994, por el Notario D. Carlos Marín Calero, bajo el número 298 de protocolo, de aprobación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector oeste de La Aljorra.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 73.142, tomo 2490, libro 860, 3ª sección, folio 17 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

CARGAS: La parcela queda afecta con carácter real al pago de 16.592.776.- pts., que le corresponden en el presupuesto previsto de costes de urbanización del polígono en que radica.

VALOR: Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Setecientas Noventa y Seis Pesetas (33.187.796.- pts).

55. PARCELA Nº 10-3 DEL PLAN PARCIAL SECTOR OESTE DE LA ALJORRA.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela 10-3 destinada a uso residencial del P.P. Sector Aljorra W, con una extensión de mil trescientos treinta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados, con edificabilidad según normas, que linda, al norte con parcelas 10-2 y 10-4, al sur, con espacio libre público; al este, con calle Toletum, y al Oeste, con calle Saguntum.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura autorizada en Cartagena el día 1 de marzo de 1994, por el Notario D. Carlos Marín Calero, bajo el número 298 de protocolo, de aprobación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector oeste de La Aljorra.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 73.144, tomo 2490, libro 860, 3ª sección, folio 19 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

CARGAS: La parcela queda afecta con carácter real al pago de 6.656.856.- pts., que le corresponden en el presupuesto previsto de costes de urbanización del polígono en que radica.

VALOR: Trece Millones Trescientas Catorce Mil Ochocientas Cuarenta y Cuatro Pesetas (13.314.844.- pts.)

56. PARCELA Nº 22-5 DEL PLAN PARCIAL SECTOR OESTE DE LA ALJORRA.

DESCRIPCIÓN: URBANA. Parcela 22-5, destinada a uso residencial del P.P. Sector Aljorra W, con una extensión de trescientos setenta y seis metros diecisiete decímetros cuadrados, con edificabilidad según normas, que linda al Norte, con calle Nerpio; al Sur, con parcela 22-6; al Este, con calle Navahermosa, y al Oeste, con parcela 22-4.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura autorizada en Cartagena el día 1 de marzo de 1994, por el Notario D. Carlos Marín Calero, bajo el número 298 de protocolo, de aprobación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector oeste de La Aljorra.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 73.146, tomo 2490, libro 860, 3ª sección, folio 21 del Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

CARGAS: La parcela queda afecta con carácter real al pago de 1.868.938.- pts., que le corresponden en el presupuesto previsto de costes de urbanización del polígono en que radica.

VALOR: Tres Millones Setecientas Cuarenta y Una Mil Doscientas Noventa Pesetas (3.741.290.- pts).

Segundo.- Que se faculte a D. Vicente Balibrea Aguado, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello, comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.-

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.- Cartagena, 10 de julio de 2000.- EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Firmado. Vicente Balibrea Aguado.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Aprobar la propuesta presentada para desembolso de acciones de la Sociedad Unipersonal “Casco Antiguo de Cartagena S.A.”.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

“OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE DECLARACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2001, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez. Asiste, previa notificación, D. Vicente Rosique Molina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE DECLARACION DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2001 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de trabajo, Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma, interesando comunicación en la que sean señaladas dos festividades locales para el año 2001, y que la misma se remita antes del día 1 de septiembre del año en curso.

Y de conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 46 del Real Decreto 200/83, de 28 de julio, y dada la arraigada tradición festiva que para el término de Cartagena tienen los días de la Virgen de la Caridad, Patrona de la Ciudad, y el día de Jueves Santo, propongo al Pleno Corporativo que se adopte acuerdo de declarar como festividades locales los días:

q 6 de Abril 2001, “VIERNES DE DOLORES”

q 12 de Abril de 2001, “JUEVES SANTO”, salvo que sea declarado fiesta regional, en cuyo caso, la 2ª festividad local se fijaría para el día 21 de Septiembre, “VIERNES DE CARTHAGINESES Y ROMANOS”.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 14 de julio de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.”

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamine de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 25 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

“NOVENO. □ DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2001.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), Dª. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten Dª. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez. Asiste, previa notificación, D. Vicente Rosique Molina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES PARA EL 2001

Para el próximo ejercicio presupuestario se propone la adecuación de los Impuestos Municipales al I.P.C. , no obstante teniendo en cuenta que se desconoce en la actualidad cual va a ser el mismo, se fija una subida del 3% para los siguientes Impuestos, con independencia de que cuando por Ley de Presupuestos Generales del Estado se fije definitivamente el incremento, se adecuen las subidas previstas al mismo.

En consecuencia se propone la siguiente modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes Impuestos:

I.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 3. –

A.- En bienes de naturaleza urbana 0,6547

DISPOSICION ADICIONAL

En el supuesto de que por norma estatal sean actualizados los valores catastrales que constituyen la base imponible del Impuesto, el tipo de gravamen se regulará automáticamente reduciéndose en el mismo porcentaje en que se vean aumentados los valores catastrales.

II.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Se modifica el contenido del Artículo 3, que queda redacta de la siguiente forma:

Artículo 3.- Sobre las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto se aplicará un coeficiente único del 1,3192.

DISPOSICION ADICIONAL

En el supuesto de que por norma estatal sean actualizadas las cuotas mínimas municipales de las tarifas del Impuesto, el tipo de gravamen se regulará automáticamente en el mismo porcentaje en que se vean incrementadas aquellas.

III.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA.

Se modifica el contenido íntegro del Artículo 3.1 de la Ordenanza Municipal que queda redactado de la siguiente forma:

Cuadro de tarifas

Cuota Ptas.

A)Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales

3.158

De 8 hasta 11,99 caballos fiscales

8.526

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales

18.000

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales

22.422

De 20 caballos fiscales en adelante

28.023

B)Autobuses:

De menos de 21 plazas

22.556

De 21 a 50 plazas

32.125

De más de 50 plazas

40.157

C)Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil

11.448

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil

22.556

De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil

32.125

De más de 9.999 Kg. carga útil

40.157

D)Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales

4.784

De 16 a 25 caballos fiscales

7.519

De más de 25 caballos fiscales

22.556

E)Remolques y semiremolques:

De 750 a 1.000 Kg. de carga útil

4.784

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil

7.519

De más de 2.999 Kg. de carga útil

22.556

F)Otros vehículos

Ciclomotores

1.196

Motocicletas hasta 125cc

1.196

Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc

2.051

Motocicletas de más de 250 hasta 500cc

4.101

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000cc

8.202

Motocicletas de más de 1.000 cc.

16.404

Por todo ello, PROPONGO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

1º. – La aprobación provisional de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos Municipales que se contienen en la presente propuesta.

2º.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario de los de mayor difusión, así como en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, el anuncio de exposición de esta aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales por plazo de TREINTA DIAS, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, a la vista de las reclamaciones y alegaciones presentadas adoptará el acuerdo definitivo que proceda y, en caso de que no se presentasen reclamaciones, alegaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3º.- Las modificaciones de las Ordenanzas que definitivamente se aprueben entrarán en vigor y comenzarán a aplicarse el día 1 de enero del año 2001 y mantendrán su vigencia hasta que el Ayuntamiento acuerde su derogación o modificación y no entrarán en vigor hasta la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Región.

No obstante, V.I. resolverá.- Cartagena a 17 de julio de 2000.- EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo. Agustín Guillén Marco. Rubricado.

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, con los votos a favor del Grupo Popular, y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 25 de julio de 2000.= PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida diciendo que el gobierno este año se ha adelantado a otros años, y ojalá que con los presupuestos del 2001 pase exactamente lo mismo y también lo presente en los tiempos políticamente más correctos, que siempre será un poco antes de cuando los presenta habitualmente. En todo caso, lo que le resulta sorprendente es que presente, sin tener claro el desarrollo de la infracción para los próximos meses, es decir, sin saber exactamente qué nivel de infracción se va a tener para los próximos meses, el que presente hoy una propuesta de subida de impuestos del 3 por 100, que es un poco más que la previsión de la subida de la inflación posiblemente, aunque posiblemente, al final, sea un poco menos que la subida real de la inflación; pero, en todo caso, lo que no se sabe en estos momentos es si se va a ajustar o no a la inflación. Por eso les hubiera parecido más lógico el que se hubiera esperado a acercarse más a las previsiones finales de cierre de ejercicio para ver esa inflación cómo está y por tanto qué necesidades tiene el Ayuntamiento de Cartagena en base a eso. Tiene sus dudas sobre si, al final, eso va a significar desajuste, por un lado o por otro, bien por una menor recaudación en un caso y se tendría que ver luego cómo ajusta las cuentas o, al revés, con unas décimas por encima de la infracción. En todo caso, lo que le resulta sorprendente que no se haya esperado unos meses más para perfilar la propuesta, puesto que no se va a aplicar hasta primeros del próximo año.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna manifestando que para el año 2000 el equipo de gobierno incrementó el IBI, en un 10 por 100, el IAE, en un 2 por 100 y el Impuesto de Tracción Mecánica en otro 2 por 100 globalmente, aunque a algunos les supuso una

subida mayor que a otros. Ahora lo que proponen nuevamente es una subida del 3 por 100 en todos los impuestos municipales, que es lo que consideran que va a subir el IPC en el año 2000. Sin embargo, no son esas las previsiones del gobierno central, que ha reconocido públicamente, a cinco meses de que termine el año 2000, que sus propias previsiones no van a cumplirse, que las medidas para frenar la infracción y para conseguir una desaceleración del crecimiento del IPC en el 2000 no van a ser efectivas. Eso lo reconoce el propio partido de este equipo de gobierno. Sinceramente, con amigos como esos, el Ministro de Economía no necesita enemigos. La abstención del Grupo Socialista en este punto no es porque no crean que haya que subir los impuestos, qué lógicamente suben y es una cosa razonable, pero a nadie le importa pagar más impuestos si recibe mayores servicios, y con la gestión del equipo de gobierno esos servicios no se reflejan en Cartagena. Dentro de la mala gestión está el hecho de que para cumplir los plazos que marca la Ley de Haciendas Locales se podría esperar un poco más a presentar esta modificación de los impuestos, sin necesidad de hacerlo ahora cuando se está a cinco meses de que termine el año y el crecimiento del IPC es del 1,8 por 100. Se podría ser mucho más efectivo si se esperara y ajustará más el crecimiento del IPC, pues ni siquiera la Ley de Haciendas Locales marca que sea ahora cuando se tenga que hacer, se puede esperar porque incluso el plazo para su exposición pública en el Boletín Oficial se puede cumplir aprobándose sobre el mes de octubre, como ocurrió el año anterior. El equipo de gobierno lo que está reconociendo es que no van a ser efectivas las previsiones del gobierno central, que se están equivocando, y eso es consecuencia de una mala gestión; una mala gestión que aquí también se ve y que esa subida de impuestos en un 3 por 100 vuelve a aumentar el nivel de impuestos con que los ciudadanos de Cartagena año tras año se ven saturados.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que en este caso se trae una propuesta con unos criterios de prudencia sobre la base del 3 por 100, en tres impuestos, teniendo en cuenta efectivamente que el semestral está en 1,8 por 100, y el inter anual en la actualidad estaría por el 3,4 por 100, luego, aplicando el inter anual se estaría en un 0,4 por 100 por debajo del IPC. La Ley de Haciendas Locales lo que marca es que la subida de impuestos ha de estar aprobada antes del 1 de enero, y lo que se trae hoy a aprobación en el informe de la Intervención se dice que es aceptable y asumible, pues el 3 por 100 está dentro de los márgenes, y no va a ser ni un éxito ni un fracaso porque no va a haber ninguna desviación importante, según los estudios económicos respecto al IPC. El año pasado es cierto que subió el IBI, pero también los vehículos y el IAE estuvieron por debajo del IPC.

El Sr. Gómez Calvo dice que le parece muy bien la explicación del Concejal de Hacienda, pero todavía no ha explicado por qué lo trae ahora a aprobación y no en octubre o en noviembre, porque en absoluto hay ninguna prisa. Es verdad que la desviación puede ser poca, porque se trata de unas décimas, el 0,4 por ciento, pero, en todo caso, eso sí supone unos millones arriba o unos millones abajo, que lógicamente tiene sus consecuencias en el presupuesto de gastos. Le gustaría que se diera alguna respuesta, que se les dijera que es que se están elaborando los presupuestos y que para primeros de septiembre éstos se iban a tener encima de la mesa, pero es que eso tampoco es así, porque el equipo de gobierno no tiene sobre la mesa los grandes datos del Presupuesto General del Estado ni los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Por tanto, no entiende exactamente el porqué se trae hoy esta propuesta de subida.

El Sr. Guillén Marco dice que de lo que se trata, efectivamente, es poder adelantar el presupuesto, que el presupuesto del 2001 salga hasta que lo hizo el de este año

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida).”

“DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez. Asiste, previa notificación, D. Vicente Rosique Molina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 104 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud de la modificación operada en la redacción dada por la Ley 50/1998 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, se propone tramitar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto a fin de recoger una bonificación cuya justificación es la siguiente:

“La Ley 50/98 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, posibilitó a los Ayuntamientos la adopción de medidas tendentes a fomentar la ejecución de determinadas obras en el termino municipal mediante la adopción de medidas fiscales en relación con el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras consistentes en la regulación de beneficios fiscales aplicados a la cuota del tributo de que se trata. Los beneficios fiscales que se establecen para su regulación por los diferentes municipios son bonificaciones que pueden llegar hasta el 95% de la cuota y que por supuesto, al ser potestativas para los Ayuntamientos que las establezcan no conllevan la compensación con cargo a los presupuestos del Estado como prevenía el párrafo 3 del Art.9 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, para los beneficios fiscales de tributos locales previstos en normas con rango de ley.

Así pues, la prohibición contenida en el párrafo 1 del referido precepto se ve paliada con la modificación operada en aras de la autonomía local. Este Ayuntamiento, en su momento, al no poder establecer beneficios fiscales en este tributo, aplicó un sistema de subvenciones, fundamentalmente para promover el desarrollo del Casco Antiguo de la ciudad, política que se ha visto altamente recompensada, como es patente, y que fundamenta la adopción de medidas orientadas ahora a favorecer la instalación dentro del término municipal de determinadas empresas o instalaciones mercantiles para fomento del empleo. Por dicha razón se propone la adopción en la ordenanza fiscal correspondiente de una bonificación fiscal encaminada a dicho fin.”

La modificación de la Ordenanza Fiscal, es del siguiente tenor literal:

“ADICION al art. 5 de otro apartado:

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno podrá acordar, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, una bonificación de hasta el 70% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones y obras, que previa declaración de interés general para la Región, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se instalen en este término municipal y sean declaradas de especial interés municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento de empleo que a continuación se establecen:

Introducción de nuevas tecnologías.

Medidas de ahorro y eficiencia energética.

Ahorro de agua y búsqueda de procesos encaminados en este sentido.

Ampliación sobre procesos ya existentes en el ámbito del mismo proceso de producción.

Procesos sinérgicos con empresas distintas que se utilizan en la producción de la materia prima que se produzca en el proceso industrial cuya licencia se solicita.

Inversiones en actividades extractivas, manufactureras o transformadoras, por importe superior a cinco mil millones de pesetas.

Creación de 200 o más empleos directos, siempre que al menos el 50% de los contratados gocen de contrato indefinido a los dos años de la entrada en funcionamiento, y la empresa dedique a su formación un presupuesto de al menos el 10% de la masa salarial.

Fomento del empleo indirecto, con un ratio de generación de al menos 5 veces el directo durante el periodo de construcción y de la menos 0,5 en el periodo de funcionamiento. No se calificará por este requisito si la implantación de la empresa supone la destrucción de empleo de otras empresas del sector radicadas en el término municipal.

3.- La declaración de interés para el municipio de Cartagena procederá por el Ayuntamiento Pleno, cuando se cumplimenten al menos cinco de las circunstancias anteriormente transcritas.

4.- La concesión de la bonificación procederá a solicitud del sujeto pasivo, una vez concedida la preceptiva licencia y deberá acompañarse a la misma la siguiente documentación:

Certificado del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región en la que conste la declaración de interés general a que se ha hecho referencia en el apartado 2 de este precepto.

Memoria justificativa de las circunstancias concurrentes.

Compromiso de mantenimiento de las circunstancias concurrentes para la concesión bonificación que se solicite.”

No obstante, V.I. resolverá.- Cartagena a 30 de junio de 2000.- EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Fdo. Agustín Guillén Marco. Rubricado.

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 25 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que lo que se plantea en esta modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, dentro de los márgenes que permite la Ley de una bonificación de hasta el 95 por 100 de este impuesto, lo que se plantea aquí es hasta un 70 por 100 de bonificación para aquellas empresas que cumplan una serie de requisitos en su implantación; y aunque esas bonificaciones han de ser aprobadas por este pleno, pero es que, de la lectura de los requisitos, - nuevas tecnologías, ahorro de agua y energía, doscientos o más trabajadores, etc. etc.-, la verdad es que muy pocas empresas en Cartagena se van a poder ver afectadas por esta bonificación; aunque, en cualquier caso, esta propuesta parece que tiene un perfil claro, que es la bonificación del impuesto para la General Electric. Una bonificación del impuesto a una multinacional que dedica las subvenciones y las bonificaciones, que han supuesto decenas y decenas de miles de pesetas por parte de todas las Administraciones Públicas, pues con el 45 por 100 de la primera fase, el 30 por 100 de la segunda fase, las plus valías, las infraestructuras, el cálculo podría ser de unos cien mil millones de pesetas. El dedicar el Ayuntamiento de Cartagena recursos sustanciales, porque en el peor de los casos se está hablando de una bonificación que puede llegar a los 300 millones de pesetas en este impuesto a la General Electric, supone un esfuerzo para esta administración, porque deja de ingresar un dinero que se puede utilizar para gastarlo en cosas para la ciudad. Además, eso supone una discriminación clara, porque ¿cuántas cientos de empresas de Cartagena o de la Región que tienen interés en implantarse en la ciudad o en desarrollar más inversiones en la ciudad, y sin embargo no se ven beneficiadas con bonificaciones de esta envergadura? La apuesta por nuestro tejido industrial y de nuestro tejido empresarial que debe hacer el gobierno debe estar encaminado más a la bonificación, al apoyo y a la subvención a la pequeña y mediana empresa, porque además ahí es donde se genera realmente empleo, mucho más empleo que en la gran industria, que es muy intensiva en la inversión de capital pero menos intensiva, bastante menos que la pequeña y mediana empresa, en la creación de empleo. Además, en este caso, se trata de una multinacional cuyos beneficios lógicamente se los lleva a su sede central de los Estados Unidos y reparte dividendos entre los accionistas; es decir, no hay una clara extensión del tejido industrial, el impacto del tejido industrial y del tejido económico en nuestra Ciudad, que lógicamente va a ser mucho más si se apoya decididamente a las empresas endógenas que desarrollan producciones endógenas y que por lo tanto tienen mayor incidencia en el proceso de desarrollo productivo actual y futuro. Es enormemente crítico con esta política de apoyo a las grandes multinacionales, porque cree que esos mismos recursos se podrían dedicar al apoyo a las pequeñas y medianas empresas y que eso generaría muchos más puestos de trabajo y generaría una serie de economías inducidas de mucho más impacto que dedicar tantos esfuerzos a una sola empresa.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna manifestando que van a apoyar este punto del orden del día, porque no cabe duda que todo esfuerzo que desde el Ayuntamiento sirva para traer inversiones a nuestro municipio, que genere empleo, riqueza económica y desarrollo, es bien venido. Lo que les gustaría en un futuro es poder hacer lo mismo, es decir, apoyar iniciativas dirigidas a otros sectores que sin duda también tienen un papel fundamental en el desarrollo económico de la ciudad, a las pequeñas y medianas empresas que no por pequeñas se han de olvidar. Fomentar esas pequeñas y medianas empresas autóctonas del municipio de Cartagena que, desde luego, son necesarias para el sector económico de la ciudad, y necesitan tantas o más medidas que las grandes empresas. Cartagena siempre ha sido un foco industrial importante, y

cuenta con suficiente estructura para tenerlo, pero no hay que olvidar que aparte de las grandes empresas también existen los pequeños y medianos empresarios. Desde luego, si no son capaces de llevarlas a cabo, cuando el equipo de gobierno esté regido por el Partido Socialista tomarán medidas en esa línea.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda manifestando en primer lugar su agradecimiento al voto favorable del Grupo Socialista y también la abstención de Izquierda Unida. Esta es la primera medida que se toma como consecuencia de que la Ley permite en aras de la autonomía local mantener esta bonificación fiscal, y siendo la primera vez es la segunda medida que se toma sobre este impuesto por este Ayuntamiento, ya que hace tres años se adoptó en Pleno la exención absoluta del impuesto de construcciones y obras, el cien por cien de exención para cualquier actividad, tanto de construcción como de negocio en el casco antiguo. Medida y ordenanza que se modificó posteriormente ampliando en un sentido el casco antiguo y quitando esa bonificación en determinados ámbitos del casco antiguo porque la rehabilitación estaba realizada. Hay una transparencia absoluta en la propuesta, puesto que como bien ha reconocido el Concejal de Izquierda Unida, cualquier propuesta de exención se tendrá que aprobar en Pleno. Esta propuesta se ha hecho desde el ámbito de la responsabilidad y viene a llevarse en un momento en que se termina de cerrar el ejercicio del 99 el cual demuestra un superávit en el presupuesto de 700 millones de pesetas, y a partir de ahí se llevan estas bonificaciones fiscales, para no poner en absoluto en peligro cualquier actuación en el ámbito municipal. Hubiera preferido no hablar directamente del tema de la General Electric, pero ha de decir, porque es verdad, que es una gran empresa, que los efectos inducidos son de un tamaño inimaginable, aunque se crea que no. Por tanto, ojalá que muchas otras empresas de ese tipo, en donde los criterios de selección son nuevas tecnologías, son empleo, etc., que es la materia fundamental de esta ordenanza, se instalen en Cartagena porque serán bien venidas. Evidentemente, a lo mejor habrá que modificar, ampliar o suprimir, si llegara el caso, esta normativa, pero sí que es verdad que para las pequeñas y medianas empresas se tiene previsto desde el gobierno una supresión, eliminación o ya se verá como ha de ser contemplada, del IAE, lo que supondrá evidentemente una exención fiscal para las pequeñas actividades, lo que hará disminuir su carga fiscal.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que comprende que no sepa el Sr. Concejal de Hacienda qué es lo que votó cada uno en la Comisión, porque se vota una cosa y luego en los dictámenes aparecen otros votos. El se opuso en la Comisión e igualmente se opone en el Pleno, porque sin estar en desacuerdo con las bonificaciones, y de hecho la primera bonificación que se propuso para el casco antiguo votó a favor, porque entiende perfectamente que los gobiernos, las administraciones tengan que establecer políticas de bonificación para la implantación de industrias, pero también tiene el convencimiento de que hay que priorizar esas inversiones. Ha de insistir en que todos los recursos que se les dan a esas grandes multinacionales finalmente al paso de los años los beneficios que genera, una vez que ha terminado su implantación, van a la sede central y se reparten entre los accionistas; mientras que los beneficios que generan las empresas endógenas, producen economías dentro de la propia Comarca, dentro del sitio donde se establecen. Eso no es que lo diga él porque se lo imagina, sino que es de manual. Lógicamente al final con el tiempo, a medio plazo, esos problemas se van a dar, una vez que se termine la inversión principal. Igualmente ha de decir que las cooperativas que se están creando en la Región de Murcia, con un impulso tremendo, con un movimiento impresionante, están generando un puesto de trabajo por cada millón y medio aproximadamente de inversión, y una pequeña y mediana empresa privada en esta Región está generando un puesto de trabajo por aproximadamente diez millones de inversión. Sin embargo, estas grandes multinacionales están generando puestos de trabajo por casi unos trescientos millones

de pesetas por puesto. El dinero público que se dedica al fomento de las pequeñas y medianas empresas, de las cooperativas, siempre genera, por la propia estructuras de esas empresas y por el propio desarrollo productivo, mucho más empleo y, por lo tanto es mucho más rentable socialmente priorizar en esa dirección. Otra cosa es que se tenga otro planteamiento estratégico. Cuando en esta Región se abren las ayudas al cooperativismo a los dos días se han agotado, porque hay una demanda tremenda de ayudas en ese sentido, como igualmente ocurre con las ayudas a las pequeñas y medianas empresas. Es decir, hay una enorme demanda del tejido productivo de esta Región de ayudas y subvenciones en determinados aspectos, y sin embargo se dedica un esfuerzo tremendo, no sólo ya en Cartagena sino en todas las administraciones a otro tipo de apoyo. El establecería prioridades justo al contrario, y eso es lo que plantea aquí. Este equipo de gobierno cree que no, al igual que ha ocurrido con otros gobierno, que han opinado que era una prioridad estratégica para la ciudad y para la región la inversión de dinero público en esas cuantías hacia esta empresa; aunque él sigue creyendo que eso no es así, que la implantación ya está hecha, que los recursos han sido numerosísimos y por tanto ahora habría que hacer el esfuerzo justo en el otro camino, que es donde está tirando la economía de esta Región, precisamente de esas pequeñas y medidas empresas, de ese cooperativismo, de esas empresas de economía social. Ahí es donde cree que hay que poner los acentos en estos momentos y por eso lo plantea, porque eso es una política progresista, porque este tipo de políticas más pegadas al terreno se van imponiendo en muchos sitios.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna manifestando que su intervención es para ratificar que su grupo apoya el dictamen y para discordar un poco con el compañero de Izquierda Unida, porque 200 puestos de trabajo directos y más de 1.000 puestos indirectos generan economía y son bueno para la pequeña y mediana empresa, lo único que necesitan es otro pequeño empujón para subirse, por eso desde su Grupo se solicita que ese pequeño empujón también se lo dé el Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, .manifestando en primer lugar su agradecimiento a las palabras de la Sra. Rives. Añade que hay que abundar un poco más en los números, pues se trata de más de 250 puestos de trabajo, de más de 4.000 puestos de trabajo inducidos en dos años, además de tratarse de la mejor empresa de plásticos del mundo, y que podrá ser la que más exporte de España, después de la empresa del automóvil, eso querrá decir algo; que ahora mismo puede ser la mejor empresa en tecnología, en investigación en esta región, eso querrá decir algo. El Sr. Gómez Calvo trivializa las cosas, absolutamente. Además, ese manual que tiene él no lo ha visto, porque decir que esa empresa no genera riqueza no lo entiende, porque a lo mejor el tráfico portuario aumenta en 150 camiones con esta tercera inversión; pero es que a raíz nada más de este proyecto hay una inversión paralela de 19.500 millones de pesetas en otros proyectos complementarios. Ahora mismo se está asegurando, con esta planta y la siguiente, más de 700 puestos cualificados fijos en este municipio, y eso es motivo de satisfacción para cualquier persona, dentro de cuatro años, y más de 8.000 indirectos en los cuatro años con la tercera fase.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRES VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).”

“DECIMO PRIMERO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ATENDER GASTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez. Asiste, previa notificación, D. Vicente Rosique Molina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA, SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA ATENDER GASTOS DERIVADOS DE LA GESTION PROVISIONAL DEL SERVICIO DE INMOVILIZACION, RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 7 del mes corriente, se ha procedido al rescate de la concesión del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la vía pública. Por ello, y durante el tiempo en el que la prestación del servicio se realice de manera directa, se hace preciso dotar de crédito determinadas partidas del estado de gasto con cargo al sobrante del total habilitado a uno de enero de dos mil para atender el contrato entonces en vigor.

No existiendo en el Presupuesto de la Entidad, recientemente aprobado para este año, en el Programa “Centro Integral del Tráfico”, partidas para acoger el gasto que se derive de la gestión provisional del servicio por el Ayuntamiento, se hace preciso acometer una modificación para habilitar los correspondientes créditos extraordinarios, siendo la fuente de financiación la disminución del crédito habilitado en la partida 00.06001.2241.2270938, no utilizado para pago del contrato durante su vigencia.

Tanto la posibilidad de habilitar un crédito extraordinario como la forma de financiarlo explicada, están previstas en el artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, y siendo necesario acometer el gasto que supone la prestación del servicio por cuanto ha de garantizarse una adecuada gestión del tráfico rodado en el término municipal, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer para su discusión y, en su caso, aprobación, lo siguiente:

1º. – Que se habiliten los siguientes créditos extraordinarios:

Partida: 00.06001.2241.214 Material de transporte

Importe: 2.000.000 pesetas

Partida: 00.06001.2241.22103 Combustibles y carburantes

Importe: 2.500.000 pesetas

Partida: 00.06001.2241.224 Primas de seguros

Importe: 1.000.000 pesetas

Partida: 00.06001.2241.22700 Limpieza y aseo

Importe: 500.000 pesetas

Partida: 00.06001.2241.62600 Equipos proceso de información

Importe: 200.000 pesetas

2º. – Que se anule el crédito que se indica de la siguiente partida, sin que ello produzca ninguna perturbación en el funcionamiento de los servicios:

Partida: 00.06001.2241.2270938 Contrato retirada vehículos y depósito municipal.

Importe: 6.200.000 pesetas.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 24 de julio de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamen de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 25 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

“DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN EXPEDIENTE CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE PARCELAS DE TERRENO DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez. Asiste, previa notificación, D. Vicente Rosique Molina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

PROPUESTA QUE FORMULA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, DON AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE PARCELAS DE TERRENO DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PUBLICA.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por el Director-Gerente de la Mercantil CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A., en el que expone que según el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de mayo de 2000, se aprobó la Gestión del Plan Municipal de Vivienda 2000-2003. En el mismo, se ha programado la construcción de viviendas de promoción pública en el municipio, para lo que es necesario ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia parcelas de terrenos idóneas para tal fin y que podrían ser las que a continuación de describen:

a) Parcela Vc2/1 de la U.A.3.1.B Dolores Este, con una superficie de 312,64 m2. en la diputación del Plan, término municipal de Cartagena. Linda: Al Norte, con medianera de manzana recayente a

calle San Cristóbal, Este, con calle Pirineos, Sur, con parcela EC-J/1 y al Oeste con manzana edificable en la Unidad de Actuación 3.1.A de Dolores Este.

Valoración: 7.153.272.- Ptas.

Título: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en pleno dominio en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.1 Dolores Este, aprobado definitivamente en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de marzo de 1999.

Datos registrales. Se encuentra pendiente de inscripción.

Cargas Queda afecta al 9,9193% de los gastos de urbanización que se estiman provisionalmente en la cantidad de 2.808.500.- Ptas.

b) Inmueble situado en Subida San Diego, 7, con una superficie de 300 m². y con una edificabilidad de 882 m². Capacidad estimada: 9 viviendas. Norma urbanística que le afecta: Cc2. Linda: Sur o frente, calle de su situación; Norte o espalda, calle de Saura; Este o derecha entrando, casa de Dolores Clares; y Oeste, o izquierda, otra de Aurelio Más.

Valoración: 13.579.200.- Ptas.

Título: Se obtuvo por escritura de permuta otorgada ante el Notario de Cartagena D. Carlos Fernández de Simón Bermejo en 25 de enero de 2000 con n1 150 de su Protocolo, con la parcela Vc3/3 de la Unidad de Actuación 3.1.B Dolores Este.

Datos registrales: Pendiente de inscripción.

Cargas: No tiene.

c) Parcela Vc1/4 de la U.A. 3.1 Dolores Este, que ocupa una superficie de 329,29 m²., en la diputación del Plan del término municipal de Cartagena. Linda: Norte, medianera de manzana

recayente a calle San Cristóbal; Este, con Travesía de San Cristóbal; Sur, con parcela EL/4, calle peatonal por medio; y al Oeste con calle Pirineos.

Valoración: 5.580.909.- Ptas.

Título: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en pleno dominio en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.1 Dolores Este, aprobado definitivamente en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de marzo de 1999.

Datos registrales: Pendiente de inscripción.

Cargas: queda afecta al 7,7389 % de los gastos de urbanización que se estiman provisionalmente en la cantidad de 2.191.163.- Ptas.

d) PARCELA Vc1/5.1 de la Unidad Actuación 3.1.B Dolores Este, que ocupa una superficie de 123,34 m2. en la diputación del Plan del término municipal de Cartagena. Linda: al Norte, con medianera de manzana recayente a calle José Gutiérrez en la Unidad de Actuación 3.2 de Dolores Este; al Este, con calle parcela Vc1/5.2; al Sur, con medianeras de viviendas recayentes a calle Pirineos, y al Oeste, con calle Pirineos.

Valoración: 2.090.405.- Ptas.

Título: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en pleno dominio en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.1 Dolores Este, aprobado definitivamente en sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 3 de marzo de 1999.=

Datos registrales: Pendiente de inscripción.

Cargas: resulta afecta al 2,8987% de los gastos de urbanización que se estiman provisionalmente en la cantidad de 820.730.- Ptas.

e) PARCELA F de la Unidad de Actuación 3 del P.E.R.I de El Albuñón. Tiene una superficie de 498,60 m2. Linda: al Norte, parcela C; al Sur, finca D; al Este, C/ Sierra Madre; al Oeste, C/ Sierra Volcán. Su norma de aplicación es la Ac1; su edificabilidad, 1994,44 m2. y su uso, residencial.

Valoración: 3.903.839.- Ptas.

Título: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en pleno dominio en virtud de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n1 3 de El Albuñón, aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de marzo de 1999.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad n1 1. Finca n1: 78.141, Tomo: 2717, Libro: 977, Folio 179, Sección 30.

Cargas: Libre de gastos de urbanización.

f) PARCELA 10.C de la Unidad de Actuación 13.1 del P.E.R.I. de la Palma, que ocupa una superficie de 1.132,61 m2. Linda: al Norte, calle Tilo; al Sur, calle Zumaque; al Este, calle San Isidro y al Oeste, parcela 10.A y 10.B. Su norma de aplicación urbanística es Vu1 con una edificabilidad de 792,83 m2., residenciales.

Valoración: 11.908.000.- Ptas.

Título: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en pleno dominio en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 13.1 del P.E.R.I de la Palma, aprobado definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 28 de abril de 2000.

Datos registrales: Pendiente de inscripción.

Cargas: Los gastos de urbanización se estiman provisionalmente en 6.714.989.- Ptas.

SEGUNDO: El informe de los Servicios Técnicos Municipales señala que el valor de los bienes objeto de cesión gratuita es el siguiente:

a) Parcela Vc2/1 de la U.A. 3.1 B Dolores Este: 7.153.272.- Ptas.

b) Inmueble situado en C/ Subida San Diego, 7: 13.579.200.- Ptas.

c) Parcela Vc1/4 de la U.A. 3.1 Dolores Este: 5.580.909.- Ptas.

d) Parcela Vc1/5.1 de la U.A. 3.1 B Dolores Este: 2.090.405.- Ptas.

e) Parcela F de la U.A. 3 del P.E.R.I. De El Albuñón. 3.903.839.- Ptas.

f) Parcela 10.C de la U.A. 13.1 del P.E.R.I de La Palma: 11.908.000 .- Ptas.

Visto el informe emitido por el Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta, además, que la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia va a redundar de manera evidente y positiva en el beneficio de los habitantes de este término municipal dado el fin al que se van a destinar dichas parcelas de terrenos, esta Delegación PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se acuerde:

1.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las fincas descritas en el apartado PRIMERO de la propuesta (parcela Vc2/1 de 312,64 m2.de superficie sita en U.A. 3.1 B Dolores Este; Inmueble de 300 m2. de superficie sito en calle Subida San Diego 7; parcela Vc1/4, de 329,29 m2. de superficie, sita en U.A. 3.1. Dolores Este; parcela Vc1/5.1, de 123,34 m2. de superficie, sita en U.A. 3.1.B Dolores Este; parcela F, de 498,60 m2. de superficie sita en U.A. 3 de El Albuñón; parcela 10.C de 1.132,61 m2. de superficie sita en U.A. 13.1 de La Palma), con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

La cesión gratuita quedará sujeta a las condiciones que prescribe el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: Que los fines para los que se otorga se cumplan en el plazo máximo de CINCO AÑOS y que su destino se mantenga durante los TREINTA AÑOS

SIGUIENTES. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido dichas condiciones, se considerará resuelta la cesión y revertirán los bienes objeto de la misma al Patrimonio del Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

2.- Que se someta el expediente a información pública por plazo de QUINCE DÍAS mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos deriven de la formalización en escritura pública de la presente cesión.

5. - Contra el presente acuerdo cabe Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, sin perjuicio de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de DOS MESES, computándose los plazos respectivos desde la notificación del acuerdo.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente.= Cartagena, 13 de julio de 2000.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamen de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 25 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

“DECIMO TERCERO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, GESTIÓN DEL DEPÓSITO Y COLOCACIÓN DE VALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez. Asiste, previa notificación, D. Vicente Rosique Molina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE NUEVO PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, GESTIÓN DEL DEPÓSITO Y COLOCACIÓN DE VALLAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

Esta Delegación, en vista de los Acuerdos Plenarios de 24 de Mayo y 7 de Julio, sobre resolución definitiva del contrato con la anterior adjudicataria del Servicio relacionado en el encabezamiento de la propuesta, ha procedido,, a través de los servicios competentes de este Excmo. Ayuntamiento (Tráfico, Policía Local, Economía y Contratación), a la redacción del nuevo Pliego de Condiciones para la nueva contratación de los servicios referidos, solicitándose los informes preceptivos relativos al mismo.

En vista del citado expediente, y teniendo en cuenta todos los preceptos legales aplicables, el Delegado que suscribe, PROPONE:

PRIMERO: La aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de los “Servicios de Retirada de vehículos de las vías públicas, Gestión del Depósito y Colocación de vallas y demás elementos de señalización”, de conformidad con los preceptos legales (artículo 67 y 69 de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, en la redacción dada a la misma por el Texto Refundido aprobado por R.D.L. 2/2000), así como la aprobación del expediente de contratación, previo a la apertura del expediente de adjudicación, que en virtud de lo dispuesto en el art. 69, 1 de la LCAP, referida, debe producirse por “resolución motivada del órgano de contratación.”

SEGUNDO: La apertura del procedimiento de adjudicación de este Servicio realizando la contratación del mismo por el procedimiento abierto del CONCURSO, efectuándose la publicación en el “B.O.E.”, por plazo reglamentario.

TERCERO: La aprobación del gasto que supone este contrato de acuerdo con lo establecido en la LCAP, art. 67. 2.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 20 de Julio de 2000.= El Concejal Delegado de Hacienda.= Fdo.: Agustín Guillén Marco “

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, con los votos a favor de los Grupos Izquierda Unida y Popular y la abstención del Grupo Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 25 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna manifestando que en Comisión el voto de su Grupo fue de abstención porque no se les había facilitado el texto del pliego de condiciones con tiempo su suficiente para evaluarlo, cosa que ya han podido hacer y como lo consideran oportuno el voto va a ser a favor.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión, quedando el Pliego de Condiciones debidamente sellado, foliado y rubricado en su expediente.”

“DECIMO CUARTO.-. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria

Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez. Asiste, previa notificación, D. Vicente Rosique Molina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA APROBACION DE LA REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente referenciado, en el que se incluyen los informes preceptivos del Secretario, Interventor y crédito disponible exigidos en la legislación urgente. En vista de lo actuado, y teniendo en cuenta los preceptos legales contenidos en los arts. 103 a 108 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto Refundido aprobado por R.D.L. 2/2000) esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. LA APROBACION de la Revisión de precios del Servicio de Limpieza de Colegios Públicos, correspondiente al año 1997, lo que supone unos atrasos por diferencias de canon (computados desde el 1 de enero de 1997 al 31-XII-99) de 38.392.216-pts.

2º. APROBAR el nuevo canon del Servicio, que será a partir del 31-XII-99 de 322.546.632-pts. anuales o bien de 26.878.886-ptas/mes.

3º. SOLICITAR del adjudicatario del Servicio, la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., la fianza complementaria de 511.896-pts (Art. 42 LCAP), correspondiente al 4% de la diferencia entre el canon anterior y el que se aprueba en este acto.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 18 de julio de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamen de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 25 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

“DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez. Asiste, previa notificación, D. Vicente Rosique Molina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente referenciado, en el que se incluyen los informes (Secretario e Intervención; así como consignación presupuestaria) exigidos en la legislación vigente. En vista de lo actuado, y teniendo en cuenta los preceptos legales contenidos en los arts. 103 a 108 de la Ley de Contratos de las A.P. (Texto Refundido aprobado por R.D.L. 2/2000), esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación de la REVISION de precios del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, correspondiente al año 1999, lo que supone unos atrasos por diferencias de canon para el adjudicatario (F.C.C) de 10.214.410-pts.

2º. Aprobar el nuevo canon del Servicio que será a partir del 31-XII-99, de 155.772.467-pyt/anuales o bien de 12.981.039 Pts/mensuales.

3°.Se solicitará al adjudicatario fianza complementaria por la cantidad de 408.576-pts, de conformidad con lo establecido en el art. 42 L.C.A.P., es decir del 4% de la diferencia entre el canon anterior (ya garantizado), y el actual.

Cartagena, a 18 de julio de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamen de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 25 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

“DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRECE TRABAJADORES DE DISTINTAS CATEGORÍAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, MEDIANTE CONTRATO PARA OBRAS Y SERVICIOS DETERMINADOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez. Asiste, previa notificación, D. Vicente Rosique Molina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE TRECE TRABAJADORES DE DISTINTAS CATEGORIAS, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, RETIRADA Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS, MEDIANTE CONTRATO PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO.

Visto que por el Pleno de la Corporación Municipal de 7 de julio actual se adoptó acuerdo de proceder a la resolución definitiva de la concesión del Servicio de Inmovilización, Depósito y Retirada de vehículos con la mercantil “Grúas Pastor S.L.”, por graves incumplimientos del Pliego de Condiciones y se acordó igualmente en el punto SEXTO del Acuerdo, que como “medida provisional, se proceda a la contratación laboral temporal por obra o servicio determinado de los trabajadores afectos al servicio mencionados en las conclusiones del informe de los Interventores, y excluyendo en este punto a los directivos de la empresa, Gerente y Jefe de Personal, por considerarlos dolosamente responsables de la situación creada”

Visto que al ser asumido el servicio directamente por el Excmo. Ayuntamiento y de forma provisional hasta tanto se proceda a una nueva adjudicación, y siendo imposible de todo punto la prestación del referido servicio con los medios humanos disponibles en la plantilla de empleados municipales, se llevara a cabo, como medida excepcional, la contratación de algunos de los trabajadores de la anterior concesionaria, hasta que la nueva adjudicataria se subrogue como empresa respecto de los mismos.

Visto que en la sesión de la Comisión de Gobierno Municipal del pasado día 21 de julio actual se aprobó modificación presupuestaria en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2000, a fin de proveer los créditos necesarios para los nuevos contratos y,

A fin de garantizar la prestación del referido servicio, y con ello atender al interés público de los ciudadanos para poder circular por las vías públicas sin entorpecimiento, así como efectuar la debida custodia de los vehículos retirados, y la señalización de cortes de calles por la realización de eventos determinados, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, por la presente SE PROPONE:

1.- Que con carácter excepcional, y dadas las concretas circunstancias que concurren en la actual situación de asunción del servicio de Grúa de forma provisional, se proceda a la contratación laboral temporal, y hasta tanto la nueva empresa adjudicataria del servicio se haga cargo del mismo, bajo la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado”, a los siguientes trabajadores del servicio de la Grúa Municipal.

NOMBRE

CARGO

D. Manuel González Vélez.

Recepcionista.

D. Juan Carlos Chocano Martínez

Recepcionista

D. David García Fornet.

Recepcionista.

D. Francisco José García Zamora.

Recepcionista.

D. Salvador Contreras Beas.

Vigilante.

D. Francisco José Cegarra Cañavate.

Mozo

D. Fulgencio Jiménez Muñoz.

Jefe de Tráfico de 1ª

D. Francisco José Pérez Pando.

Conductor.

D. Juan José Martínez Armero.

Conductor

D. Juan Jose Martínez Martínez.

Conductor

D. Adrián Miñano Almagro.

Conductor

D. Manuel A. Ruiz Sánchez

Conductor

D. Ginés García Sánchez.

Conductor.

Los referidos trabajadores deberán aportar en un plazo de tres días naturales la documentación oportuna para suscribir contrato de trabajo según se les indicará por el Servicio de Recursos Humanos, y de ser posible comenzarán su actividad laboral el próximo día 1 de Agosto de 2000.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 21 de Julio de 2000.= El Concejal Delegado de Personal.= Fdo.: Domingo José Segado Martínez.”

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamen de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 25 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

“DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN RATIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 21 DE JULIO ACTUAL SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERO) Y LA FUNDACIÓN ONCE, PARA LA COOPERACIÓN

DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON MINUSVALÍAS PARA LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE TAXI ACCESIBLE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y a la que han asistido los vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D^a. Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten D^a. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Rafael Pérez Martínez. Asiste, previa notificación, D. Vicente Rosique Molina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Se dio cuenta del siguiente acuerdo:

F.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES SOBRE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMERSO) Y LA FUNDACIÓN ONCE PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON MINUSVALÍAS PARA LA EXTENSIÓN DEL SERVICIO DE TAXI ACCESIBLE.

El Concejil que suscribe, Delegado de Infraestructuras, ha conocido escrito dirigido a esta Alcaldía y suscrito conjuntamente por el IMERSO y la Fundación ONCE, referente al programa para la cooperación e integración social de personas con minusvalías para la extensión del Taxi accesible para el año 2000, al que se adjunta modelo de Convenio de colaboración, escrito de petición del taxista al Ayuntamiento y solicitud de adhesión de la Corporación Local al Convenio de Colaboración entre el IMERSO Y LA ONCE.

Visto el Convenio citado que se acompaña al expediente, así como las cinco solicitudes de taxistas, que también se adjuntan y siendo de gran interés por las ventajas que ello reportará, tanto a los taxistas solicitantes como a los ciudadanos con minusvalías, esta Delegación propone a la Comisión de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento se adhiera al Convenio a cuyo efecto se suscribirá por la Alcaldía de la solicitud de adhesión.

Que se permita dicha solicitud, así como el acuerdo de la Comisión y las cinco solicitudes de taxistas presentadas, a la Secretaría General de la Fundación ONCE de Madrid, a los efectos oportunos.

Que de dicho acuerdo se dé cuenta al Pleno en la próxima Sesión que por el mismo se celebre.

No obstante, la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 14 de julio de 2000.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.”

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamen de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 25 de julio de 2000.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS SOCIALES SOBRE EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS.

La Comisión Informativa del Area de Atención Social, reunida el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, y bajo la Presidencia de la Sra. Concejala Delegada de Asuntos Sociales, D^a. M^a Dolores Soler Celdrán, y a la que han asistido los vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D^a. M^a Rosario Juaneda Zaragoza (PSOE), D. Pedro Contreras Fernández (PSOE); actuando como Vicepresidenta, D^a M^a Rosario Montero Rodríguez, y como Secretaria, D^a. Paloma Rodríguez del Castillo. Los así reunidos han conocido del único punto del orden del día, relativo a:

PROPUESTA QUE FORMULA D^a M^a DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ, DELEGADA DE EDUCACION, SOBRE EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía y del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, a través de la Consejería de Educación y Universidades, de conformidad con lo establecido en el Decreto Regional 52/1999, de 2 de junio y mediante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, desarrolla el Programa de Educación de Personas Adultas. Este Programa se realiza con la participación de las Corporaciones Locales, que completan con sus recursos materiales y humanos la actuación de los Centros Comarcales de Adultos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

Durante cursos anteriores el modelo administrativo consistía en la subvención a las corporaciones locales que a su vez subvencionaban a los colectivos actuantes en este tema, pero se hace necesaria la elaboración de un nuevo modelo de enseñanza de adultos adaptado a las necesidades educativas en el que se normalicen jurídicamente todos los aspectos relativos a estas enseñanzas, siendo la base de tal modelo, la asunción por parte de la Consejería de Educación y Universidades, de la puesta a disposición de los recursos humanos necesarios a tal fin. En base a lo anteriormente citado y mientras se desarrolla el citado modelo de implantación en el Curso 01/02, se hace preciso articular el presente convenio con carácter de transitorio para el curso 00/01, para asegurar la continuidad de las necesidades educativas de estas enseñanzas.

La Comisión, tras deliberar sobre el tema, por unanimidad de todos los miembros asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de julio de 2000.= LA PRESIDENTA DE LA COMISION.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.”

El referido Convenio es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO PLURIANUAL ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA REGIONAL EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.

En Murcia, a 21 de julio de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Educación y Universidades de la Región de Murcia, en la representación que ostenta en virtud del artículo 49 a) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de julio de 2000.

De otra parte, la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, en la representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo,

EXPONEN

PRIMERO.- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título III garantiza que las personas adultas puedan adquirir, completar o ampliar sus conocimientos y actitudes para su desarrollo personal y profesional.

SEGUNDO.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía y del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, a través de la Consejería de Educación y Universidades, de conformidad con lo establecido en el Decreto Regional 52/1999, de 2 de junio, y mediante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, desarrolla el Programa de Educación de Personas Adultas. Este Programa se realiza con la participación de las Corporaciones Locales, que completan con sus recursos materiales y humanos la actuación de los Centros Comarcales de Adultos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades.

TERCERO.- Por otra parte, se hace necesaria la elaboración de un nuevo modelo de enseñanza de adultos adaptado a las necesidades educativas en el que se normalicen jurídicamente todos los aspectos relativos a estas enseñanzas, siendo la base de tal modelo, la asunción por parte de la Consejería de Educación y Universidades de la puesta a disposición de los recursos humanos necesarios a tal fin. En base a lo anteriormente expresado, y mientras se desarrolla el citado modelo de implantación en el curso 2001-2002, se hace preciso articular el presente convenio con carácter

de transitorio para el curso 2000-2001, para asegurar la continuidad de las necesidades educativas de estas enseñanzas.

Con objeto de desarrollar el citado Programa se acuerda suscribir el presente convenio plurianual sujeto a las siguientes

CL A U S U L A S

PRIMERA. Es objeto del presente Convenio plurianual establecer la colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades y el Ayuntamiento de Cartagena para el desarrollo del Programa de Educación de Personas Adultas en este Municipio.

SEGUNDA.- Para afrontar la financiación de dicho Programa, las partes realizarán las siguientes aportaciones:

1. La aportación de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 15.05 422-H-463, Proyecto 10892; en dos plazos; el primero de ellos a la firma del presente Convenio, por la cantidad de 17.290.944 pesetas, equivalente a 22 Módulo/s de profesorado, y el segundo, correspondiente a la anualidad 2001, durante el primer trimestre de dicho ejercicio, por la cantidad de 25.936.416 ptas., equivalente a 22 Módulo/s de profesorado.

2. De la cantidad total se podrá disponer de hasta un 10% para gastos generales de funcionamiento.

3. Por otra parte, el Ayuntamiento de CARTAGENA aportará, con cargo a sus consignaciones presupuestarias, los recursos económicos necesarios para completar el proyecto educativo establecido, conjuntamente con la Consejería de Educación y Universidades. Así mismo, se facilitará la utilización de locales adecuados para el desarrollo de estas actividades y los recursos necesarios para su mantenimiento.

TERCERA. La contratación del profesorado correspondiente a dicho/s módulo/s, se realizará directamente por el Ayuntamiento de Cartagena, con una duración al menos de 10 meses y por un importe equivalente a 2/3 del sueldo de un funcionario del Grupo B, Nivel 21, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así mismo, los Ayuntamientos podrán establecer Convenios o suscribir contrato de arrendamiento de servicios con las distintas Asociaciones que viene desarrollando el programa de Educación de Personal Adultas en la Región de Murcia.

La fecha de inicio del contrato será la de 1 de septiembre.

Este profesorado deberá contar con la titularidad establecida en el artículo 54.2 de la L.O.G.S.E.

CUARTA. Durante la vigencia del presente Convenio plurianual, el Ayuntamiento se compromete a adoptar las medidas necesarias que permitan la contratación, con carácter prioritario, del personal que ha venido impartiendo dichas enseñanzas durante el curso 1999-2000, todo ello atendiendo a las necesidades educativas de cada municipio.

QUINTA.- La dirección académica y administrativa de dicho Programa será competencia de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa que dictará a principio de cada curso las Instrucciones correspondientes al desarrollo del mismo.

SEXTA.- Con la finalidad de coordinar las actuaciones objeto de este Convenio plurianual específico, se designa una Comisión de Seguimiento firmado por la Alcaldesa o persona en quien delegue, y el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, o personal en quien delegue.

SEPTIMA.- El presente Convenio plurianual tendrá vigencia durante el Curso 2000-2001, pudiéndose revisar las condiciones del mismo al finalizar el curso 2000.

OCTAVA.- Serán causas de extinción de este Convenio:

A) El mutuo acuerdo.

B) El incumplimiento de su contenido por alguna de las partes.

NOVENA.- Las controversias que pudieran suscitarse en la aplicación del presente convenio plurianual se someterán, para su solución, a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman el presente documento por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

“DECIMO OCTAVO.-. MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

MOCION CONJUNTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES POR LA QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA INSTA AL GOBIERNO REGIONAL A QUE IMPIDA LA IMPLANTACION EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE TITULACIONES TECNICAS YA IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA Y DESARROLLE UN MAPA DE TITULACIONES ACORDE CON LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACION Y COMPLEMENTARIEDAD.

La Universidad de Murcia ha solicitado la implantación de nuevas titulaciones de carácter técnico, alguna de las cuales ya se están impartiendo en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Como ya han manifestado responsables de la UPCT, la aprobación de esta solicitud supone un obstáculo en el desarrollo de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Es evidente que la implantación de este tipo de titulaciones contradice claramente los criterios definidos en la Ley de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia, que establece como criterios básicos la “preservación en la especialización y coherencia académica”, así como la “búsqueda de la complementariedad en las tareas docentes e investigadoras de cada una de las universidades”.

Por todo ello, los grupos que componen la Corporación Municipal presentan la siguiente moción conjunta:

El Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno Regional a que, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Universitaria de la Región de Murcia, impida la implantación en la Universidad de Murcia de titulares técnicas ya impartidas en la Universidad Politécnica de Cartagena y desarrolle un mapa de titulaciones acorde con los principios de especialización y complementariedad.

Cartagena, 27 de julio de 2000.= Firmado y rubricado: José Cabezos Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular; Antonio Martínez Bernal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y, Jorge Julio Gómez Calvo, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIONES QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA SOBRE EL ALCANTARILLADO Y LA CONTAMINACION CON AGUAS FECALES EN LOS NIETOS.

1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, PRESENTADA POR EL SR.. GOMEZ CALVO.

Un año más tenemos que hablar en este Pleno Municipal del recurrente problema de la red de saneamiento de Los Nietos, o de su ausencia en buena medida. La incapacidad de la red para evacuar las aguas fecales provoca reiterados episodios de vertidos a la playa y a las aguas del Mar Menor, causando la consiguiente alarma social, contaminación ambiental y problemas sanitarios a los bañistas, además de problemas de salubridad general en la zona.

Son más de diez años desde los primeros compromisos con los vecinos para dar solución al problema, y desgraciadamente, legislatura tras legislatura, los distintos gobiernos municipales no han sido capaces de evitar los vertidos en las zonas de baño. Ni se tiene después de tantos años un censo completo de la situación de todas las edificaciones, ni se ha impedido la conexión ilegal a la red que provoca su saturación, de un numeroso grupo de vecinos ni se está garantizando debidamente la calidad de la arena y de las aguas, por no hablar de otros problemas, como los causados por los fangos generados por la situación del club náutico, etc.

Vertidos en el Paseo marítimo, en la rambla de Los Belones, de Los Nietos, en algunos casos durante veinte horas consecutivas, sin que interviniera la administración. Retrasos de años en el colector sur que debe dar servicio a la zona.

Esta incomprensible pasividad durante años, ausencia de disciplina en materia urbanística y de infraestructuras, los retrasos en las inversiones necesarias del colector, están teniendo un grave coste medioambiental en el Mar Menor –incluido la proliferación de Medusas en el Mar Menor, fruto entre otras cosas, del exceso de nutrientes orgánicos-, también un coste sanitario y en buena medida de imagen turístico y económico (los numerosísimos viajes de cubas, que son necesarios para evitar males mayores, son un simple dato objetivo).

En base a lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida, eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente acuerdo:

1º. El Ayuntamiento procederá con urgencia a las inversiones necesarias –tanto en el bombeo de las aguas negras hacía las balsas de decantación como en cubas que eviten rebosamientos-, para garantizar que no se produzcan vertidos de aguas fecales en Los Nietos, asegurando una vigilancia de 24 horas para intervenir de forma inmediata en caso de necesidad.

2º. El Ayuntamiento ultimaré un censo sobre la situación de vertido de cada una de las viviendas en Los Nietos, al objeto de detectar entronques ilegales y restablecimiento de disciplina en esta materia.

3º. El Ayuntamiento de Cartagena insta a las autoridades competentes para adelantar las obras de colector y dar así una solución definitiva a toda la zona.”

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA POR EL SR. NIETO MARTINEZ .

Ante la problemática que año tras año, verano tras verano, viene aconteciendo en la playa de Los Nietos, por no saber resolver, por parte del Equipo de Gobierno Municipal, el tema del alcantarillado y los vertidos de aguas fecales al Mar Menor, entendemos que se están produciendo unas situaciones que son difíciles de asumir por los residentes y veraneantes de aquella zona, por la despreocupación y hasta la desidia demostrada, permitiendo una situación totalmente inaceptable dados los tiempos que corren, en los que prima el respeto por el medio ambiente y el medio natural, y que no está siendo tenido en cuenta por el Gobierno Municipal del Partido Popular. Existe,

además, un serio riesgo de problemas sanitarios, y se está actuando con una ligereza y con una improvisación impropia de un gobierno responsable. Por lo tanto, y dado que es de todos conocido el problema, se plantea la siguiente moción:

Para que se tomen medidas urgentes en los siguientes sentidos:

1. *Instar al órgano correspondiente (Confederación, Ministerio de Medio Ambiente) para que se pongan en marcha inmediatamente las obras de entronque a la red principal, de los alcantarillados de la zona del Mar Menor, adjudicadas desde hace varios meses, y que aún no han comenzado.
2. *Establecimiento de una red de control que impida los entronques ilegales a la red de alcantarillado en la zona de Los Nietos, y otros lugares donde se pudieran estar realizando.
3. *Limpieza de la rambla que baja desde Los Belones hasta Los Nietos, pues en caso de lluvias, su estado generaría un arrastre de suciedad y de vertidos hacia el Mar Menor, agravando su estado.
4. *Intensificación de la extracción de aguas fecales en la población de Los Nietos, por medios móviles, realizando dichas extracciones en los sitios más adecuados, de manera que se eviten las filtraciones al Mar Menor, a través del subsuelo, por una incorrecta extracción.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando que, desgraciadamente se trata de un tema recurrente en este municipio, que se viene arrastrando desde los años 80, y que tiene dos aspectos a destacar, es decir, por una parte, la ausencia de disciplina urbanística a la hora de entroncar los saneamientos privados a la red, y por lo tanto la imposibilidad muchas veces de la estructura de la zona de asumir el incremento de población que durante el verano y con los años se ha ido produciendo, y de otra, la inactividad del gobierno a la hora de prever estos problemas y por tanto establecer las medidas de inversión de los colectores, de disciplina de sanción y de saneamiento que se debían de haber tomado hace ya muchísimos años para evitar episodios como los que se están produciendo en los últimos años. Otro de los aspectos es el medioambiental y sanitario, pues que en una de los pueblos del Mar Menor se puedan estar vertiendo aguas fecales directamente a la playa, no ya directamente al mar por medio de colectores a equis metros del litoral, sino directamente a la playa, directamente a la zona de baño, no deja de ser un gravísimo problema medio ambiental para el conjunto del Mar Menor, y un grave problema sanitario para los bañistas y residentes en la zona, que genera problemas de todo tipo, y que sabe muy bien el gobierno porque cuando ha estado allí alguno de sus Concejales los vecinos se lo han explicado extensamente el problema sanitario que han tenido en la piel. Son dos aspectos que el gobierno tiene que asumir la responsabilidad de haber estado tantos años sin conseguir garantizar el que esto no volviera a suceder; aunque no ha habido año que desde la oposición se haya traído a este Pleno el tema a debate, y año tras año o no era urgente, porque , ya se estaba en ello, o, se tenía prácticamente ultima, o, se estaban cerrando las negociaciones y empezaban el mes que viene..., y

tal y cual... Lo cierto y verdad es que no ha sido así, pero es que no sólo hay que garantizar y dar soluciones, sino también asumir la parte de responsabilidad que pueda tomar, y lo que quieren es que el gobierno les diga qué es lo que va a hacer en cuanto a garantizar que no siga habiendo esos problemas de entronque y, segundo, cómo se va a garantizar plenamente el evitar los vertidos y garantizar que si hay un problema con las bombas que se han establecido, que inmediatamente se actúe con una vigilancia de 24 horas para evitar que las aguas fecales puedan producir efectos tan desagradables tanto a nivel ambiental como sanitario como se están produciendo. La verdad es que se lleva un mal verano, desgraciadamente, con problemas en el Paseo Marítimo y en la rambla, y lo que espera es que en mes de agosto se sea capaz, con los recursos suficientes, las modificaciones suficientes, para garantizar que eso no ocurra. Por otra parte, este Ayuntamiento tiene que ser ya duro con las autoridades responsables, y las obras de colector, las obras del entronque general a la depuradora deben de abordarse de forma inmediata y no dar lugar nunca jamás a episodios como los que se están viviendo en los últimos años. El gobierno municipal tiene la misma responsabilidad política que las autoridades de esta Región de garantizar que de forma inmediata, para tranquilidad de los vecinos, se empiezan las obras, y de forma inmediata se concluyen las obras, para que todos los vecinos del Mar Menor y todos los ciudadanos de esta Región tengan la tranquilidad de que no se tiene ese foco, ese punto negro, en nuestra ciudad.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Nieto Martínez diciendo que no es la intención de su Grupo el generar alarma, porque podría decirse que en la época estival, con vistas a la gente que nos visita, se está haciendo una campaña que perjudica al turismo, como ha dicho algún miembro destacado del Partido Popular en algún determinado momento. Lo cierto y verdad es que los hechos hablan por sí solos. Se llevan ya varios años y el problema no se resuelve, y la situación en Los Nietos francamente es insostenible, desde varios puntos de vista, y lo que quiere su grupo con esta moción, aparte del problema en sí mismo que afecta al alcantarillado, es darle el enfoque en el sentido de que es un tema serio de medio ambiente, porque lo que se está haciendo es generar una contaminación al Mar Menor, un elemento generador de recursos, que atrae turismo en todas las épocas del año, por lo que no se puede matar a la gallina de los huevos de oro. Entrando ya en el problema puramente cotidiano, el problema que sufren los vecinos de Los Nietos, lo que se está demostrando aquí es un no preocuparse por los residentes de esa zona, que es una de las playas más típicas, más antiguas, del término municipal de Cartagena, donde la mayoría de sus residentes son trabajadores. Igualmente es el sitio donde la gente que no dispone de vehículos para veranear tiene el tren FEVE que le deja en Los Nietos para poder bañarse. Hasta que su Grupo lo denunció nadie había dicho que desde enero hay unas obras adjudicadas para el entronque a la red general de todo el alcantarillado de las zonas de Los Nietos, Los Belones, Islas Menores, y la pregunta es por qué desde este Ayuntamiento no se ha exigido, bien sea al Ministerio de Medio Ambiente o a la Confederación Hidrográfica del Segura, que esas obras, adjudicadas desde enero, no hayan empezado ya. Eso hubiera contribuido probablemente a generar una tranquilidad entre los vecinos y los visitantes de Los Nietos. Por otro lado está el problema de las medusas, y lo que se está haciendo realmente es engordarlas con esos vertidos, pues, a lo mejor, esas medusas desaparecerían si se dejara de verter residuos al Mar Menor, eso al menos se debería de analizar. A su grupo lo que le gustaría, aunque con toda seguridad se les va a decir que ya se han tomado todas las medidas del mundo, que esta moción no es urgente y que todo se va a resolver; pero, de la misma forma que su Grupo está apoyando iniciativas que son de interés general, también les gustaría que el Equipo de Gobierno también se sumara a estas iniciativas que son de interés general para la población de Los Nietos, porque el problema es muy serio, como personalmente ha podido comprobar, pues hay tapas de alcantarillado que parecen una olla a presión saliendo aguas fecales; y qué hablar de la rambla de la Carrasquilla que baja de Los Belones hacia el Mar Menor, y donde las aguas fecales campan por sus respetos, y se las ve desembocar al mar. Han de entender que este es un problema muy serio y que se llevan muchos años ya sin resolverlo. Por tanto, piden que se acepte la urgencia de la

moción, y que entre todos se pueda contribuir a resolver el problema, pues no es un tema partidista ni mucho menos, sino que es un tema de interés para los vecinos de Los Nietos y para todos los ciudadanos de Cartagena, y por eso presentan la moción, que ya es la tercera que se presenta sobre el mismo tema desde hace un año, pero a pesar de eso el problema sigue siendo el mismo. Se trata de un problema ciudadano, de un problema medio ambiental, y entre todos, sin que nadie se lo apunte, ni el gobierno como tal, ni los grupos de la oposición por sus mociones, se debería resolver el problema de una vez por todas y que los vecinos y residentes de Los Nietos puedan disfrutar del verano con tranquilidad, habida cuenta que este problema se ha generado donde la etapa fuerte de vacaciones, que es el mes de agosto, no ha llegado todavía; luego, sin llegar la ocupación máxima que es en el mes de agosto se tienen estos problemas, caso de no tomar las medidas adecuadas, cuando llegue ese mes ya no saben que podría pasar en esa población. Por lo tanto, espera del buen sentido del Equipo de Gobierno, el que se apoye esta moción para que se resuelva definitivamente, de una vez por todas este tema, y no tener que venir cada verano con este mismo asunto.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que tiene que hacer constar, una vez más, la sensibilidad del gobierno por todos y cada uno de los problemas que vienen surgiendo en este municipio, y por supuesto que esa sensibilidad también ha estado presente en Los Nietos. De todos es sabido la problemática que hay en ese rincón del litoral del mar menor, una problemática que, como bien ha hecho mención el representante de Izquierda Unida, viene de años atrás y que ahora mismo en este pleno no se va a buscar ni el origen ni la responsabilidad primaria, sino que lo que se intenta es buscar soluciones entre todos a este problema. Soluciones que bien pueden ser provisionales en un momento determinado o en otro momento determinado, definitivas. Tampoco quiere decir, como bien se ha dicho, que el alcantarillado de Los Nietos era obsoleto, puesto que una primera fase se hizo hace quince años y, con posterioridad, hace cinco o seis se hizo otra nueva fase; pero ni la una ni la otra en ningún momento han entrado en funcionamiento por lo que todos saben, es decir, porque no están las impulsiones. Mientras tanto, también ha de decir, que esa responsabilidad política del gobierno municipal, cree que no ha sido correspondida por algunos vecinos del pueblo de Los Nietos, puesto que de una manera irregular han querido acelerar este problema entroncando a una red que no estaba funcionando; luego, algunos vecinos no han sido corresponsables con la gestión de las Corporaciones pasadas y con la actual. También puede decir que este Equipo de Gobierno, sus correspondientes Concejalías, han estado vigilando ese control y por supuesto, han estado buscando soluciones provisionales, antes de que pueda llegar la definitiva, pues se ha evacuado el alcantarillado a través de una serie de cubas; incluso este año se ha tomado una medida, aunque también provisional, que es mucho más eficaz y resolutive, si bien hay que decir que ha habido unos pequeños incidentes en los primeros días de julio, que fueron solucionados rápidamente. Esa solución como muchos saben, como también saben los grupos de la oposición, porque han estado con él en ese tema y con los propios vecinos, es poner en marcha unas bombas que aspiren desde la caseta de bombas esas aguas que van depositándose allí y que van a un pantano, que después de una decantación se utilizan para riego agrícola, concretamente en el algodón, con lo cual se está dando una solución provisional al tema, ahorrando dinero al Ayuntamiento porque las cubas valen mucho más, y además aprovechando un agua para ese riego; además, para el caso de que el equipo eléctrico, por alguna circunstancia, se averiara, el Equipo de Gobierno ha dispuesto durante las 24 horas del día un retén permanente para que no dejen de funcionar. El Equipo de Gobierno ha venido realizando desde el año pasado un gran esfuerzo y un seguimiento para que esta obra saliese publicada en el Boletín Oficial del Estado para su licitación, cosa que ocurrió en el Boletín 218, de 11 de septiembre, puesto que se trata de una obra dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente, y es una obra que salió a licitación en 1.486 millones, y que ha sido adjudicada en 968 millones a la empresa Altec, pero como la obra se adjudicó muy a la baja se ha tenido que realizar un estudio para que esa

adjudicación esté lo suficientemente garantizada como para que las obras sean las competentes. Después de haber hecho personalmente algunas llamadas y de haberse entrevistado con algunos miembros de la Confederación, se espera que después del verano las obras se inicien, además de terminarse dos expedientes que están en el Jurado Provincial de Expropiaciones, referidos a terrenos por donde van a pasar las tuberías. Como se podrá comprobar no solamente se va a resolver este problema de la playa de Los Nietos, sino que también se va a resolver el tema de Los Belones, Playa Honda, Islas Menores, Los Urrutias, es decir, todas las zonas del litoral. Mientras tanto, como antes ya ha dicho, la situación está controlada de una manera temporal y provisional. El plazo previsto para la realización de las obras, según fuentes de la propia Confederación, será de unos dieciocho meses, aproximadamente, si bien antes, cada vez que se vayan entroncando las impulsiones de cada una de las zonas, podrán entrar en funcionamiento a la depuradora del Mar Menor, previo control y seguimiento de las obras por parte del Ayuntamiento. Así pues, cree que en todo momento ha habido un seguimiento y control de esa playa, como también ha de decir que la Consejería de Sanidad siempre ha estado atenta y ha efectuado el análisis de las aguas y de la calidad de la arena, no solamente de la playa de Los Nietos, a la que se le ha prestado una mayor atención y una mayor vigilancia, sino también en todas y cada una de las playas del término municipal. Ha de informar también que en el Consultorio Médico de Los Nietos no ha habido ninguna incidencia de posibles picaduras o de rojeces por el tema del agua. El Equipo de Gobierno sigue trabajando en la línea de ir mejorando el problema entre todos y espera que dentro de dieciocho meses, el año que viene, esté todo solucionado. De que se está trabajando son testigos los propios vecinos de la zona, porque desde primero de enero, se ha conseguido no solamente el tema de la depuradora, sino el poder dragar los clubes de Los Urrutias, que ha se ha terminado, y el de Los Nietos que ya se ha hecho una parte y después del verano se hará el resto, y eso ha sido una gestión que se ha llevado desde el Equipo de Gobierno, junto con los propios clubes, con la Demarcación de Costas y algunos Presidentes de Asociaciones de Vecinos. Por tanto, como se está trabajando en el tema y solucionando los problemas, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de las mociones.

Sometidas a votación la urgencia de ambas mociones se acordó desestimarla por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

Se ausenta en estos momentos de la sesión la Concejala del Grupo Municipal, D^a Isabel Anaya Gallud.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL TRANSPORTE PUBLICO.

A pesar de las promesas de mejora del servicio del Gobierno Municipal cuando privatizó el servicio de autobuses urbanos y de los continuos compromisos con el movimiento vecinal y con este pleno para mejorar la calidad del servicio, ampliarlo hacia barrios y diputaciones y nuevos servicios

rápidos en el centro de la ciudad, lo cierto y verdad es que sigue siendo un servicio que genera muchas quejas de usuarios, tanto en su servicio ordinario como la adaptación al horario de verano.

A nadie se le escapa la importancia que para la cohesión de la ciudad, el medio ambiente, la movilidad y accesibilidad de los ciudadanos a la ciudad y sus servicios es necesario un transporte público en condiciones y de calidad y que en Cartagena desgraciadamente estamos lejos de sentirnos satisfechos con el actual servicio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El gobierno municipal elaborará un plan de extensión y mejora del transporte público en Cartagena que presentará para su consideración y estudio por todas las fuerzas políticas y sociales en una Comisión de Infraestructuras y se aprobará antes del terminar el año 2000.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que este tema desgraciadamente sigue siendo recurrente, sigue apareciendo cada pocos meses, por un motivo o por otro, porque afecte a un sitio o afecte a otro, y porque en buena medida la implantación de los horarios de verano se hacen con enorme dificultad de información al público, y a lo mejor adelantando la temporada de verano en exceso, porque julio en Cartagena sigue siendo un mes de mucha actividad, y por lo tanto la implantación de esos horarios de verano genera muchos problemas. Al propio tiempo, este equipo de gobierno aún no ha conseguido presentar los planes anunciados de inversión en el transporte público, que se ha planteado cada vez que se discutía este problema; pues, cada vez que se traía el debate sobre el transporte público y su calidad a este Pleno, el equipo de gobierno hablaba de que ya se estaba trabajando en la implantación del transporte público urbano a las diputaciones rurales, que ya estaban planteando y estaban planificando la inversión de autobuses pequeños y rápidos en el centro de la ciudad, que iban a mejorar las condiciones horarias,, que iba a haber planes de mejora del transporte público, planes de apoyo, etc., etc.; pero es que en estos momentos no tienen sobre la mesa esos proyectos, esos planes y, desgraciadamente, se volverá en septiembre a entrar en el nuevo horario de invierno con los mismos problemas que se dejaron en la anterior temporada. El gobierno debe de reaccionar, debe de presentar con urgencia ese plan de mejora y ampliación del transporte público, que debe ser discutido y revisado por el Pleno de esta Corporación y negociado con la empresa para su implantación.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, manifestando que quizá el Sr. Gómez Calvo está un poco negativo, porque las promesas que hizo el equipo de gobierno se están cumpliendo. Desde que se privatizó el servicio se ha producido una mejora palpable en el parque móvil de la empresa concesionaria; de hecho ahora mismo la antigüedad media de los vehículos es de cinco años y tres meses, todos tienen aire acondicionado, se ha incrementado el servicio con nuevas líneas, como la de la Vaguada o Santa Ana, y, por supuesto, todas las quejas o reclamaciones de los usuarios que se han podido producir este verano, por la adaptación de los

horarios, la empresa los ha solucionado de una manera inmediata. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALBERTO COLAO.

Solicitamos del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, que solucionen con la mayor brevedad posible la situación financiera que arrastra la residencia universitaria Alberto Colao, la cual está siendo gestionada, con acierto, por parte de la Universidad Politécnica de Cartagena, y sin embargo mantiene prorrogados unos presupuestos municipales de 1999, no aparece mención alguna a dicha residencia en los presupuestos del año 2000 y además arrastra un remanente negativo de tesorería de 48.812.973 Ptas.

Añade la Sra. Rives Arcayna que de todos es sabido toda la historia que arrastra o que ha arrastrado durante años la Residencia Universitaria Alberto Colao, pero lo que le sorprendió sobre todo y es el motivo por el que presenta la moción es porque recientemente se ha hecho la liquidación de cuentas del año 99 y el remanente negativo de la tesorería ha sido de 1.528 millones de pesetas, casi 500 millones menos que en el 98. Todo eso es un logro, pero de lo que se han olvidado es de sumarle a ese remanente otro remanente negativo como por ejemplo el de la residencia Alberto Colao o el del Instituto de Servicios Sociales, que suman más de 100 millones de remanente negativo. El Instituto de Servicios Sociales sigue en funcionamiento por lo cual prácticamente allí se apañen con el presupuesto del 2000, pero la Residencia Alberto Colao la está gestionando la Universidad, no aparece para nada nombrada en los presupuestos del 2000 y, sin embargo, tiene un remanente de tesorería negativo de 48.812.973 pesetas. La moción va en el sentido de que el equipo de gobierno explique o haga lo posible por decidir cómo se va a gestionar esa deuda, cómo se va a cubrir y en qué parte le va a afectar al Ayuntamiento de Cartagena. Por tanto, solicitan del equipo de gobierno que solucione a la mayor brevedad posible la situación financiera que arrastra la Residencia Universitaria Alberto Colao, la cual está gestionada por parte de la Universidad Politécnica, y sin embargo mantiene prorrogados unos presupuestos municipales del 99, no aparece mención alguna a dicha residencia en el año 2000, y arrastra un remanente negativo de tesorería de 48.812.973 pesetas.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que los pasos para terminar con la situación de la Residencia Universitaria Alberto Colao, no sólo de la situación financiera, sino en todos los aspectos están dados. El Ayuntamiento tomó unas medidas, llegó a un acuerdo en el Consejo de la Residencia, lo que ocurre es que alguna

de las partes cuesta trabajo que asuma su responsabilidad, pero se está en ello, porque hay que entrar en esa dinámica, se quiera o no por alguna de las partes que no quiere entrar en esa responsabilidad. Puesto que ya lo que ha sido posible hacer está hecho, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE CONVOQUE UNA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, CON EL FIN DE QUE SEA PRESENTADO A LOS DIFERENTES GRUPOS POLITICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL BORRADOR DEL NUEVO CATALOGO DE BIENES INMUEBLES.

Es conocido por todos que ya ha sido enviada a este Ayuntamiento la nueva propuesta de Catálogo de Inmuebles protegidos por parte de la Dirección General de Cultura, hace ya varias semanas, con el fin de que sea aprobada definitivamente por este Equipo de Gobierno.

La última noticia que sabemos, lógicamente por los medios de comunicación, ratificando de nuevo las falsas promesas de este Equipo de Gobierno de consensuar los grandes temas de la ciudad con la oposición, es que no es hasta después del verano cuando se van a celebrar nuevas reuniones con la responsable de la Dirección General de Cultura, para llegar a un acuerdo definitivo entre estas Administraciones que parecen tienen intereses diferentes y que no será antes de Diciembre cuando se apruebe definitivamente

Este nuevo retraso y el hecho de que a este Equipo de Gobierno del P.P. no tenga ninguna prisa para aprobar esta herramienta indispensable de protección de nuestro Conjunto Histórico, al Grupo Municipal Socialista le parece preocupante. Sobre todo por dos motivos:

1ª/ Suponiendo válida la fecha propuesta para su aprobación definitiva (que es mucho suponer puesto que el Sr. Concejal de Cultura, Turismo y Patrimonio Arqueológico Sr. Cabezas prometió lo mismo pero para el mes de diciembre del año pasado, según consta en las Actas del Pleno Municipal de Octubre de 1999) es un periodo de tiempo lo suficientemente largo como para que desaparezcan más edificios catalogados actualmente o que pudieran estarlo de aprobarse ahora mismo el nuevo Catálogo propuesto por la Dirección General de Cultura.

2ª/ La negativa de este Equipo de Gobierno a suspender momentáneamente, como medida cautelar, las demoliciones, solamente de los edificios catalogados en la actualidad, como solicitó este Grupo Municipal Socialista en otro Pleno Municipal. Hecho que denota que a este equipo de gobierno le es indiferente que se produzcan nuevas caídas y demoliciones de edificios protegidos en nuestro Conjunto Histórico, acelerando su desaparición.

Además de lo anterior, el Grupo Municipal Socialista piensa que también puede aportar algo en la elaboración de este nuevo Catálogo, y más teniendo en cuenta que va a ser un instrumento de trabajo que se va a emplear durante un largo periodo de tiempo, en los próximos años, tal vez décadas e incluso tal vez gobernando el Partido Socialista. Por lo cual pensamos que cualquier Equipo de Gobierno que no fuera irresponsable y prepotente no debería oponerse a que los diferentes Grupos de la Oposición examinen, opinen e incluso participen en la elaboración de esta herramienta de protección de nuestro Patrimonio Histórico. Precisamente por eso, porque es un “legado de todos”, y no solamente del Partido Popular, elevamos a Pleno la siguiente MOCION:

CONVOCATORIA URGENTE Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE UNA COMISION DE URBANISMO PARA LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL NUEVO CATALOGO DE INMUEBLES PROTEGIDOS A LOS OTROS GRUPOS POLÍTICOS DE LA OPOSICIÓN.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que es cierto que el Ayuntamiento está consensuando con la Consejería de Cultura la elaboración de ese nuevo catálogo, como también es cierto que ha habido reuniones en las últimas semanas entre el Sr. Balibrea, la Sra. Directora General y él; que en la actualidad está siendo estudiado por los técnicos municipales a la espera de una definitiva reunión de coordinación con los técnicos de la Consejería para su aprobación, pero, mientras tanto, se está estudiando individualizadamente cada una de las demoliciones solicitadas, pidiendo informes previos a la Dirección General de Cultura y no se ha autorizado ninguna demolición sin ese informe previo, siendo ese procedimiento en tanto se apruebe el nuevo documento, y aplicando así la legislación vigente para evitar varios normativos e inseguridad jurídica de los ciudadanos. Por tanto , el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.”

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL SOLAR DEL ANTIGUO CINE PRINCIPAL.

Resulta sorprendente la incapacidad del gobierno municipal de garantizar que se cumplan las condiciones impuestas por nuestras ordenanzas, las normas del plan general y determinados artículos de la Ley del Suelo cuando afectan a determinados promotores que están especulando claramente con solares en el centro urbano.

Algunos resultan escandalosos como el solar del antiguo cine principal, al que se permite que permanezca en esas condiciones año tras año sin consecuencia alguna para el propietario.

De una manera o de otra sucede con decenas de solares sin que el Gobierno municipal sea capaz de contribuir a terminar con esta escandalosa situación. No podemos olvidar la doctrina constitucional española que defiende el interés social del suelo.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción:

1º. Que se aplique rigurosamente las ordenanzas y normas que tienen que ver con la inactividad de propietarios de solares en el casco histórico.

2º. Que se desarrollen una nueva ordenanza fiscal que permita gravar de forma progresiva, incrementándose el tipo según pasa el tiempo y en función de unos criterios espaciales, aquellos solares de centro histórico cuyos propietarios no tienen interés en desarrollar un proyecto sino mantener un patrimonio para especular.

3º. Igualmente que se grave con una tasa especial las viviendas desocupadas.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que a pesar que se está en una fase de crecimiento espectacular en la inversión del sector inmobiliario con motivo de la bajada de los tipos del interés, el euro, una mejor situación económica general, etc., etc., el impacto de ese crecimiento del sector inmobiliario en Cartagena lógicamente es muy grande, y sin embargo se tienen graves dificultades para poder planificar y poder solucionar, dentro de esa planificación general, el problema que supone para el casco histórico de Cartagena la enorme proliferación de solares vacíos, algunos de ellos en sitios estratégicos, en sitios de enorme interés patrimonial, y que impiden ofrecer a los ciudadanos y a nuestros visitantes una imagen de nuestra ciudad completa, terminada, una imagen más bella, una imagen más agradable de la ciudad. Sigue habiendo una sensación de una ciudad a medio destruir por una parte y a medio construir por otra, pero, en todo caso, paralizada en muchos extremos. El gobierno, en base a los instrumentos que actualmente hay, algunos aprobados por este propio equipo de gobierno en la anterior legislatura por lo que la Ley del Suelo permite y con nuevas

formas que se pueden instrumentalizar para conseguir la presión sobre los propietarios de los inmuebles, de tal manera que no se permita la especulación de terrenos, y menos en zonas tan delicadas como son las zonas patrimoniales del casco histórico, que se relacione para evitar casos como por ejemplo el solar del Cine Principal u otros que por su situación tan central en la ciudad, a pesar de los acuerdos y convenios firmados, que se han incumplido absolutamente todos, se encuentran que aquello se ha convertido en especulación pura y dura, y este Ayuntamiento debería reaccionar. Incluso Ayuntamientos gobernados por fuerzas progresistas han encontrado mecanismos de presión en ese sentido que pueden dar resultados, y uno de ellos que plantea aquí para su estudio, es la posibilidad de gravar de forma progresiva los solares vacíos en el casco histórico; gravarlos de forma progresiva en el tiempo, es decir, cuanto más tiempo vacíos más gravamen, y también geográficamente, o sea, cuando más céntricos se encuentren igualmente más gravamen. Se trata de mecanismos que están en proceso de aplicación y de debate en algunas ciudades, y que pueden dar buen resultado, porque no significan una presión económica de tipo expropiatorio sobre los propietarios de terrenos sino que son medidas prudentes que incentivan, lógicamente, la construcción de esos inmuebles y no la mera retención esperando que el mercado inmobiliario genere unas plus valías para esos terrenos. La obligación como gestores públicos es solucionar ese problema, y por eso propone se utilicen las dos herramientas, tanto las que actualmente se tienen aprobadas, que no se están aplicando, como aquéllas que se están desarrollando en otras ciudades; al menos, estimular a la Comunidad Autónoma para que apruebe esos ordenamientos que permitan actuar de forma contundente contra un mercado inmobiliario que, en algunos casos, tiene tendencias especulativas más que de desarrollo.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, manifestando que en cuanto al primer punto de la moción, no es posible aplicar la ordenanza al carecer de cobertura local, en virtud de una sentencia constitucional que declara nulos determinados artículos del texto refundido de la Ley del Suelo del 92, según informe del Jefe de los Servicios Jurídicos. En cuanto al segundo apartado, dentro de los supuestos contemplados en el artículo 60 de la Ley 39/98, Reguladora de las Haciendas Locales, no está previsto el impuesto que se solicita; y, respecto al tercero, entre las tasas contempladas en el artículo 20 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/98, del Régimen Legal de Tasas Estatales y Locales y por la Ley 50/98, de Medidas Fiscales para el año 99, no se contempla ninguna tasa por el concepto que se solicita su establecimiento. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la sesión.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

“MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONVENIO DE COLABORACION AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE REFUERZO ESCOLAR.

Creación de un proyecto de refuerzo escolar para menores pertenecientes a contextos sociales desfavorecidos, a través de la colaboración de estudiantes universitarios voluntarios, dispuestos a impartir clases de apoyo escolar a los niños/as.

Acercamiento de la institución universitaria a la sociedad no sólo desde el ámbito académico, sino también desde una actuación en materia social.

Provocando así una mayor proximidad de la comunidad universitaria hacia los problemas producidos por desigualdades sociales.

Este grupo entiende que el proyecto se debe desarrollar en todo el término municipal de Cartagena, haciendo mayor incidencia en aquellos barrios y diputaciones con problemas sociales donde se deberá realizar una actuación preferente.

Deberá ser el Ayuntamiento quien se encargue del proceso de selección de los menores incluidos en el programa, igualmente, tendrá que sufragar los gastos ocasionados por el traslado de los universitarios (si existiere transporte necesario), así como sostener económicamente el gasto de material escolar necesario para la impartición de las clases. (con el objetivo claro de que el desarrollo de estas actividades de apoyo no graven la economía de los universitarios).

Para el seguimiento y coordinación del proyecto se debe constituir una comisión mixta compuesta por miembros pertenecientes a ambas instituciones.

Al margen del grado de sensibilidad y predisposición que esta iniciativa pueda despertar entre los universitarios entendemos que una forma de incentivar su participación es la de premiar a los alumnos que concurran en este programa con la concesión de créditos de libre configuración, situación que ha sido bien acogida por la propia universidad.

Por todo ello, el Concejal que suscribe, presenta al pleno la siguiente Moción:

Que se firme un Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, para el desarrollo de actividades de refuerzo escolar.”

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE ESTE EQUIPO DE GOBIERNO INSTE A LAS EMPRESAS A QUE REPONGAN EL ADOQUINADO ANTIGUO DE LAS CALLES TRAS LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ACOMETAN EN EL SUBSUELO DEL CASCO ANTIGUO.

Es conocido por todos, que en la actualidad, en diferentes ciudades con Cascos históricos declarados como tal, se está volviendo a reponer el adoquinado, en algunos casos con materiales modernos, al haber perdido el antiguo, con el agravante de que supone un gasto para las arcas municipales: Valencia, Alicante, Cieza, etc.

En Cartagena tenemos la suerte de que gran parte del Casco antiguo conserva el adoquinado antiguo, en su mayoría de principio de siglo, bajo el asfalto actual.

Esta circunstancia supone que cuando los representantes políticos futuros de Cartagena, quieran recuperar ese tipo de suelo –hoy día reivindicado y anhelado por otras ciudades antiguas- dándole el aspecto de la ciudad histórica que fue puedan hacerlo sin costo alguno para los ciudadanos.

Además tenemos conocimiento que a la empresa de Gas Murcia se le ha obligado a reponer el adoquinado en la zona de la C/ Real no ocurriendo lo mismo en otras zonas del Casco Histórico.

Teniendo en cuenta que próximamente se va a levantar gran parte del subsuelo del Casco antiguo de Cartagena para acometer diversas obras: remodelación del eje C/ Duque-Cuatro Santos, canalización de telefonía móvil (ONO), sin que tengan esta obligación de reponer el adoquinado una vez que lo han levantado, es por lo que elevamos al Pleno la siguiente MOCION

QUE ESTE EQUIPO DE GOBIERNO INSTE Y OBLIGUE A LAS EMPRESAS QUE TRABAJEN EN EL SUBSUELO COMPRENDIDO EN EL INTERIOR DEL CONJUNTO HISTORICO DE LA CIUDAD QUE REPONGAN EL ADOQUINADO ANTIGUO QUE LEVANTEN CON MOTIVO DE LAS OBRAS.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez Stutz, manifestando que en los lugares donde eso ha sido posible así se ha hecho, como por ejemplo en el Puerto y en la plaza de Juan XXIII; pero en otros sitios se han encontrado problemas técnicos porque ese adoquinado ha sido recubierto con muchas capas de asfalto y por tanto al ser sacado no se encuentra en condiciones de ser repuesto. Aún así en aquellos casos en donde sea posible no habrá ningún problema en estudiarlo. Por lo tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL CENTRO DE SALUD DE LOS DOLORES.

Que el equipo de gobierno del PP, inste a la dirección del INSALUD, para que el centro de salud de Los Dolores mantenga un servicio de urgencias las 24 horas del día y que además sea dotado con el equipo necesario, tanto humano como material, para cumplir con eficiencia la atención urgente a los ciudadanos de Los Dolores y de su entorno.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que antes de defender la urgencia del tema desea felicitar al Concejal de Sanidad, y no porque sea hoy su santo o su cumpleaños, sino porque en este último año no ha aprobado ni una sola iniciativa en los temas de sanidad presentados por el Grupo Socialista. Coincidirán con él que, al menos, algunas de las muchas que han presentado tendrían sentido y serían buenas para la sociedad de Cartagena. Ese es un haber que seguro que en el partido del Delegado de Sanidad le van a premiar con unas cuentas medallas: el conseguir los logros para los ciudadanos de Cartagena. Esta moción es una de esas mociones que no tendrían que llegar a un Pleno, y lo dice porque se trata de una de esas exigencias de la sociedad que este Ayuntamiento tendría que haber hecho suya sin necesidad de que continuamente los vecinos de Los Dolores y de sus cercanías lo estén demandando. Cuando se diseñó ese centro por el Partido Socialista allá en el año 95, en todos los proyectos figuraba ese centro como un punto de atención continuada, y eso era por pura lógica, porque en primer lugar el número de usuarios que afectan aquella zona les parecen lo suficientemente importante para que allí haya un punto de atención continuada, y, en segundo lugar, porque parece de lógica y de sentido común que si los usuarios con pequeños problemas médicos acudían al centro de salud de Los Dolores al servicio de urgencias, no contribuirían a colapsar el servicio de urgencias del Rosell. Eso le parece que es de una lógica aplastante. Cree que todos los presentes saben ya el discurso que les va a hacer el Sr. Concejal de Sanidad, diciendo que ya estaba previsto, que antes de que se acabe la legislatura va a estar hecho, es decir, todas esas cosas que ya ha ido diciendo a lo largo de este último año, con el resultado que todos los cartageneros pueden comprobar en los temas de sanidad de esta Región. Hoy, desde aquí, se le pide al Partido Popular que deje de ser sumiso con las políticas que le vienen dictadas desde Murcia o desde el Estado de la Nación, porque a las pruebas se remite, y está bien que algunas cosas se hagan

en sanidad en Cartagena, y está bien que algunas propuestas que se hacen desde el Grupo Socialista, que parecen de sentido común, por lo menos sean vistas con seriedad y se aprueben con seriedad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, diciendo que los vecinos de Los Dolores tienen la gran suerte de que Partido Socialista proyectó un gran centro de salud, que actualmente es moderno, pero después ha habido que hacerlo y equiparlo, y eso le ha tocado al Partido Popular. En Los Dolores se tiene un centro de salud moderno, bien equipado de material sanitario de última tecnología y organizado por un gran equipo de profesionales de una gran calidad, por lo cual la eficiencia de la asistencia sanitaria de los ciudadanos está totalmente asegurada. Respecto a las urgencias los vecinos igualmente la tienen asegurada las 24 horas del día de los 365 del año, en el Centro la tienen desde las 8 a 21 horas, más un PAC, -punto de atención continuada-, de 17 horas a 22 horas diarias en días de semana y 9 a 22 horas domingos y festivos. Desde las 22 a las 8 horas tienen su servicio normal de urgencias de referencia. El centro se cierra a las 22 horas por la baja demanda de asistencia sanitaria que suele existir en todos los puntos de atención continuada en el turno de horario nocturno, según resultado de los estudios que realiza el INSALUD a nivel nacional en las poblaciones cercanas a los servicios normales de urgencias y sus hospitales de referencia. En el caso concreto de Los Dolores durante el tiempo que está funcionando dicho punto de atención continuada, que es desde el 1 de octubre de 99, se ha hecho un estudio al 30 de junio del 2000, y han asistido a una demanda de urgencia a médicos, a 13 pacientes día; a médicos y enfermería, 1,8; domicilios 0,04 diarios y desviación a hospital para no saturar las urgencias, 0,2. Eso significa que se desvía un paciente cada cinco o seis días desde ese centro punto de atención continuada al servicio de urgencias del Hospital del Rosell. Desde Los Dolores, usando un automóvil, se tardan en hacer los 5,5 kilómetros que hay de distancia al servicio normal de urgencias de referencia y hospital de referencia, menos de 10 minutos; desde La Aljorra, que es el punto más lejano de dicha zona básica de salud, se tarda en llegar a dicho servicio normal de urgencias, que es su hospital de referencia, menos de 17 minutos, y para las emergencias vitales, se cuenta con una UME, que es una Unidad de Médica de Emergencia del 061, que tarda en llegar a Los Dolores 8 minutos desde su base. Según los datos de la Gerencia de Atención Primaria del INSALUD, datos que la Concejalía de Sanidad conoce bastante bien y directamente, se considera que la asistencia sanitaria a los ciudadanos de Los Dolores está asegurada las 24 horas de los 365 días del año. Esos vecinos, por tanto, tienen una asistencia de calidad, por eso el Equipo de Gobierno no va a votar a favor de la urgencia, porque el Sr. Pallarés dice que todo lo que ha pedido es necesario para Cartagena, pero es que si el Sr. Pallarés algún día gobierna, los Presupuestos del Estado se los cepilla en Cartagena, dejando una púa de cinco o seis años.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto

MOCION QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL COLECTIVO “LA HUERTECICA”.

Que el Equipo de Gobierno del PP haga todo lo necesario, junto con el Servicio Murciano de Salud, para que el colectivo de LA HUERTECICA, mantenga su labor social de atención a los drogodependientes en las mismas condiciones que hasta ahora lo ha venido haciendo.”

Añade el Sr. Pallarés que esta moción sobre todo va encaminada a potenciar los servicios sociales y la atención a drogodependientes. Que no crea nadie que está solamente aquí defendiendo a un colectivo, nada más lejos de la intención. Querrían que no solamente fuera un colectivo como el de La Huertecica sino que hubiera más colectivos y que incluso fueran tutelados desde este Ayuntamiento los que se encaminaran a hacer esa labor tan importante para la sociedad, y que creen que los cartageneros están demandando. Su Grupo es muy sensible en estos temas, como así lo ha venido demostrando, y cree que están en sintonía con lo que ciudadanos de Cartagena están demandando, por eso lo que quieren es un incremento de los servicios sociales, una mejor y mayor atención a las políticas de reinserción de drogodependientes, que este Ayuntamiento consiga más fondos de los Presupuestos Generales del Estado, que puedan destinarse a esas ONG,s que hacen un papel tan importante en la sociedad. Lo que quieren, sobre todo, es que este Ayuntamiento fiscalice los pagos de los dineros públicos que se hacen a esas ONG,s, pues aunque saben que las cuentas son públicas, quizá sea necesario que haya una mayor transparencia sobre dónde van estos “cuartos” de todos los ciudadanos para que no ocurra como en un pasado reciente, donde se han hecho, al parecer, determinados pagos sin que hubiera una fiscalización muy concreta sobre dónde iban a parar esos dineros. Si todos son capaces de colaborar en estos temas, cree que la sociedad lo va a agradecer.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo manifestando su total apoyo la moción y también la necesidad de buscar soluciones que permitan el mantenimiento, incluso el crecimiento, de la actividad de La Huertecita en nuestra ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que por el interés social que tiene este tema y por lo mucho que el equipo de gobierno está trabajando en ello, van a aprobar la moción. Solamente desea añadir dos cosas, en primer lugar, que la transparencia es total y le encanta que pidan esos documentos que son públicos y están a disposición de los partidos, y además le gustaría ver de qué manera se justifica el dinero, y, en segundo lugar, en cuanto a la situación que ha propiciado esta moción, decir que es solamente cuestión de liquidez, nunca cuestión de voluntad-

Sometida a votación la MOCION el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL TRASLADO DE POTASAS Y DERIVADOS.

En el pleno Ordinario celebrado en el mes de enero de este año aprobamos una moción en la que el Ayuntamiento Pleno, demandaba a la empresa redactora del estudio de viabilidad del traslado de Potasas y Derivados, para que en el plazo de dos meses tuviera hecho dicho estudio y que en él se especificara el importe de la nueva planta y de la descontaminación del suelo.

La moción fue aprobada el 26 de enero, con lo que los dos meses ya están suficientemente cumplidos.

Por ello, el Concejal que suscribe presenta al pleno la siguiente moción para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

En el plazo máximo de 15 días, se convoque una comisión de Urbanismo extraordinaria para estudiar los datos presentados en dicho estudio.”

Añade el Sr. Martínez Bernal que la moción presentada por su Grupo, que fue aprobada en el mes de enero y consensuada con el equipo de gobierno, de lo que trataba era que en el plazo de dos meses estuviese hecho un estudio en donde se especificase el importe de la nueva planta y el precio de la descontaminación del suelo. Hoy vuelven a presentar la moción solicitando lo mismo, porque está en línea con el ofrecimiento que la Sra. Alcaldesa hizo en su toma de posesión en el sentido de la participación de todos en los problemas que fuesen del municipio de la ciudad de Cartagena. Entienden que en los debates políticos cada grupo defiende su posicionamiento y está en ese derecho, pero los grandes intereses del municipio están por encima de los intereses y de los posicionamientos políticos, y ahí todos deben de cooperar . Desde su Grupo entienden que Potasas, sus problemas y sus posibles soluciones son de interés general y por eso han presentado de nuevo la moción. No entienden el porqué desde el Equipo de Gobierno se están dando largas, no respetando los acuerdos que en el Pleno se toman, y máxime cuando a través de la prensa se enteran que esos datos están en su posesión, de que mantienen reuniones, de que de alguna forma el posicionamiento que se tuvo en ese Pleno ya está a disposición del Equipo de Gobierno. De ahí la demanda, en la línea del ofrecimiento que la Alcaldesa hizo en su toma de posición, y en cuando a la preocupación que tiene su Grupo de que los problemas que atañen al municipio de Cartagena se tienen que resolver entre todos, es decir, gobierno y oposición, pues que no se trata de un posicionamiento político sino que es algo que interesa a todos los ciudadanos. En este caso no se trata solamente del problema de la contaminación, no es el problema del modelo de ciudad que se quiere, sino que se trata del problema de unos trabajadores, que entienden que es un gran problema para el municipio de Cartagena, y ante los grandes problemas lógicamente tienen que venir grandes soluciones y esas grandes soluciones tienen que venir por un acuerdo y por un trabajo conjunto de toda la Corporación.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, manifestando que en primer lugar quiere pedir disculpas en nombre del gobierno por no haber informado de esas reuniones que ha indicado el Sr. Martínez Bernal. En fechas recientes se produjo una reunión con los representantes de ERCROS, Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento, y en la misma se dio conocimiento por parte de la administración del estudio urbanístico del suelo y por parte de la empresa del estudio de descontaminación del suelo. Se ha dado un plazo hasta final de septiembre, para que tanto por la empresa como por la administración se analicen dichos trabajos. Como se podrá comprobar en absoluto se están dando largas, pues la voluntad del gobierno es el traslado rápido y prueba de ellos son los contactos y los trabajos que se están realizando, por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

El Sr. Martínez Bernal dice que no ha entendido bien al Portavoz del Grupo Popular cuando ha hablado de que tienen los datos y que se han reunido con distintos colectivos. En la moción lo que se pregunta es si independientemente de las reuniones que el Grupo Popular esté manteniendo con las empresas y responsables políticos, si a nivel municipal va a haber participación de todos los grupos políticos, y si esos datos de que disponen y que han manejado si los van a poner al alcance de los grupos de la oposición para poder conocerlos y coparticipar en la solución de este problema que entienden que es de urgencia para Cartagena.

Hace uso de la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que ella también ha participado en las conversaciones, y también se reitera en las disculpas, que no ha sido así en otras ocasiones, como se ha podido ver en este Pleno en el que desde el gobierno se ha tendido la mano para que los distintos grupos estén integrados en las negociaciones de problemas de la ciudad, o de grandes soluciones para la ciudad; y por tanto cree que está cumpliendo de alguna manera con el compromiso que adquirió en el debate de investidura. De otra parte, pedidas las correspondientes disculpas, ha de añadir que se les dará traslado de esos estudios, pero regándoles que los datos sean utilizados con absoluta y total discreción, puesto que este Ayuntamiento se enfrenta a una empresa que tiene cierta reticencias para marcharse, y en ese sentido se tiene que hacer toda la fuerza desde la administración. Por tanto, se les llamará a las posteriores reuniones que se realicen ya en el mes de septiembre.

El Sr. Martínez Bernal dice que las disculpas que han dado las entienden perfectamente. Cuando él interviene en el Pleno, tanto en esta situación como en otras, suele mirar siempre hacia delante. Entiende las disculpas, entiende el posicionamiento, y su interés es la búsqueda de las soluciones, y de ahí, agradeciendo las disculpas, ha de manifestar que el Grupo Municipal Socialista siempre se ha caracterizado por la seriedad en sus planteamientos y en su trabajo y así lo va a seguir haciendo.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ZINCSA.

“Existiendo información que apunta las nuevas inversiones que se van a llevar a cabo en la empresa ZINCSA, en su actual ubicación, y dados los problemas de contaminación existentes en la ciudad y estando, al menos aparentemente, en vías de solución, el traslado de la empresa Potasas y Derivados, pensamos que sería el momento y la ocasión de tratar de buscar otra ubicación para la citada empresa ZINCSA, dentro de nuestro término municipal, de manera que los dos grandes empresas que se encuentran prácticamente dentro del casco urbano, tuviera otro emplazamiento, para permitir el crecimiento de la ciudad hacia la zona este. Es por lo que el Concejal que suscribe presenta el pleno la siguiente la moción MOCION:

Para que se establezcan los contactos oportunos entre el gobierno municipal y la empresa, para que se analice la posibilidad de la ubicación de la misma en otro lugar, en donde se encuentran las industrias pesadas de la ciudad, facilitando, desde el gobierno, a la empresa, toda clase de trámites y recalificaciones de terrenos, de manera que, de una parte, quede garantizada la inversión y la creación de puestos de trabajo, y, de otra, la implantación de las instalaciones de la empresa en otra zona más idónea y más alejada del centro urbano que permita el crecimiento del mismo.”

Añade el Sr. Nieto Martínez que esta moción tiene relación con la anterior, en cuanto al traslado de las empresas que producen episodios contaminantes en Cartagena. Por eso, aprovechando o enlazando el posible traslado que, al menos en apariencia está en vías de solución, cree que quizá sería el momento de analizar, ponerse en contacto con la empresa, y considerar la posibilidad del traslado de la empresa ZINCSA a otra ubicación, porque lo que puede ocurrir es que Potasas y Derivados se traslade, y ojalá sea cuanto antes, pero que la ciudad se encuentre con un posible foco de contaminación, prácticamente dentro del casco urbano de Cartagena. Entiende que aprovechando el tirón del traslado de Potasas y Derivados, el posible traslado de ZINCSA también permitiría que el centro urbano de Cartagena pudiera crecer hacia la zona Este. No está pidiendo en estos momentos que se traslade, lo que está solicitando del gobierno del Partido Popular es que se establezcan los contactos oportunos con la empresa, de manera que se estudie la viabilidad del proyecto. Un proyecto para que se pueda llevar a cabo ha de cumplir tres condiciones, que sea técnicamente posible, económicamente viable y legalmente admisible. Probablemente del estudio de esa posibilidad igual podría ser que se cumplieran esas tres condiciones o que, por el contrario, no cumpliera alguna de ellas y hubiera que resignarse a que la empresa Española del Zinc se quedara en su actual ubicación. Por tanto, entiende que merecería la pena que, al menos, se contactara , se vieran esas posibilidades, ofreciéndole a la dirección de la empresa las máximas facilidades por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento, por si a lo mejor a la empresa le pudiera interesar dicho traslado, y así de paso se podría resolver un gran problema que tiene Cartagena. Pide en ese sentido al equipo de gobierno que considere esa idea, pues no se trata de aprobar nada, simplemente de que se considere y estudie tal posibilidad.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, manifestando que dentro de la ampliación de capital que la empresa ha presentado, se ha presentado también un plan de protección medioambiental, por lo que van a esperar a que se aplique ese plan para la solución del tema. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

DECIMO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

“RUEGO QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE EL MOJON, ISLA PLANA.

Se han anunciado por parte de los servicios de arqueología de la Comunidad Autónoma hallazgos de importancia en el yacimiento de El Mojón en Isla Plana, descubrimientos que pueden afectar a los discutidos planes urbanísticos de la zona.

Sobre este asunto el concejal que suscribe eleva al pleno las siguientes preguntas:

¿Pueden afectar los descubrimientos arqueológicos de El Mojón al proyecto de urbanización del Plan Parcial?

¿ Tienen interés para el patrimonio cultural de nuestro municipio los restos descubiertos?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, manifestando que en el pasado pleno se hizo también una pregunta sobre el tema, por lo que dispone de un informe que le han facilitado los arqueólogos, que es extenso y prolijo, y del que gustosamente le pasará copia al Sr. Gómez Calvo.”

“PREGUNTA PRESENTADA POR LA SRA. ROLDAN BERNAL, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL RETRASO EN LA CONSTRUCCION DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA Y CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES ARQUEOLOGICAS SUBACUATICAS.

Tenemos noticias, nuevamente por los medios de comunicación, de que hasta el mes de diciembre no se sabrá nada de las obras del Museo Nacional de Arqueología Submarina. Esta circunstancia

vuelve a preocupar a los ciudadanos de Cartagena que ven cómo esta inversión conseguida en su día por el Equipo de Gobierno Socialista, hace ya bastantes años, no ha sido capaz de canalizarla y llevarla a cabo este Gobierno del Partido Popular, a pesar de sus reiteradas promesas y plazos “sine día” para el inicio de las obras. Por lo cual elevamos a Pleno la siguiente pregunta:

¿Tiene este Equipo de Gobierno Municipal alguna noticia o explicación sobre los motivos del nuevo retraso en los inicios de la construcción de este Museo Nacional de Cartagena?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que no existe ningún retraso. La Sra. Roldán o bien oye muy fino o bien hila muy mal. Es tal la voluntad del gobierno en este tema que precisamente hoy están en Cartagena la Subdirectora General de Museos Estatales, D^a Marina Chinchilla y el Subdirector General de Protección del Patrimonio, D. Luis Lafuente Batanero, lo que demuestra la rapidez en la realización del Museo Nacional de Arqueología Submarina.”

“PREGUNTA PRESENTADA POR EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNETICA.

El gobierno municipal lleva varios meses ultimando una ordenanza reguladora de la contaminación electromagnética en nuestra ciudad, impulsado por un amplio movimiento ciudadano de rechazo al crecimiento incontrolado de antenas de telefonía móvil.

Por todo ello, el concejal que suscribe eleva las siguientes preguntas para su respuesta en Pleno:

¿Cuándo presentará el gobierno ante este Pleno una ordenanza reguladora de la contaminación electromagnética?

¿Tiene ya el gobierno negociado el contenido de esa ordenanza con la plataforma ciudadana sobre la materia?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, diciendo que una vez más se ve el seguimiento y la preocupación por parte de los grupos de la oposición, y del que por supuesto también es sensible el equipo de gobierno, por el tema de la telefonía móvil y sus consecuencias electromagnéticas. En los últimos meses, es cierto que tanto el Grupo de Izquierda Unida, con fechas 26 de enero y 3 de abril, como el Grupo Socialista, el 19 de junio, se han interesado en pleno por este tema; pero lo que sí está claro es que se trata de un tema que no repercute simplemente en el término municipal de Cartagena, sino que pasa las fronteras

municipales, es un tema también regional y nacional. No obstante, el equipo de gobierno, ante esa sensibilidad y después de un escrito del movimiento vecinal, ha elaborado un borrador de ordenanza, que como se ha dicho otras veces en este Pleno recoge el aislamiento, el acceso restringido y la distancia a viviendas, y que actualmente se está perfeccionado después de haber tenido una reunión con la plataforma vecinal. Como bien saben todos se trata de un tema bastante serio por lo que requiere igualmente un estudio serio, puesto que piensan, y de hecho en una reunión de la Federación de Municipios celebrada el 26 de mayo pasado, se dijo que requiere una resolución territorial unitaria en telecomunicación, puesto que están implicadas diversas Consejerías y, también por supuesto las Secretarías de Telecomunicaciones de la Administración Central. También se podría remitir al artículo 149 de la Constitución española se habla de esas competencias. No obstante, el equipo de gobierno, que es sensible al tema, y atendiendo a sus propias competencias municipales en la materia, ha concedido 20 licencias, ha denegado 31 solicitud, ha instruido 67 expedientes sancionadores y ha cursado dos órdenes de desmantelamiento de dos tipos de antena, una en Las Lomas de Canteras y otra en Los Belones. Así pues se sigue perfeccionado esa ordenanza en cuanto se refiere a tema urbanístico, pero se trata de un tema que también traspasa las competencias municipales, y de hecho se está estudiando en otros foros además de en el municipal.”

Por la Presidencia se informa que se va a dar lectura, por parte del Federación de Asociaciones de Vecinos, tal y como lo tenía solicitado a través del Registro General, del siguiente escrito:

Vicente Rosique Molina, D.N.I. 22915901, con domicilio a efecto de notificaciones en Cartagena, Avenida Nueva Cartagena, bajo nº 7 (Viviendas Sociales), Urbanización Mediterráneo, como Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca, EXPONE QUE: El artículo 61 del Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reconoce el derecho a la participación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido” en el Pleno municipal, regulándose dicha participación en el artículo 66 de dicho Reglamento.

La Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca “Fernando Garrido”, federación legalmente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, en uso de sus derechos ciudadanos reconocidos por el Reglamento de Participación Ciudadana, SOLICITA intervenir en el próximo Pleno Municipal, en el turno de Ruegos y Preguntas, y para dicha intervención nombra representante a Francisco García Delgado, vecino de Los Nietos, para que en nombre de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca, realice al Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes preguntas:

¿Cumplen las aguas de la playa de Los Nietos de la calidad sanitaria adecuada que las hagan aptas para el baño?

¿Qué medidas piensa tomar el Equipo de Gobierno para evitar durante el próximo mes de agosto la salida de aguas fecales a las playas de Los Nietos?

¿Qué Administración es la responsable de ejecutar las obras del proyecto denominado “Colector Sur”? ¿En qué consiste dicho proyecto?

¿Qué información tiene el Equipo de Gobierno sobre su adjudicación, inicio de las obras, plazos de ejecución y duración de las mismas?

¿Continúa vigente el compromiso del Ayuntamiento con los vecinos de Los Nietos de hacer el seguimiento de la ejecución del proyecto del colector sur?

¿Qué actuaciones va a realizar el Equipo de Gobierno para que el próximo mes de septiembre se inicien las obras necesarias para la puesta en funcionamiento del alcantarillado de Los Nietos?

¿Puede el Equipo de Gobierno comprometerse ante este Excmo. Ayuntamiento Pleno y ante las vecinas y vecinos de Los Nietos de que las obras que afecten al alcantarillado de la zona estarán terminadas el 1 de junio del 2001? “

Interviene la Sra. Presidenta diciendo que durante el debate de las mociones presentadas por los Grupos Socialista e Izquierda Unida sobre el tema de Los Nietos se han producido las respuestas a todas las preguntas que se han formulado por la Federación de Asociaciones de Vecinos, por lo que las mismas se entienden contestadas, y en consecuencia se le pasará a la Federación una copia del debate de las referidas mociones.

“RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA LIMPIEZA DE LAS PLAYAS EN TEMPORADA DE VERANO.

Habida cuenta que la sensibilidad del equipo de gobierno ante las iniciativas que plantean los grupos de oposición es muy significativa, y que en su mayoría aplastante les dicen no a la urgencia de los temas de las mociones que presentan, y todo entra en saco roto, aunque no les van a quitar, por supuesto, ni la ilusión ni el interés por presentar mociones, en este caso presentan el tema como un ruego por si así cala el problema un poco más hondo.

Su Grupo ha hecho un seguimiento de la limpieza de las playas, denunciando las deficiencias que había en todas y cada una de ellas. Desde el equipo de gobierno alguna persona particularmente le ha llamado mentirosa cuando lo único que ha hecho ha sido trasladar las inquietudes de los Presidentes de Asociaciones de Vecinos de los pueblos playeros ante la temporada que se avecina;

y, no solamente no han mentido sino que, por desgraciada para todos, las circunstancias les han dado la razón, y aunque para el mes de julio ya no se puede hacer nada, para agosto, en plena temporada alta, ruegan al equipo de gobierno que refuercen e intensifiquen la limpieza y mantenimiento de las playas del término municipal de Cartagena. Con eso ganan todos, es decir, el equipo de gobierno, la oposición y, sobre todo los usuarios, tanto residentes como visitantes y veraneantes.

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, manifestando que se acepta el ruego.”

“RUEGO (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE CONTESTACION A PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO AL PLENO POR PARTE DE LOS GRUPOS DE OPOSICION.

El Grupo Municipal Socialista ruega se contesten a las preguntas escritas que van presentando, porque de los cinco años que lleva de Concejal, solamente se le ha contestado a dos; una hace dos años y la última ayer mismo por parte del Concejal Pérez Abellán, lo cual le agradece.

Ruega, por tanto, que cuando se hagan preguntas y digan que las contestarán por escrito, que así se haga.”

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, diciendo que se acepta el ruego.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SOLICITUD DE IMPLANTACION EN CARTAGENA DEL INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DE HIDROTECNICA

El Grupo Municipal Socialista desea saber qué gestiones se han realizado desde el gobierno del Partido Popular para defender la moción unánime que se aprobó en este Pleno sobre la posible instalación en Cartagena del Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnica, ya que ese Instituto hubiera sido un gran apoyo para algunas de las nuevas titulares que el próximo curso se van a implantar en la Universidad Politécnica de Cartagena, y con gran sorpresa han visto que se va a implantar en la ciudad de Murcia.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, diciendo que entendió que con la conversación que tuvo con el Sr. Nieto después del Pleno era suficiente, no obstante, si no ha sido así le mandará formalmente un escrito en donde consten todos los esfuerzos que ha hecho este Ayuntamiento para conseguir para Cartagena ese Instituto.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ADJUDICACION DE LAS PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL CABEZO BEAZA.

En relación con la adjudicación de las parcelas del polígono industrial Cabezo Beaza se dio por parte del equipo de gobierno una contestación, cuando sus Grupo presentó en este Pleno una moción al respecto interesándose sobre las gestiones que estaba haciendo el gobierno del Partido Popular para la adjudicación de esas parcelas. Dicha contestación fue que habían llegado tarde con la moción, pero en realidad el que ha llegado tarde ha sido el Equipo de Gobierno, porque desde la primera adjudicación, que fue cuando plantearon la moción, se ha cambiado de criterios respecto a la adjudicación de las parcelas, al menos tres veces. El Equipo de Gobierno decía que aquello estaba resuelto, pero a partir del momento de decir eso y de decirles a ellos que habían llegado tarde, resulta que se cambió. Luego, por lo visto, no habían llegado tan tarde.

La pregunta va en el sentido de si definitivamente el tema está ya resuelto y para cuándo se va a proceder a la adjudicación definitiva de las parcelas del Polígono Cabezo Beaza.”

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezos Navarro, diciendo que trasladará la pregunta al Sr. Balibrea y se contestará por escrito.”

“PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. NIETO MARTINEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL EXPEDIENTE INCOADO AL HOSPITAL PERPETUO SOCORRO.

En su momento solicitó se le informara sobre el expediente disciplinario que se había incoado al Hospital Perpetuo Socorro, diciendo que se había estado un poco condescendiente con el Gerente del citado Centro, que era una persona vinculada al Partido Popular, lo que se le desmintió públicamente; pero ahora le va a entregar a la Sra. Presidenta un documento en donde aparece el Sr. Hernández Mondejar, a ver si lo reconoce, y para que pueda ver a qué partido pertenece.

Interviene la Sra. Presidenta diciendo que aquí no se debe de entrar a recordar cuáles son los miembros de cada partido, entre otras cosas porque eso pertenece a la discreción de cada partido.

El Sr. Nieto Martínez dice que la pregunta es la siguiente:

¿En qué términos se encuentra el expediente que se levantó en su momento al citado centro sanitario?

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, Sr. Cabezos Navarro, manifestando que el Sr. Nieto ha tenido un mes para presentar la pregunta por escrito, y de haberlo hecho así el Sr. Balibrea hubiera podido preparar la contestación. Como no ha sido así, la contestación que puede dar es que le pasará la pregunta al Sr. Balibrea para su contestación.”

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.